

**PROGRAMA OPERATIVO DE
COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA**

ESPACIO ATLÁNTICO

**COOPERACIÓN TRANSNACIONAL
2007-2013**

**VERSION FINAL APROBADA POR LA
COMISIÓN EUROPEA**

20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

SUMARIO

ACRÓNIMOS USADOS EN ESTE DOCUMENTO	5
I.A. COOPERACIÓN EN EL ESPACIO ATLÁNTICO	6
I.B. GÉNESIS DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	7
II.A. ESPACIO DE COOPERACIÓN.....	9
II.A.1. REGIONES ELEGIBLES	10
II.A.2. DATOS CLAVE	11
II.B. SITUACIÓN Y TENDENCIAS ACTUALES	12
II.B.1. DESARROLLO ECONÓMICO	12
II.B.1.a. <i>Grandes disparidades entre las regiones.....</i>	<i>12</i>
II.B.1.b. <i>La economía del conocimiento en el Espacio Atlántico</i>	<i>13</i>
II.B.2. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO MARÍTIMO.....	15
II.B.2.a. <i>La litoralización del urbanismo.....</i>	<i>15</i>
II.B.2.b. <i>El efecto ambiental de la agricultura</i>	<i>16</i>
II.B.2.c. <i>Riesgos naturales y tecnológicos.....</i>	<i>16</i>
II.B.2.d. <i>El patrimonio marítimo</i>	<i>17</i>
II.B.3. ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE.....	19
II.B.3.a. <i>Medios de transporte terrestres.....</i>	<i>19</i>
II.B.3.b. <i>Transporte aéreo</i>	<i>20</i>
II.B.3.c. <i>Transporte marítimo.....</i>	<i>20</i>
II.B.3.d. <i>Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).....</i>	<i>21</i>
II.B.4. ESTRUCTURA TERRITORIAL	22
II.B.4.a. <i>Análisis de la estructura territorial.....</i>	<i>22</i>
II.B.4.b. <i>El potencial de las redes de cooperación.....</i>	<i>23</i>
II.C. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL EN EL ESPACIO ATLÁNTICO	24
II.C.1. MEDIOS FINANCIEROS Y HUMANOS: EN AUMENTOS CONSTANTE	24
II.C.2. LOS LOGROS Y LA PERTINENCIA DE LA COOPERACIÓN EN EL ESPACIO ATLÁNTICO EN EL NUEVO PERIODO DE PROGRAMACIÓN.....	25
II.C.3. AVANCES PREVISTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN	26
II.C.3.a. <i>Proyectos más ambiciosos y operativos</i>	<i>26</i>
II.C.3.b. <i>Seguimiento coherente y a largo plazo de los avances realizados</i>	<i>26</i>
II.C.3.c. <i>Diversificación de los agentes y aclaración de sus respectivas funciones</i>	<i>27</i>
II.D. DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	28
II.E. DESAFÍOS	31
II.E.1. EL DESARROLLO SOLIDARIO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.....	31
II.E.2. MEJORA DEL PATRIMONIO MARÍTIMO ATLÁNTICO.....	32
II.E.3. DESARROLLO POLICÉNTRICO EQUILIBRADO	32
II.E.4. UNA COOPERACIÓN MÁS AMBICIOSA.....	33
III.A. ¿POR QUÉ COOPERAR?	34
III.B. PROPÓSITO FUNDAMENTAL DEL PROGRAMA	35
III.C. ¿CÓMO REFORZAR LA COOPERACIÓN?	35
III.C.1. LA «PERENNIZACIÓN ABIERTA» DE LAS ESTRUCTURAS DE COOPERACIÓN	35
III.C.2. RESULTADOS DEL PROYECTO TANGIBLES: UNA COOPERACIÓN MÁS INTENSA.....	36
III.D. PRIORIDADES	37
III.E. ¿POR QUÉ ESTAS PRIORIDADES?.....	38
III.E.1. ACEPTACIÓN DE DESAFÍOS	38
III.E.2. CONSISTENCIA CON LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS.....	40
III.E.3. CONSISTENCIA CON LOS MARCOS ESTRATÉGICOS NACIONALES DE REFERENCIA	41
III.E.4. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN <i>EX ANTE</i>	42

III.E.4.a.	Principales preguntas de la evaluación.....	42
III.E.4.b.	Pertinencia.....	43
III.E.4.c.	Coherencia interna.....	43
III.E.4.d.	Coherencia externa.....	44
III.E.4.e.	Sistema de indicadores.....	44
III.E.4.f.	Sistemas de ejecución y gestión.....	44
III.E.4.g.	Conclusiones de la evaluación ex ante.....	45
III.E.5.	RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	46
III.E.5.a.	Introducción.....	46
III.E.5.b.	Estado actual del medio ambiente en el Espacio Atlántico.....	46
III.E.5.c.	Marco de la política medioambiental.....	47
III.E.5.d.	Evaluación ambiental del Programa Espacio Atlántico.....	47
III.E.5.e.	Conclusiones de la evaluación ambiental.....	49
III.E.5.f.	Sugerencias en torno a la selección de proyectos y el procedimiento de seguimiento.....	49
III.E.5.g.	Procedimiento de evaluación ambiental estratégica.....	51
III.E.6.	OBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO GENERAL 1083/2006.....	53
IV.A.	PRIORIDAD 1: PROMOVER REDES EMPRESARIALES Y DE INNOVACIÓN TRANSNACIONALES.....	54
IV.A.1.	LA PRIORIDAD 1 Y SUS OBJETIVOS CONCRETOS.....	55
IV.A.2.	CAMPO DE ACCIÓN DE LA PRIORIDAD 1.....	55
IV.A.2.a.	Objetivo 1.1. – Desarrollo de transferencias de conocimiento entre empresas y centros de investigación.....	56
IV.A.2.b.	Objetivo 1.2. – Reforzar la competitividad y la capacidad de innovación en los nichos de excelencia de la economía marítima.....	57
IV.A.2.c.	Objetivo 1.3. – Estimular la reconversión y la diversificación económica promoviendo el potencial endógeno regional.....	57
IV.B.	PRIORIDAD 2: PROTEGER Y MEJORAR LA SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE MARITIMO Y COSTERO.....	58
IV.B.1.	PRIORIDAD 2 Y SUS OBJETIVOS CONCRETOS.....	58
IV.B.2.	CAMPO DE ACCIÓN DE LA PRIORIDAD 2.....	59
IV.B.2.a.	Objetivo 2.1. – Mejorar la seguridad marítima.....	59
IV.B.2.b.	Objetivo 2.2. – Protección y gestión sostenible de los recursos de los espacios marinos.....	60
IV.B.2.c.	Objetivo 2.3. – Explotación del potencial de las energías renovables de los entornos marinos y costeros.....	61
IV.B.2.d.	Objetivo 2.4. – Proteger y promover los espacios naturales, los recursos hídricos y las zonas litorales.....	62
IV.C.	PRIORIDAD 3: MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y LAS CONEXIONES INTERNAS.....	63
IV.C.1.	LA PRIORIDAD 3 Y SUS OBJETIVOS CONCRETOS.....	63
IV.C.2.	CAMPO DE ACCIÓN DE LA PRIORIDAD 3.....	63
IV.C.2.a.	Objetivo 3.1. – Promover la interoperabilidad y continuidad de las redes de transporte existentes, y la intermodalidad del transporte marítimo, ferroviario, aéreo y por carretera.....	64
IV.C.2.b.	Objetivo 3.2. – Promover el transporte marítimo de corta distancia y la cooperación entre puertos.....	65
IV.D.	PRIORIDAD 4: PROMOVER SINERGIAS TRANSNACIONALES DE DESARROLLO URBANO Y REGIONAL SOSTENIBLE.....	65
IV.D.1.	LA PRIORIDAD 4 Y SUS OBJETIVOS CONCRETOS.....	66
IV.D.2.	CAMPO DE ACCIÓN DE LA PRIORIDAD 4.....	67
IV.D.2.a.	Objetivo 4.1. – Puesta en común de recursos y competencias en materia de desarrollo urbano y rural sostenible.....	67
IV.D.2.b.	Objetivo 4.2. – Convertir las ciudades y regiones en lugares más influyentes y atractivos mediante su interconexión.....	67
IV.D.2.c.	Objetivo 4.3. – Conservar y promocionar la herencia del Espacio Atlántico de interés transnacional.....	68

IV.E.	COMPLEMENTARIEDAD CON POLÍTICAS COMUNITARIAS Y OTROS PROGRAMAS O ACCIONES FINANCIADOS POR LA UE	69
IV.F.	COORDINACIÓN Y AGRUPACIÓN TEMÁTICA DE PROYECTOS	72
IV.G.	MARCOS ESTRATÉGICOS	72
IV.H.	CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	73
V.A.	ASIGNACIÓN DE FONDOS POR AÑO	74
V.B.	ASIGNACIÓN DE FONDOS POR PRIORIDAD	74
V.C.	ASISTENCIA TÉCNICA	76
VI.A.	LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN.....	77
VI.A.1.	COMITÉ DE SEGUIMIENTO.....	78
VI.A.1.a.	<i>Composición y funciones del Comité de Seguimiento.....</i>	78
VI.A.1.b.	<i>Competencia del Comité de Seguimiento.....</i>	78
VI.A.2.	AUTORIDAD DE GESTIÓN	80
VI.A.3.	AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN.....	82
VI.A.4.	AUTORIDAD DE AUDITORÍA	84
VI.A.5.	SECRETARIADO TÉCNICO CONJUNTO	86
VI.A.5.a.	<i>Personal y funcionamiento dl STC</i>	86
VI.A.5.b.	<i>Tareas y responsabilidades dl STC.....</i>	87
VI.A.6.	CORRESPONSALES NACIONALES	87
VI.B.	PROYECTOS: DESDE LA GENERACIÓN HASTA LA SELECCIÓN	88
VI.B.1.	GENERACIÓN DE PROYECTOS	88
VI.B.2.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	88
VI.B.2.a.	<i>Socios de proyectos.....</i>	88
VI.B.2.b.	<i>Tipos de posibles socios de proyectos</i>	89
VI.B.2.c.	<i>Ubicación de los beneficiarios principales y de otros beneficiarios elegibles para recibir fondos FEDER.....</i>	89
VI.B.2.d.	<i>Procedimiento de candidatura de proyectos</i>	90
VI.B.3.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS	90
VI.C.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO.....	91
VI.D.	EVALUACIÓN.....	92
VI.D.1.a.	<i>Evaluación ex ante.....</i>	92
VI.D.1.b.	<i>Evaluación durante el periodo del Programa</i>	92
VI.E.	MOVILIZACIÓN, CIRCULACIÓN Y CONTROL DE LOS FLUJOS FINANCIEROS	93
VI.E.1.	CUENTA ÚNICA DEL PROGRAMA.....	93
VI.E.2.	CONTRIBUCIÓN DEL FEDER	93
VI.E.3.	PAGOS A BENEFICIARIOS	94
VI.E.4.	CONTROLES Y AUDITORÍAS	94
VI.E.4.a.	<i>Responsabilidad.....</i>	94
VI.E.4.b.	<i>Validación del gasto del proyecto.....</i>	94
VI.E.4.c.	<i>Auditorías</i>	95
VI.E.5.	IRREGULARIDADES Y CORRECCIONES FINANCIERAS	95
VI.F.	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	95
VI.G.	INTERCAMBIO DE DATOS INFORMATIZADOS CON LA COMISIÓN EUROPEA	96
	ANEXO 1 - GLOSARIO	98
	ANEXO 2 – REFERENCIAS DOCUMENTALES	101
	ANEXO 3 – PERSPECTIVA GENERAL DE LAS INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS RELATIVOS A LAS PRIORIDADES DEL PROGRAMA	104

PRIORIDAD 1	104
PRIORIDAD 2	104
PRIORIDAD 3	105
PRIORIDAD 4	105
ANEXO 4 – CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y DESEMPEÑO DEL PROGRAMA	106
ANEXO 5 – DESGLOSE INDICATIVO POR CATEGORÍAS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD AL PROGRAMA OPERATIVO	113
ANEXO 6 - CIFRAS CLAVE	119
A. DEMOGRAFÍA / SUPERFICIE	119
B. PRODUCTO NACIONAL BRUTO Y EMPLEO	120
ANEXO 7 – MAPAS	122
OTROS VOLÚMENES	132

ACRÓNIMOS USADOS EN ESTE DOCUMENTO

BEI	Banco Europeo de Inversiones
CCDR Norte	"Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Norte" (Autoridad de Gestión del Programa)
CRPM	Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas
DAFO	Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades
DEC	Directrices Estratégicas Comunitarias
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EDEA	Esquema de Desarrollo del Espacio Atlántico
EDEC	Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEI	Fondo Europeo de Inversiones
FEP	Fondo Europeo de la Pesca
FSE	Fondo Social Europeo
GIZC	Gestión Integrada de las Zonas Costeras
GT 2007-2013	Grupo de Trabajo 2007-2013
I+DT	Investigación y Desarrollo Tecnológico
IDABC	Interoperable Delivery of European eGovernment Services to public Administrations, Businesses and Citizens (Prestación interoperacional de servicios paneuropeos de administración en línea para las Administraciones públicas, empresas y ciudadanos)
IDE	Inversiones Directas Extranjeras
IDR	Índice de Desarrollo Relativo (propuesto en el EDEA)
IFDR	"Instituto Financeiro para o Desenvolvimento Regional" (Autoridad de Certificación del Programa)
MEGP	Manual de Ejecución y Gestión del Programa
MENR	Marco Estratégico Nacional de Referencia
NUTS	Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (EUROSTAT - Acrónimo francés: «nomenclatura de las unidades territoriales estadísticas»)
ONG	Organización No Gubernamental
OROTE	Observatorio en Red de la Ordenación del Territorio Europeo
PAC	Política Agrícola Común
PEOT	Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio
PMID	Programa Marco para acciones de Investigación y Desarrollo tecnológico (de la Unión Europea)
(FP6)	(Sexto Programa Marco)
(FP7)	(Séptimo Programa Marco)
PNB	Producto Nacional Bruto
PYME(s)	Pequeña(s) y mediana(s) empresa(s)
RTA	Red Transnacional Atlántica (de socios económicos y sociales)
STC	Secretariado Técnico Conjunto
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TMCD	Transporte Marítimo de Corta Distancia
ZIEM	Zona de Integración Económica Mundial

I. Introducción

(1) La cohesión territorial de la Unión Europea suscita un interés creciente. Se trata de algo lógico, si tenemos en cuenta la interdependencia creciente entre las ciudades, las regiones y las naciones, incluso aquéllas que no son vecinas geográficamente. La globalización tiene mucho que ver, pero también la integración europea y la intensificación de una serie de políticas comunitarias con incidencia territorial (PAC, medio ambiente, grandes redes, etc.).

(2) El debate iniciado durante la elaboración del Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario (EDEC)¹ puso de manifiesto rápidamente la necesidad de llevar a cabo un proceso estratégico de integración de los efectos de estas políticas sectoriales de la Unión Europea. El desafío al que se debe hacer frente es enorme, debido a la fuerte tendencia a la división de las políticas sectoriales en todos los niveles de poder. Sin embargo, este proceso propuesto por el EDEC fue reiterado por la Comisión Europea en su segundo y tercer informe sobre cohesión económica y social y, de forma más reciente, en las Directrices Estratégicas Comunitarias (DEC).

(3) Considerando sus implicaciones territoriales, la estrategia definida en 2000 y 2001 por los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo, recientemente reactivada, ocupa un puesto importante en las DEC. Incluso ocupa el centro de la política de cohesión. Como si así quisiera confirmarlo, el proyecto del documento que sucederá al EDEC, presentado a los ministros competentes en Leipzig los días 24 y 25 de mayo de 2007, se tituló «Agenda territorial de la Unión Europea: Hacia una Europa más competitiva y sostenible de regiones diversas».²

(4) Desde el comienzo, los interlocutores de este debate han reconocido la función esencial que debería desempeñar la cooperación transfronteriza y transnacional para reforzar la cohesión territorial de la Unión. Para evitar que se quede en una fase de meras intenciones abstractas, ha sido necesario experimentar sobre el terreno. En este sentido, las iniciativas INTERREG II y III han sensibilizado poderosamente al público en torno a los desafíos de la cohesión territorial. El nuevo Objetivo de «Cooperación Territorial Europea» está llamada a proseguir el trabajo iniciado, mejorando los logros de INTERREG.

I.A. COOPERACIÓN EN EL ESPACIO ATLÁNTICO

(5) La cooperación en el Espacio Atlántico ha contribuido bastante a alcanzar estos logros. Incluso fue pionera en el periodo 1989-1993 de la programación de los fondos estructurales europeos. En dicha época, el proyecto piloto ATLANTIS,³ aunque dotado de medios bastante modestos, pudo lanzar con éxito los primeros proyectos de cooperación transnacional financiados por el FEDER.

(6) Esta primera experiencia inspiró el lanzamiento del capítulo transnacional de la iniciativa INTERREG II. Se crearon trece programas de cooperación transnacional «INTERREG IIC», entre ellos el nuevo programa «Espacio

¹ Véase anexo 2 - referencias documentales, COMISIÓN EUROPEA (1999).

² Véase el documento «The Territorial State and Perspectives of the European Union» en la página <http://www.bmvbs.de/territorial-agenda>.

³ Llamado «proyecto piloto del Artículo 10 del Reglamento FEDER».

Atlántico». En 1998 y 1999 también vieron la luz proyectos mucho más estructurados.

(7) Durante el periodo transcurrido entre 2000 y 2006, el apreciable aumento registrado en el presupuesto destinado a la cooperación transnacional permitió al Programa INTERREG IIIB Espacio Atlántico lograr un avance decisivo en cuanto a la ambición y calidad de los proyectos, al tiempo que pudo adquirir un dominio notable de las técnicas de gestión y cooperación.

(8) Debe destacarse igualmente la inquietud constante por inscribir esta acción de terreno en una perspectiva estratégica concreta. Los estrechos vínculos instaurados desde el proyecto piloto ATLANTIS con la Comisión del Arco Atlántico de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM) han ayudado, sin duda, a avanzar en este sentido. El proceso culminó con la reciente elaboración del Esquema de Desarrollo del Espacio Atlántico (EDEA), documento en el que se inspira en gran medida el presente Programa Operativo.

I.B. GÉNESIS DEL PROGRAMA OPERATIVO

(9) A comienzos de marzo de 2006, los cinco Estados miembros del Espacio Atlántico decidieron confiar al «Grupo de Trabajo 2007-2013 (GT 2007-13)» la elaboración del presente Programa Operativo.

(10) El grupo estaba formado por cinco delegaciones nacionales compuestas cada una por un representante del Estado y otro regional. Asimismo, participaron en las reuniones:

- Representantes de la CCDR Norte (Portugal), Autoridad de Gestión del Programa «Espacio Atlántico» de Cooperación Territorial Europea (denominado, en lo sucesivo, «el Programa»)
- Representantes del Instituto Financeiro para o Desenvolvimento Regional (IFDR) (Portugal) y de la Inspeção Geral de Finanças, autoridades respectivas de certificación y auditoría del Programa
- Representantes del Conseil Régional Poitou-Charentes (Francia), Autoridad de Gestión del Programa INTERREG IIIB «Espacio Atlántico»
- Representantes de la Secretariado Técnico Conjunto del Programa INTERREG IIIB «Espacio Atlántico»
- Un representante de los agentes económicos y sociales: la Red Transnacional Atlántica (RTA)
- Especialistas invitados en función de los temas tratados.

(11) De acuerdo con el poder otorgado, el GT 2007-13 disfrutaba de la autoridad y responsabilidad final para tomar las decisiones oportunas en relación con el Programa, incluida la evaluación *ex ante*.

(12) El Grupo de Trabajo (GT) 2007-2013 se reunió en seis ocasiones. Los pasos principales del proceso común de programación fueron los siguientes:

- Primera reunión celebrada el 17 de mayo de 2006 en Oporto: lanzamiento y formulación del proceso;

- Segunda reunión celebrada el 7 de julio de 2006 en Poitiers: transición INTERREG IIB/Cooperación Territorial Europea, designación de asesores;⁴
- Tercera reunión celebrada el 27 de julio de 2006 en Lisboa: metodología y procedimientos detallados;
- Cuarta reunión celebrada el 28 de septiembre de 2006 en Cardiff: del primer borrador del Programa Operativo (Capítulos I a IV);
- Quinta reunión celebrada los días 29 y 30 de noviembre de 2006 en Sevilla: prioridades del programa (centro temático, marcos estratégicos, etc.), financiación, ejecución y sistema de gestión;
- Sexta reunión celebrada el 15 de febrero de 2007 en Oporto: discusión del segundo borrador del Programa Operativo.

(13) De forma paralela, se organizó una evaluación *ex ante*, incluida la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del borrador del Programa Operativo (cf. Sección III.E.4 infra).

(14) Se organizaron diversas consultas para guiar el proceso de programación. Las delegaciones nacionales del GT 2007-2013 presentaron un borrador del Programa a distintas administraciones, incluidas las responsables de la política regional, y a otros organismos de sus respectivos países. Un equipo de consultores, confiado de elaboración el borrador del Programa Operativo, entrevistó a distintas figuras clave y expertos en la materia de los cinco países del espacio de cooperación para discutir la relevancia de la estrategia y operaciones propuestas. Asimismo, se organizó una consulta pública de conformidad con el Artículo 6 de la Directiva 2001/42/CE de la EAE.

(15) En conclusión, el contenido de este Programa Operativo es el resultado de un amplio diálogo e intensas consultas con autoridades nacionales, regionales y locales, así como con organismos no estatales. El proceso común de programación estuvo perfectamente acorde con el principio de cooperación establecido en el Artículo 11 del Reglamento General 1083/2006.

⁴ Tras una llamada a concurso, el CR Poitou-Charentes firmó dos contratos en nombre del GT 2007-2013: uno para la redacción del borrador del Programa Operativo [contratista: Géphyres-ITG Consultant (Roubaix) asistido por CEDRU (Lisboa), EPRC (Glasgow) y Quasar Consultores (Madrid)], el otro, para la evaluación *ex ante* y la SEA [contratista: ECOTEC Research and Consulting].

II. Diagnóstico y desafíos

(16) En todo ejercicio de programación estratégica, la definición de prioridades y objetivos pertinentes y coherentes debe basarse en un análisis previo de la situación actual y de las tendencias en juego. El Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER recomienda en el apartado 1 de su Artículo 12, relativo al contenido de los programas operativos, «un análisis de la situación de la zona de cooperación en el que se especifiquen los puntos fuertes y las deficiencias».

(17) Tras realizar una presentación del área de cooperación, el presente capítulo contiene un resumen de los puntos fuertes y las deficiencias del Espacio Atlántico en su configuración actual, así como de las oportunidades que deben aprovecharse y las amenazas que deben prevenirse con el fin de optimizar su futuro. Este análisis se completa con un breve balance de los puntos fuertes y débiles de la cooperación transnacional. Los resultados se sintetizan en la tabla «DAFO - Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades» de la Sección II.D.

(18) Hace apenas unos años, la realización de un análisis DAFO debía enfrentarse a la escasez de estudios disponibles. En la actualidad, se da la situación contraria. El volumen y riqueza de publicaciones puede resultar desconcertante. Éste es el caso, por ejemplo, del trabajo realizado por el Observatorio en Red de la Ordenación del Territorio Europeo (OROTE), por citar alguno.

(19) Por lo que respecta al Espacio Atlántico, no deben olvidarse dos fuentes fundamentales: el «EDEA» y la serie de tres estudios realizados por la «RTA».⁵ Estas publicaciones son recientes y abordan las principales cuestiones a las que se enfrenta el conjunto del Espacio Atlántico. Derivan de un análisis pormenorizado de las mejores fuentes disponibles y de un amplio proceso de consulta con los principales agentes implicados. Estos estudios fueron financiados por el Programa INTERREG IIIB Espacio Atlántico con el periodo de programación 2007-2013 en mente. Ello explica que hayan inspirado el presente capítulo en gran medida.⁶

(20) No obstante, las directrices propuestas en el EDEA y los estudios de la RTA no se refieren únicamente a la cooperación transnacional. Muchas de ellas tienen por objeto aplicarse al ámbito regional, nacional o transfronterizo. Algunas de ellas se refieren asimismo a regiones que ya no están recogidas en el área de cooperación. Por lo tanto, la Sección II.E, imponía identificar los desafíos a los que debe hacer frente concretamente el Programa.

II.A. ESPACIO DE COOPERACIÓN

(21) Esta sección ofrece una instantánea del territorio cubierto por el programa de cooperación, a saber, el listado de regiones con derecho a percibir subvenciones FEDER y una muestra de datos clave.

⁵ Cf. anexo 2 - referencias documentales, RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA (mayo de 2005 y dos estudios de abril de 2006) y CONFERENCIA DE REGIONES PERIFÉRICAS MARÍTIMAS DE EUROPA (noviembre de 2005).

⁶ Para evitar que el texto del Capítulo II sea pesado, no se ha hecho referencia de forma sistemática a los estudios del EDEA y de la RTA al recoger el contenido de sus conclusiones o recomendaciones en las siguientes secciones.

II.A.1. Regiones elegibles

(22) El espacio de cooperación (cf. Anexo 7, MAPA 1) escogido para la ejecución del Programa durante el periodo 2007-2013 comprende las siguientes regiones (precedidas por su código Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas -NUTS-):

- **España:**

- ES11 Galicia
- ES12 Principado de Asturias
- ES13 Cantabria
- ES21 País Vasco
- ES22 Comunidad Foral de Navarra
- ES61 Andalucía: sólo las siguientes regiones NUTS3:
 - ES612 Cádiz
 - ES615 Huelva
 - ES618 Sevilla

- **Francia:**

- FR23 Haute-Normandie
- FR25 Basse-Normandie
- FR51 Pays de la Loire
- FR52 Bretagne
- FR53 Poitou-Charentes
- FR61 Aquitaine

- **Irlanda:** todo el territorio nacional, a saber:

- IE01 Border, Midland y Western
- IE02 Southern y Eastern

- **Portugal:** la parte continental del país, a saber:

- PT11 Norte
- PT15 Algarve
- PT16 Centro
- PT17 Lisboa
- PT18 Alentejo

- **Reino Unido:**

- UKD1 Cumbria
- UKD2 Cheshire
- UKD3 Greater Manchester
- UKD4 Lancashire
- UKD5 Merseyside
- UKK1 Gloucestershire, Wiltshire y North Somerset
- UKK2 Dorset y Somerset
- UKK3 Cornwall e Isles of Scilly
- UKK4 Devon
- UKL1 West Wales y The Valleys
- UKL2 East Wales
- UKM3 South Western Scotland
- UKM4 Highlands y Islands
- UKN0 Northern Ireland

(23) Este espacio de cooperación es ligeramente menos extenso que el del Programa INTERREG IIB Espacio Atlántico. Las siguientes regiones, anteriormente elegibles, no han sido incluidas en el nuevo espacio:

- en España: La Rioja, Castilla y León, Canarias;
- en Francia: Limousin, Centre, Midi-Pyrénées;
- en Portugal: Açores, Madeira;
- en el Reino Unido Kingdom: Worcestershire y Warwickshire, Avon, Staffordshire, Herefordshire, Shropshire, West Midlands.

(24) Merece observarse que las organizaciones ubicadas fuera de este nuevo espacio de cooperación podrán, en casos debidamente justificados, unirse a los socios de los proyectos del Programa. El apartado 2 del Artículo 21 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER proporciona cierta flexibilidad en este sentido. De conformidad con el apartado 3 del Artículo 21, el FEDER también podrá financiar determinados gastos originados en el territorio de países no pertenecientes a la UE. En ambos casos, debe demostrarse su beneficio a las regiones del espacio de cooperación. El Programa podrá hacer uso de esta flexibilidad tal como lo estime apropiado, en las condiciones presentadas en la Sección VI.B.2.c infra.

II.A.2. Datos clave

(25) El siguiente cuadro sinóptico muestra cifras totales relativas al tamaño y características demográficas del territorio cubierto por el programa de cooperación y las agrupaciones nacionales de regiones elegibles. En el Anexo 6-A se ofrecen cifras detalladas (regiones NUTS 2 ó 3).

	Población			Cambio en la pobl.	Tamaño	Densidad
	1995	2000	2005	1995-2005 %	[km²]	2003 [hab/km²]
Regiones españolas	10.139.994	10.190.006	10.362.400	2,2	94.729	108,5
Regiones francesas	13.640.791	13.962.723	14.258.600	4,5	156.314	90,3
Irlanda	3.654.711	3.777.763	4.109.173	12,4	69.797	56,5
Portugal (continental)	9.528.600	9.717.347	10.043.763	5,4	88.968	111,1
Regiones británicas	19.083.241	19.194.160	18.998.326	-1,0	184.553	103,5
TOTAL PROGRAMA	56.047.337	56.841.999	57.772.262	3,1	594.361	96,4

(26) En el Anexo 6-B figuran cifras detalladas relativas al Producto Nacional Bruto (PNB) y el Empleo en el territorio cubierto por el programa de cooperación.

II.B. SITUACIÓN Y TENDENCIAS ACTUALES

(27) El apartado 2 del Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER establece que la cooperación transnacional se centrará en cuatro asuntos prioritarios: innovación, medio ambiente, accesibilidad y desarrollo urbano sostenible. Por lo tanto, se ha considerado oportuno analizar las cuatro categorías siguientes de cuestiones en esta sección:

- Desarrollo económico
- Medio ambiente y patrimonio marítimo
- Accesibilidad
- Estructura territorial.

II.B.1. Desarrollo económico

II.B.1.a. Grandes disparidades entre las regiones

(28) El MAPA 2 (cf. Anexo 7) ilustra de forma sintética las diferencias de desarrollo entre las regiones atlánticas NUTS 3. Su actuación viene medida por un «Índice de Desarrollo Relativo» (IDR), compuesto por ocho variables socioeconómicas. El período 1999-2002 ha sido el tomado como referencia para las siete primeras variables, a saber: densidad de población, índice de especialización agrícola (en orden decreciente), índice de especialización terciaria, productividad laboral, tasa de paro, número de sedes de empresas y PNB per cápita en PPA en 2001. La octava variable es el incremento anual medio en el PNB en el periodo 1991-2001. La elección y ponderación de variables de este tipo entrañan, evidentemente, un elemento arbitrario. No obstante, la imagen resultante tiene la ventaja de resumir muy bien la situación.⁷

(29) La primera categoría de regiones, con un IDR «muy elevado», se concentra en algunas zonas metropolitanas del Reino Unido, incluyendo Liverpool-Manchester, Cardiff-Swansea-Newport, Glasgow y Belfast, el sur de Irlanda y el Gran Lisboa.

(30) La siguiente categoría, con un IDR «elevado», cubre el resto del Reino Unido occidental e Irlanda, trece «départements» franceses (Seine maritime, Eure, Calvados, Sarthe, Finistère, Morbihan, Ille-et-Vilaine, Loire atlantique, Deux-Sèvres, Vienne, Gironde, Landes, Pyrénées atlantiques), el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en España, así como el Gran Oporto y la Península de Setúbal en Portugal, a saber, un total del 48% del área objeto de estudio.

(31) Las regiones con un IDR «intermedio» cubren el 24,5% del total. Este grupo de regiones incluye los otros «départements» franceses (Manche, Orne, Côtes-d'Armor, Mayenne, Marne et Loire, Vendée, Charente maritime, Charente, Dordogne, Lot-et-Garonne), Asturias, Cantabria y parte de Andalucía (provincia de Sevilla) en España, Alentejo Central y la práctica totalidad de los distritos litorales de Portugal (excepto Minho-Lima y Alentejo Litoral).

⁷ Datos más pormenorizados en el EDEA, página 106. Véase anexo 2 - referencias documentales.

(32) El 12,5% restante, con un IDR «débil», sólo se refiere a regiones de la Península Ibérica: los demás distritos portugueses junto con Galicia y el resto de Andalucía en España.

(33) De acuerdo con las mediciones del IDR, la diferencia entre las regiones de las categorías extremas es considerable. El Espacio Atlántico se caracteriza por tanto por un desarrollo desigual y rupturas territoriales. En líneas generales, el IDR va disminuyendo del norte al sur, alcanza valores ligeramente más elevados en las islas Británicas que en el oeste de la Península Ibérica, e intermedios en las regiones francesas y el norte de España. El gradiente del IDR es relativamente regular, aunque reductor si se midiera únicamente basado en el eje norte-sur; el factor «grado de concentración urbana» parece igualmente relevante puesto que las zonas metropolitanas, incluido el Gran Lisboa, aparecen en lo más alto de la clasificación.

(34) El IDR tiene en cuenta las tasas de especialización agrícola y terciaria. Esta importante cuestión de la especialización sectorial de las regiones atlánticas merece una atención especial. El MAPA 3A y MAPA 3B (cf. Anexo 7) ponen de manifiesto una sobre-especialización de las regiones más pobres, a menudo en sectores con un escaso valor añadido, mientras que las economías diversificadas que combinan servicios de alto nivel e industrias punteras siguen siendo privilegio de las regiones prósperas.

II.B.1.b. La economía del conocimiento en el Espacio Atlántico

(35) El advenimiento de la sociedad de la información plantea el mayor desafío al desarrollo regional contemporáneo. Negarlo sería entrar en el terreno de los perdedores. No es casualidad que la Unión Europea haya situado la estrategia de Lisboa en el centro de sus preocupaciones y que haya optado recientemente por relanzarla tras una serie de resultados iniciales decepcionantes.

(36) El desarrollo de la economía del conocimiento no puede concebirse sin una toma de conciencia plena, por parte de los agentes implicados, del cambio radical en las dimensiones geográficas de su universo profesional: el mercado mundial se consolida cada vez más frente a los mercados nacionales, tal como lo pone de relieve la interdependencia entre las regiones de distintos países, sus empresas y sus centros de investigación.

(37) Por este motivo, la cooperación internacional es una dimensión fundamental de la reactivación de la estrategia de Lisboa. Ésta pasa por un fortalecimiento de la investigación europea, a la cual contribuirán de forma significativa los nuevos medios del séptimo Programa Marco para acciones de Investigación y Desarrollo tecnológico (PMID). Pero los fondos estructurales europeos no querrán ser menos. En lo que respecta concretamente al capítulo transnacional del objetivo de «cooperación territorial europea», el reglamento 1080/2006 relativo al FEDER contempla el respaldo de la innovación mediante *«la creación y desarrollo de redes científicas y tecnológicas y la mejora de las capacidades regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+DT) e innovación»* (Artículo 6, 2a).

(38) ¿Dónde se encuentra el Espacio Atlántico en este sentido? A veces se ha sugerido que las regiones periféricas de la fachada atlántica estarían condenadas a la marginalización frente a las regiones europeas más céntricas y prósperas. Este enfoque debería sin duda tenerse en cuenta. El Espacio Atlántico cuenta con polos emisores de desarrollo capaces de extender su influencia sobre los territorios vecinos, además de un rico tejido de las Pequeñas y medianas empresas (PYMES). Muchas regiones están reaccionando frente al riesgo de marginalización del Espacio Atlántico; ha surgido una especie de «rechazo del declive anunciado». Esto se manifiesta en especial mediante la instauración de dispositivos coordinados en materia de innovación y transferencia tecnológica.

(39) No obstante, no debe subestimarse la existencia de dificultades reales. En el empleo total, la proporción de trabajos de I+D es sustancialmente inferior a la media europea en la mayoría de las regiones atlánticas. Por añadidura, el Espacio Atlántico padece una gran heterogeneidad. En concreto, existen diferencias en los contenidos estratégicos del desarrollo, así como en las estructuras y culturas jurídicas (empirismo y gestión por objetivos de la tradición anglosajona, gestión de estructuras de la tradición «romana»). Los esfuerzos logrados derivan sobre todo de iniciativas tomadas a nivel nacional o regional, y la cooperación entre entidades de países distintos es más la excepción que la regla.

(40) Otros factores de índole más general dificultan la transferencia tecnológica entre centros de investigación y el sector empresarial. En el transcurso de las consultas realizadas para la elaboración de este Programa Operativo, varios entrevistados expresaron la reticencia de numerosas PYMEs a sumarse a las redes de cooperación. En primer lugar, y por motivos fácilmente comprensibles, las empresas que compiten en el mismo mercado no se sienten dispuestas a intercambiar información. En principio, no obstante, puede concebirse la cooperación entre grupos industriales transnacionales, siempre que los socios estén vinculados por una relación de complementariedad mutua. Sin embargo, aun cuando se reúnan dichas condiciones, es posible que las PYMEs tengan otras razones para no participar. Por ejemplo, es posible que surjan graves temores en cuanto a la capacidad de muchas PYMEs para acceder a fondos europeos con el fin de financiar su innovación. La tendencia a la concentración temática de los sucesivos PMID puede desembocar en la implicación exclusiva de las PYMEs especializadas en los sectores tecnológicos y científicos y, entre ellas, aquéllas que puedan vencer las pesadas cargas administrativas y otros obstáculos diversos.

(41) Además, hay mucho más en juego que la transferencia tecnológica. Mientras que la sociedad de la información reestructura radicalmente el entorno empresarial, el desarrollo de la innovación y la economía del conocimiento también conllevan la diseminación de toda una abundancia de nuevas técnicas y métodos en ámbitos tales como la gestión empresarial, la inteligencia económica o el marketing, entre otros. Según la experiencia de distintos profesionales en la materia consultados, queda mucho por hacer en este campo en muchas regiones del Espacio Atlántico.

(42) Otro desafío crítico de la sociedad de la información es la globalización de la economía. La supervivencia de muchas industrias depende de su apertura internacional. En este sentido también, las empresas de zonas prósperas y aquéllas basadas en regiones sobre-especializadas en sectores con un escaso valor añadido no están en igualdad de condiciones: las primeras se encuentran en una posición mejor para entablar relaciones internacionales con distintos socios de todo el mundo que las segundas. Aun así, el crecimiento inteligente de la economía global también podría ofrecer una oportunidad real a las regiones atlánticas con un IDR débil, siempre que logren encontrar nuevas salidas para productos específicos de su economía regional, probablemente la mejor forma de explotar su potencial endógeno. Es más, todas las regiones del Espacio Atlántico podrían beneficiarse de una baza que no todos los países europeos tienen el privilegio de compartir: hablan idiomas internacionales, lo que debería favorecer un mayor fortalecimiento de sus relaciones con socios de sus antiguos imperios coloniales.

(43) MAPA 4 (cf. Anexo 7) es un extracto del informe final del proyecto OROTE 2.4.2 titulado «*Análisis integrado de territorios transnacionales y nacionales basado en resultados de la ESPON*». Presenta el valor adquirido por las distintas regiones europeas por medio de un indicador denominado «rendimiento de Lisboa». Éste refleja el grado de integración en la economía del conocimiento con la ayuda de cinco indicadores básicos que miden, respectivamente, la productividad, la tasa de empleo, los gastos en I+D, el personal dedicado al

sector de I+D y la parte de la población escolarizada que ha finalizado estudios superiores. Una vez más, los indicadores agregados de este tipo deben usarse con prudencia, dada la arbitrariedad en su elección y la ponderación de los indicadores individuales, sin olvidarse de la elección de los años sometidos a estudio (2001, 2002 ó 2003).

(44) No obstante, la configuración de los resultados obtenidos por las regiones atlánticas no se aleja apenas de la observada en el Mapa 2: rendimiento elevado en las islas Británicas, débil en el oeste de la Península Ibérica e intermedio en Francia y en las regiones españolas vecinas. Esto parece confirmar la tesis de la aportación decisiva de las inversiones en la economía del conocimiento al conjunto del desarrollo económico.

II.B.2. Medio ambiente y patrimonio marítimo

(45) Gracias a su diversidad y calidad, el medio ambiente de las regiones atlánticas las convierte en zonas atractivas. Sus recursos naturales son diversos, quizá menos degradados que en otras regiones del continente, pero no se reducen a eso: el conjunto de las actividades que ha generado representa un patrimonio muy valioso y un factor crucial de identidad común que debe protegerse y promocionarse. Desde este enfoque, merecen especial atención una serie de cuestiones.

II.B.2.a. La litoralización del urbanismo

(46) A día de hoy, el litoral atlántico parece en general menos saturado que el litoral mediterráneo, lo que puede suponer una oportunidad en términos de desarrollo social y económico, siempre que se proteja convenientemente la naturaleza.

(47) Allí donde predominan las zonas naturales, por ejemplo en Escocia, en la mayoría de la costa irlandesa,⁸ al norte de Inglaterra, en el país de Gales, en Aquitania y en gran parte del litoral español, la presión urbana global sigue siendo moderada. En cambio, muchas otras regiones han sido objeto de la mayoría de la urbanización reciente en el Espacio Atlántico. En dichas regiones, o incluso localmente en otras regiones menos urbanizadas, la construcción de grandes complejos inmobiliarios en las costas, por ejemplo en Andalucía o en el suroeste francés, degrada los espacios naturales y su biodiversidad. Lo mismo sucede con la expansión urbana, muy evidente en otras regiones atlánticas como el South-West inglés, la mayor parte del litoral francés o la cornisa cantábrica.

(48) En numerosas localidades, estos ataques urbanísticos se ven reforzados por la presión turística, más concentrada en el espacio y el tiempo, pero no menos agresiva por ello. El tratamiento, a menudo deficiente, del tráfico por carretera, de los residuos o de las aguas residuales, incrementa el impacto sobre los entornos naturales y supone una amenaza para actividades económicas como la acuicultura. La erosión de las costas, provocada por el cambio climático pero también por la intervención humana en el litoral, es otro motivo de preocupación. La calidad de las aguas de baño es desigual, aunque por lo general es bastante buena.

(49) La calidad del aire y de las aguas marinas atlánticas se encuentra, de media, entre las mejores de Europa. Pero incluso en este terreno existen graves problemas locales, especialmente en los estuarios y las zonas con una gran concentración industrial.

⁸ Sin embargo, se están realizando inversiones veloces en el desarrollo comercial y residencial de todas las zonas urbanas litorales de Irlanda (por ejemplo, Sligo, Galway, Limerick o Waterford).

(50) La desindustrialización ha generado numerosos eriales urbanos, en suelos a menudo contaminados. Sin embargo, numerosas ciudades (Bristol, Cardiff, Nantes, Bilbao, Lisboa, etc.) han destacado recientemente por emprender operaciones de renovación urbana emblemáticas.

(51) Por último, la importante variación de las mareas del Océano Atlántico ha desembocado en la formación de grandes terrenos pantanosos notables por sus ecosistemas y su excepcional biodiversidad. La protección reforzada de estas áreas naturales reviste especial relevancia para la cooperación transnacional. Tal como lo ilustra el MAPA 5 (cf. Anexo 7),⁹ la densidad de los entornos protegidos puede variar enormemente de un Estado Miembro a otro, y parece ser significativamente inferior en Francia. Para explicar esto, el informe del proyecto OROTE dedicado a las «*Tendencias territoriales de la gestión del patrimonio natural*» señala factores históricos, pero también indica que la protección de las zonas naturales francesas ha apretado el paso en los últimos veinte años.¹⁰

II.B.2.b. El efecto ambiental de la agricultura

(52) En distintas regiones del Espacio Atlántico, la PAC y las políticas nacionales han fomentado la extensión de las tierras de labranza y la intensificación de los cultivos y la cría de ganado. Este proceso conlleva un precio en términos de banalización del paisaje agrario, de desecación de terrenos pantanosos y otros tantos efectos de la intensificación de la agricultura.

(53) La agricultura intensiva plantea graves problemas de abastecimiento de agua: el nivel de las capas freáticas desciende peligrosamente en el suroeste francés, y las tensiones derivadas del agua han adquirido proporciones enormes en España. La contaminación orgánica derivada de una ganadería intensiva afecta en especial al país de Gales, Irlanda, el South-West inglés, Bretaña y Galicia. La calidad de las aguas subterráneas y de superficie también se encuentra gravemente amenazada. Debemos preocuparnos asimismo por las consecuencias de la intensificación de la pesca: alteración de los fondos marinos y disminución de los recursos haliéuticos.

II.B.2.c. Riesgos naturales y tecnológicos

(54) El proyecto OROTE 1.3.1¹¹ presenta una imagen diferenciada de los riesgos naturales y tecnológicos en Europa. Algunas amenazas tienen más peso en determinadas regiones.

(55) Entre los riesgos naturales, cabe señalar las inundaciones en las regiones inglesas y el noroeste francés, así como los incendios forestales en el suroeste francés y la Península Ibérica. La tendencia al desarreglo climático parece agravar todos estos riesgos. El riesgo de sismo sigue siendo nada despreciable en los Pirineos y Portugal.

(56) Entre los riesgos tecnológicos, no pueden olvidarse aquellos vinculados a las instalaciones y transportes petroleros en toda la fachada atlántica. El asunto crítico de la seguridad marítima es de especial relevancia para la cooperación transnacional. Determinadas regiones están especialmente expuestas, como es el caso de Gran Bretaña, el noroeste francés (concretamente Normandía), las costas de Charentes y Aquitania, la cornisa cantábrica, el oeste de Galicia, la región de Lisboa y el Alentejo. Estos riesgos se refieren, por supuesto, al tráfico marítimo inducido por la presencia de terminales petroleras. Las catástrofes del Erika y el Prestige han aumentado la sensibilización al respecto. Aparte de este

⁹ EDEA, página 90. Véase anexo 2 - referencias documentales, CONFERENCIA DE REGIONES PERIFÉRICAS MARÍTIMAS DE EUROPA (noviembre de 2005).

¹⁰ OROTE 1.3.2. Informe del proyecto, página 120. Véase anexo 2 - referencias documentales, EURONET, ROYAL HASKONING, ECNC.

¹¹ «*Los efectos espaciales y la gestión de riesgos naturales y tecnológicos en Europa*» Véase anexo 2 - referencias documentales, GEOLOGIAN TUTKIMUSKESKUS (GTK).

tráfico, tampoco debe hacerse caso omiso de la presencia de refinerías y de otras instalaciones ligadas a la extracción y transformación del petróleo. La prevención de estos riesgos, la gestión de las crisis en caso de accidente, así como las cuestiones de responsabilidad e indemnización plantean serios problemas. Entre las medidas de prevención existentes se incluyen la inspección de los barcos, la supervisión del tráfico marítimo, abordar el tema de los vertidos ilegales, el vertido de gravilla y el tratamiento de residuos, la identificación de refugios, las acciones de sociedades de clasificación, la promoción del uso de barcos de doble casco, así como la adecuación formación y titulación del personal.¹²

II.B.2.d. El patrimonio marítimo

(57) El océano ha moldeado profundamente la historia de las regiones atlánticas. Y es que desde sus puertos se fundaron cuatro enormes imperios coloniales. Aunque la navegación marítima ha cedido terreno desde el advenimiento de la aviación, el Espacio Atlántico sigue siendo, en muchos aspectos, el centro de los grandes itinerarios marítimos intercontinentales. La globalización y el aumento del precio energético no han hecho sino reforzar la importancia estratégica de las vías marítimas.

(58) El patrimonio marítimo de las regiones del Espacio Atlántico representa una identidad común. Los puertos y la navegación (a los que está dedicada la Sección II.B.3.c) no son los únicos afectados, sino también una serie de actividades y centros de interés compartidos vinculados a la proximidad del mar.

Pesca

(59) La pesca ha dado forma a la cultura atlántica. Comunidades enteras siguen dependiendo de ella, sobre todo en las regiones menos favorecidas. Forma parte integrante de la vida social portuguesa. El sector independiente de la pesca de altura sigue siendo preeminente, aunque también existen algunos polos industriales centrados en la pesca lejana (Vigo, Bermeo, Huelva, Concarneau, Lorient, Aveiro, Killybegs, etc.). Existen actividades de transformación, pero lo que prima es la captura. Está marcada por profundos conflictos ligados a las crecientes dificultades de acceso a los recursos. Observemos también la importancia de la acuicultura (por ejemplo, mejillones en Galicia, ostras en Poitou-Charentes y Basse Normandie, salmón en Escocia y en Irlanda).

(60) La repercusión de la pesca en la economía sigue siendo reducida (un 1% del PIB en Portugal, por ejemplo). Los efectivos de pescadores y acuicultores están descendiendo en todas partes. Se trata de un efecto del enrarecimiento de los recursos, una cuestión que se está intentando atajar por medio de decisiones europeas e internacionales. La política comunitaria de la pesca sigue reduciendo su capacidad. A pesar de ello, el libro verde sobre el futuro de la pesca, publicado en 2001 por la Comisión Europea, subrayaba el fracaso actual de una política de explotación sostenible de los recursos. Este importante desafío convierte por tanto a la pesca en una actividad muy vulnerable.

Turismo

(61) No sucede lo mismo con las tendencias del sector del turismo, cuyo peso relativo en la economía ha aumentado en todas partes de forma espectacular. Las estadísticas nacionales de los dos países completamente incluidos en el área de cooperación hablan por sí mismas: el 8% del empleo total en Portugal, con una parte directa valorada en un 5% del PIB en 2003, y una parte total (teniendo en cuenta las repercusiones en los demás sectores) en un 10%, 12 millones de

¹² Para obtener información más pormenorizada acerca de estas medidas de prevención y gestión de las crisis, véase anexo 2 - referencias documentales, INTERREG IIIB MISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE SEGURIDAD MARÍTIMA (2004).

turistas acogidos cada año; y en Irlanda, los ingresos ligados al turismo han aumentado en un 86% entre 1993 y 1999.

(62) En el Reino Unido, el destino más frecuente de los turistas es Londres. Escocia viene en segundo lugar, pero el litoral británico no es el más atractivo para los turistas. Sin embargo, zonas como Lake District son extraordinariamente atractivas. La importancia de los parques nacionales y otros entornos protegidos en el Reino Unido debe considerarse en el contexto del interés y participación crecientes del turismo basado en el medio ambiente y actividades exteriores. Se trata de sectores con un crecimiento significativo e importantes oportunidades para muchas regiones del Espacio Atlántico. La naturaleza del turismo irlandés está cambiando: debido a los precios reducidos de los billetes de avión, ahora se prefieren las escapadas de fin de semana a las tradicionales vacaciones rurales. En Francia, el turismo atlántico aumenta permanentemente. Degrada menos el medio ambiente, incluidos los paisajes, que el turismo mediterráneo, aunque el crecimiento exponencial de las residencias secundarias plantea problemas en este sentido.

(63) El turismo atlántico es principalmente familiar. Tiene una gran temporalidad y se caracteriza por una falta de frecuentación por parte de clientes extranjeros, una concentración espacial creciente de la capacidad de alojamiento y una polarización de los centros turísticos, especialmente en Francia y Portugal.

(64) Cuenta con cerca de trescientas instalaciones náutica y deportes acuáticos. Este sector está experimentando un crecimiento notable, pero plantea graves problemas de ordenación costera.

(65) Se están desarrollando nuevos productos como son la talasoterapia, los balnearios o el golf. El entusiasmo popular por lugares culturales destacados como el Mont Saint Michel o Santiago de Compostela, por citar algunos, no cesa. La promoción transnacional de elementos heredados de la historia común, como la cultura celta o los grandes descubrimientos de Vasco de Gama y de sus sucesores en los demás países, ofrece un potencial interesante para el turismo cultural.

Construcción naval e industria náutica

(66) La construcción naval europea se enfrenta a una competencia muy agresiva por parte de los astilleros asiáticos, que han logrado monopolizar en torno al 70% de los pedidos mundiales, dejando un 20% a Europa.

(67) Parece que el Espacio Atlántico debe concentrarse en segmentos de mercado con un gran valor añadido, como los transatlánticos. Su construcción en Europa se centra principalmente en Nantes-Saint-Nazaire. Esta actividad se está reestructurando en Portugal, donde las unidades de pequeña dimensión están sustituyendo a los grandes astilleros nacionales.

(68) La construcción de barcos de recreo ha atraído a los principales líderes mundiales al Espacio Atlántico, donde este sector extremadamente dinámico y prometedor ha creado más de 14.000 empleos repartidos entre cerca de 1.500 empresas.

Energías renovables

(69) Debido a sus características oceánicas, el Espacio Atlántico oculta importantes yacimientos en el ámbito de las energías renovables: turbinas eólicas, energías mareomotrices, de las corrientes marinas y de las olas. Grandes zonas agrícolas ofrecen asimismo un potencial interesante en los ámbitos de la biometanización, los biocarburantes y la biomasa. Aparte de este potencial para la producción de energía, la industria de las energías renovables presenta oportunidades muy prometedoras para el desarrollo de nuevas

tecnologías y técnicas y, por tanto, debería convertirse en un sector de crecimiento para las empresas de alta tecnología.

(70) El protocolo de Kyoto anima a duplicar los esfuerzos para que se valore dicho potencial, cuyo atractivo se ve reforzado por el rápido incremento de los precios de la energía de origen fósil. La estrategia de Lisboa también aboga por la promoción de la energía renovable y ha fijado una meta: en el 2010, el 21% de la electricidad de la UE debe generarse a partir de fuentes renovables. El documento de las DEC se extiende en este tema en una sección dedicada al respecto.¹³ Según el libro verde sobre política marítima, la Comisión estima que la potencia eólica podría generar 70.000 MW en 2010, incluidos 14.000 MW offshore.¹⁴

Investigación

(71) La investigación marina de la Unión Europea se sitúa en el segundo puesto mundial, por detrás de Estados Unidos, y se apoya en excelentes materiales y técnicas de vanguardia. Sin embargo, como sucede con muchos otros sectores de la investigación, debe hacer frente a numerosos desafíos, en concreto la necesidad de que se creen programas integrados y multidisciplinares, así como que se produzca una concentración imperativa de medios. A lo largo de todo el litoral atlántico se han establecido numerosos centros especializados (en oceanografía, biología marina, desarrollo de técnicas de pesca y culturas marinas, protección y promoción del medio ambiente marino, gestión del tráfico marítimo), en universidades u otros centros. Sin embargo, queda mucho por hacer para promocionar, a nivel transnacional y europeo, las sinergias potenciales entre las distintas instituciones.

II.B.3. Accesibilidad y transporte

(72) El MAPA 6 (cf. Anexo 7) ha sido extraído del informe del proyecto OROTE 2.4.2. «Análisis integrado de territorios transnacionales y nacionales basado en resultados de la ESPON». Este mapa confirma, por si aún fuera necesario, las evidentes diferencias de accesibilidad entre las regiones del centro de Europa y las de su periferia.¹⁵ Varias regiones del Espacio Atlántico sufren un claro déficit de accesibilidad, especialmente Portugal y las Highlands, pero también España e Irlanda. Algunas regiones del Espacio Atlántico también contienen islas habitadas por comunidades para las que la accesibilidad entre islas y con la península sigue siendo una cuestión importante.

(73) El EDEA ha constatado otra cuestión importante: el predominio de los enlaces nacionales, a menudo centrados en la capital, en detrimento de los enlaces interregionales internos del Espacio Atlántico.

(74) Estas constataciones instan, por supuesto, a un análisis más detallado, por medio de transporte.

II.B.3.a. Medios de transporte terrestres

(75) La situación no es homogénea por lo que respecta a los desplazamientos por carretera en el Espacio Atlántico. El análisis de la conectividad por carretera

¹³ Apartado 1.1.3 «Tratar el uso europeo intensivo de las fuentes de energía tradicionales» Véase anexo 2 - referencias documentales, COMISIÓN EUROPEA (13 de julio de 2006).

¹⁴ pp. 15-16, véase anexo 2 - referencias documentales, COMISIÓN EUROPEA (7 de julio de 2006).

¹⁵ Observemos que la accesibilidad por vía aérea sólo aparece en uno de los cinco indicadores agregados, mientras que la carretera y el ferrocarril se reparten el resto. El OROTE justifica esta elección a través de su deseo de reflejar mejor la accesibilidad tal como la vive el ciudadano medio europeo, que normalmente vive en un territorio que rara vez se extiende a escala continental.

de las principales ciudades (medida por los tiempos de trayecto entre ciudades accesibles en menos de tres horas) pone de manifiesto (cf. MAPA 7, Anexo 7) la existencia de cuatro conjuntos geográficos dotados de fuertes conexiones internas: la mitad meridional de las islas Británicas, el Valle del Loira y el centro-oeste francés, la región transfronteriza vasco-pirenaica y el litoral occidental de la Península Ibérica. Los espacios intersticiales que separan estos conjuntos experimentan tiempos de desplazamiento entre ciudades ligeramente superiores.

(76) Las redes ferroviarias se organizan de acuerdo con una lógica básicamente nacional: relaciones privilegiadas con la capital en el centro de un sistema radial. El paso de la frontera franco-española supone un claro handicap. Sin embargo, señalemos el acceso a Bruselas y Londres desde las grandes ciudades francesas por medio de la red de alta velocidad (TGV), y el proyecto para unir Vigo y Oporto mediante una línea ferroviaria de alta velocidad.

(77) El volumen del flete ferroviario ha permanecido estable o ha descendido ligeramente en las regiones del Espacio Atlántico. En realidad se ha producido una disminución significativa en la cuota de mercado del transporte de mercancías. Los problemas de congestión son frecuentes, y el tráfico de mercancías es víctima de la prioridad dada al de viajeros. A veces, la red se enfrenta a problemas de antigüedad. Por ejemplo, la ausencia de una vía muerta adecuada en el lugar de destino impide la utilización de determinadas líneas del país de Gales o de Francia. Los proyectos prioritarios de Essen se revisaron en 2001 y 2004.¹⁶ En el Reino Unido, la fecha recientemente prevista para la finalización de la modernización de la línea de la West Coast ha sido 2007-2008. En el eje del flete ferroviario Sines-Algeciras-Madrid-Paris, la finalización de los enlaces Sines-Badajoz y Algeciras-Bobadilla está prevista para 2010. En cambio, no se ha fijado plazo alguno para la finalización del eje ferroviario transpirenaico de gran capacidad, previsto inicialmente para 2020. En consecuencia, el Espacio Atlántico no dispondrá, hasta dentro de mucho tiempo, de un eje ferroviario capaz de competir con el transporte por carretera entre la Península Ibérica y el norte de Europa.

II.B.3.b. Transporte aéreo

(78) Los medios de transporte aéreos ofrecen pocos enlaces en el seno del Espacio Atlántico. Las relaciones con los grandes nudos («hubs») europeos o americanos reciben prioridad. La fachada atlántica está dotada sin embargo de un gran número de aeropuertos, de los cuales unos cuantos ocupan un buen lugar en la clasificación europea, aunque sin poder llegar a considerarse nudos. No obstante, algunas regiones se encuentran muy desfavorecidas por lo que respecta a las vías aéreas, como es el caso de las Highlands, el sur de Portugal o el litoral norte de España.

(79) No obstante, se espera que en los próximos años se establezcan más enlaces aéreos interregionales gracias al desarrollo de las líneas aéreas de bajo coste, que podrían ayudar a dar un espaldarazo a nuevas zonas. La pobre accesibilidad de la mayoría de los aeropuertos regionales es un motivo de preocupación mayor, tanto por su interconexión con otras redes de transporte y transporte público con las ciudades de dichos aeropuertos.

II.B.3.c. Transporte marítimo

(80) Los puertos de la fachada atlántica son numerosos, se reparten de forma equitativa por todo el litoral pero son de tamaño modesto. Los más de sesenta puertos existentes suman en total un tráfico de más de 664 millones de toneladas. A lo largo de la pasada década, algunos de ellos han visto cómo disminuía su tráfico (véase MAPA 8 en el Anexo 7). Los tonelajes tratados por los más importantes de ellos siguen siendo significativamente inferiores a los de los grandes puertos europeos del Mediterráneo y, sobre todo, del Mar del Norte (más

¹⁶ Decisiones 1346/2001/CE y 884/2004/CE.

de 300 y 130 millones de toneladas, respectivamente, sólo para los puertos de Róterdam y Amberes), que ha arrebatado a la fachada atlántica su antiguo título de principal puerto de acceso al continente europeo.

(81) Sin embargo, los puertos atlánticos conservan un auténtico potencial, aunque insuficientemente explotado. Es tanto más cierto que el notable crecimiento del tráfico marítimo en los últimos años está llamado a mantenerse. El reciente encarecimiento de los carburantes debería incluso fortalecer el atractivo del sector frente a otros medios de transporte cuya eficacia energética por unidad transportada es menor. Además, la saturación comienza a afectar a las demás cuencas marítimas europeas.

(82) Desde este punto de vista, el desarrollo de «autopistas marítimas» y del Transporte Marítimo de Corta Distancia (TMCD) es una oportunidad importante que no hay que desaprovechar. Ya se ha explotado en parte su potencial, sobre todo en el Canal de la Mancha, el mar de Irlanda y entre Lisboa y Oporto, tal como se muestra en MAPA 9(cf. Anexo 7). Pero el tráfico entre el norte y el sur de la fachada atlántica sigue siendo escaso.

(83) Se plantean problemas de distinta índole, en función de la naturaleza del tráfico (contenedores, flete de carretero, a granel) y de las características propias de cada región, cuya enumeración en el presente sería demasiado extensa. Basta con mencionar aquí lo siguiente: costes portuarios elevados, alejamiento del mercado y su carácter difuso (distancias entre puertos relativamente grandes y poblaciones comunicadas menores).¹⁷

(84) Estos factores deben tenerse en cuenta en el desarrollo de la «autopista marítima del oeste de Europa», uno de los cuatro pasillos designados por la Unión Europea (que va desde Portugal y España, por el Arco Atlántico, al Mar del Norte y el mar de Irlanda), sin hacer mención a puertos concretos. Corresponde a los profesionales del sector, en colaboración con las autoridades responsables, diseñar proyectos viables. El concepto de autopista marítima no engloba solamente las vías marítimas, sino también cadenas logísticas intermodales que permiten la unión de estas vías marítimas con redes terrestres competitivas. Las plataformas logísticas revisten por tanto una importancia estratégica. El programa Marco Polo ofrece financiación a aquellos proyectos que se adhieran a este condicionante intermodal y satisfagan determinados criterios de calidad. Aunque se teme la competencia entre los puertos atlánticos, la cuestión de la cooperación es, más que nunca, una prioridad. El tamaño modesto de los puertos debe incitar a favorecer las sinergias para alcanzar una masa crítica de medios.

II.B.3.d. Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

(85) En el siglo XXI, resulta igualmente importante acceder a los conocimientos que a las redes de transporte. Desde este punto de vista, la disponibilidad de las infraestructuras y servicios de telecomunicación, así como de las tecnologías digitales, se ha convertido en algo imperativo. Los resultados del proyecto OROTE 1.2.2¹⁸ dedicado a las redes y servicios de telecomunicación, ponen de manifiesto la existencia de una «brecha digital» en el seno del Espacio Atlántico. Con el fin de ilustrarlo, se han extraído dos mapas de entre muchos otros del informe final de este proyecto, y se reproducen en el Anexo 7.

(86) El MAPA 10 ofrece una imagen de la difusión de las tecnologías de banda ancha en los hogares. En 2002, el porcentaje de hogares con acceso a Internet

¹⁷ Principales cuestiones puestas de manifiesto en el estudio de la RTA sobre flete marítimo; véase anexo 2 - referencias documentales, RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA (mayo de 2005).

¹⁸ «Redes y servicios de telecomunicación: Tendencias territoriales y suministro básico de infraestructura para la cohesión territorial» Véase anexo 2 - referencias documentales, CENTRE FOR URBAN AND REGIONAL DEVELOPMENT STUDIES.

de banda ancha era superior al 6,5% sólo en tres regiones del Espacio Atlántico: Irlanda del Norte, Asturias y Navarra. Este porcentaje era inferior al 3% en la mayoría de las demás regiones del espacio de cooperación, una tasa significativamente inferior que la alcanzada en Benelux y los países escandinavos. No obstante, de media, muchas otras regiones de la antigua UE15 no registraban índices mejores que el Espacio Atlántico.

(87) El contraste ilustrado por el MAPA 11 es más sorprendente. En términos de proporción de empresas que desarrollaron sus propias páginas web en 2003, Francia, España y Portugal se encuentran claramente a la zaga en el ámbito del comercio electrónico, mientras que las Islas Británicas registran resultados significativamente mejores.

(88) Lamentablemente, parece que faltan datos más recientes, por lo que resulta complicado analizar las tendencias actuales en este sector tan cambiante. Sin embargo, la existencia de una brecha digital parece confirmarse en el Espacio Atlántico, en el que el Canal de la Mancha supone una clara línea divisoria en el sector del comercio electrónico.

II.B.4. Estructura territorial

(89) El debate público en torno a la cohesión territorial de la UE iniciado por el EDEC ha planteado el ideal de un « desarrollo territorial policéntrico equilibrado». Dicho desarrollo sólo puede plantearse en distintas escalas geográficas. Ha sido y sigue siendo el centro de las políticas regionales y nacionales de ordenación del territorio, aunque un elemento interesante del debate actual es precisamente la ambición de abordar la cuestión a nivel supranacional. La promoción de un sistema equilibrado y razonablemente descentralizado de ciudades es claramente una prioridad europea, tanto a nivel transnacional como continental. El EDEC y un número considerable de publicaciones posteriores, incluidos estudios OROTE, han destacado la abrumadora influencia de una Zona de Integración Económica Mundial (ZIEM), el denominado «pentágono central» de la UE, definido por las metrópolis de Londres, París, Milán, Munich y Hamburgo. Se ha sugerido que se podría favorecer un desarrollo territorial más equilibrado del continente mediante el desarrollo de ZIEM de contrapeso en sub-partes más periféricas del territorio de la UE.

II.B.4.a. Análisis de la estructura territorial

(90) En su análisis de la estructura territorial del Espacio Atlántico, el EDEA se pregunta cuál es la mejor forma de abordar la cuestión del desarrollo policéntrico. La heterogeneidad y disparidades en el desarrollo que caracterizan al Espacio Atlántico no incitan a pensar que éste, como tal, pueda formar parte un día de las ZIEM alternativas promovidas por el EDEC. Por lo tanto, el EDEA aborda la cuestión del desarrollo policéntrico atlántico desde niveles geográficos inferiores.

(91) La estructura territorial del Espacio Atlántico lleva a trabajar en distintas sub-áreas, plasmadas en el MAPA 12(cf. Anexo 7). El EDEA distingue dos grandes categorías:

- las «sub-áreas motores»,¹⁹ más dinámicas, con los activos más sólidos: incluyen metrópolis o conjuntos de ciudades con una fuerte influencia, que atraen a los inversores, con una economía diversificada, servicios de mayor nivel y un potencial de conocimientos elevado, además de disfrutar de una buena accesibilidad interna y externa;
- las «sub-áreas de integración», polarizadas por metrópolis con una influencia débil (cuando existen tales metrópolis) o por ciudades

¹⁹ Denominados «sub-espacios motores» en el EDEA.

intermedias con una economía menos dinámica y menos diversificada; no tan bien conectadas, aisladas de los principales flujos de intercambio y con dependencia de los centros de mando exteriores o de una oferta exógena de servicios superiores; esta categoría se divide en dos tipos distintos:

- «sub-áreas de integración de gran potencial», susceptibles de iniciar un proceso de recuperación e integración en las áreas motores siempre que se adopten las medidas necesarias: diversificación de la economía, mejora del acceso a las redes de transporte, inversiones en instalaciones de gran escala;
- «sub-áreas de integración débiles», más aisladas, en vías de marginalización tras un declive demográfico y económico: estas zonas básicamente rurales y poco estructuradas, con poca densidad, sub-equipadas y poco accesibles, son víctimas de un proceso de despoblación casi irremediable, a veces moderado por la implantación de actividades recreativas y residenciales.

II.B.4.b. El potencial de las redes de cooperación

(92) La estrategia del EDEA se plantea agrupar las citadas sub-áreas en «áreas de proyecto» consistentes en una o más áreas motores y otras sub-áreas con vocación de adherirse a las mismas. Se han identificado cinco áreas de proyecto de dicha índole: el Área Atlántica Británica (UK/IE), el Área del Noroeste Francés (FR), el Área Franco-Española (FR/ES), el Área del Oeste de la Península Ibérica (ES/PT) y el Área del Sur de la Península Ibérica (ES/PT). Estas agrupaciones pretenden asociar ciudades y regiones a un nivel territorial intermedio entre el nivel local y el Espacio Atlántico global. Este enfoque no puede, y tampoco lo pretende, constituir un marco exhaustivo para dirigir la cooperación transnacional. El EDEA insiste en que la función de estas sub-áreas de desarrollo no es la de sustituir al Espacio Atlántico en su contexto global, que, evidentemente, sigue siendo un espacio relevante para la cooperación a escala europea.

(93) Consciente del potencial considerable para lograr una mayor cooperación y explotación de las sinergias con los socios de proyectos de cooperación transnacional nuevos o existentes, el EDEA recomienda en concreto que se tomen todas las medidas oportunas para estimular un intenso proceso de interconexión entre ciudades y poblaciones de tamaño medio en todo el Espacio Atlántico. En este marco, la cooperación podría abordar una amplia variedad de cuestiones, incluidos, como no, varios aspectos de las políticas de desarrollo urbano sostenible.

(94) Asimismo, este tipo de iniciativa puede contribuir a mejorar significativamente la visibilidad internacional y reforzar la imagen de las ciudades y regiones participantes en la cooperación del Espacio Atlántico. En el contexto actual de la globalización, se trata de una cuestión importante. Muchas ciudades compiten para mejorar su imagen, presentándose como lugares atractivos en los que invertir. En este sentido, parece que las ciudades atlánticas han logrado resultados dispares hasta la fecha. En el ámbito del marketing urbano, la competencia entre ciudades podría convertirse en un juego de ganadores y perdedores, y la cooperación transnacional en uno beneficioso para todos.

II.C. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL EN EL ESPACIO ATLÁNTICO

(95) Como ya recordamos en la introducción, la cooperación atlántica no es una cuestión actual. Desde hace muchos años, ha ido experimentando sus métodos y desarrollando un auténtico dominio en los sucesivos marcos de los programas ATLANTIS, INTERREG IIC e INTERREG IIIB.

(96) Los avances más recientes han sido sometidos a un exhaustivo análisis en el ámbito de la evaluación intermedia del programa INTERREG IIIB, incluida su actualización de noviembre de 2005. El EDEA completó este ejercicio con un balance crítico de la cooperación, formado por un análisis cualitativo de los proyectos, basado en catorce casos prácticos.

II.C.1. Medios financieros y humanos: en aumentos constante

(97) La siguiente tabla pone de manifiesto la progresión constante de los medios destinados a la cooperación atlántica en los dos últimos periodos de programación de los fondos estructurales europeos. También puede observarse un incremento espectacular en el número y envergadura de los proyectos, tanto en materia presupuestaria como de cooperación. El interés creciente suscitado por la cooperación transnacional es evidente.

	INTERREG IIC	INTERREG IIIB
Periodo de programación	1994-1999	2000-2006
Número de proyectos aprobados	48	84
Números de socios, de los cuales	128	643
<i>Irlanda</i>		
<i>Reino Unido</i>	13	52
<i>Francia</i>	19	82
<i>España</i>	30	184
<i>Portugal</i>	34	193
	32	132
Envergadura media de un socio del proyecto de cooperación	2,7	7,65
Presupuesto total del programa	24 millones de €	220 millones de €
Presupuesto total de los proyectos	15 millones de €	194 millones de €
Presupuesto medio de un proyecto	0,31 millones de €	2,3 millones de €

(98) La distribución temática de los proyectos INTERREG IIIB se caracteriza por la popularidad de la prioridad «A. Estructuración policéntrica del espacio y desarrollo de polos de competencia»: 24 proyectos, frente a los 16 a 18 proyectos de las otras tres prioridades («B. Desarrollo de sistemas de transporte asegurando una movilidad sostenible y mejora del acceso a la sociedad de la información», «C. Promoción del medio ambiente, gestión sostenible de las actividades económicas y de los recursos naturales» y «D. Refuerzo y promoción de la identidad atlántica en la globalización»). En cambio, el presupuesto medio de un proyecto es de 1,7, 3,6, 2,5 y 2,0 millones de euros, respectivamente, para las Prioridades A, B, C y D. La superioridad del presupuesto para los proyectos de la Prioridad B refleja un cierto grado de inversión, mientras que las demás prioridades, especialmente la A, han tendido a limitarse a estudios, investigaciones e intercambios de experiencia con un contenido operativo lamentablemente escaso.

II.C.2. Los logros y la pertinencia de la cooperación en el Espacio Atlántico en el nuevo periodo de programación

(99) El informe final de actualización de la evaluación intermedia del programa INTERREG IIIB constata que:

- el Programa INTERREG IIIB «Espacio Atlántico» ha facilitado y fomentado la cooperación; sus resultados demuestran su eficacia y una evolución positiva con respecto a INTERREG IIC;
- esta cooperación disfruta de una buena dinámica política a escala regional;
- representa un instrumento primordial para la aplicación del EDEC;
- los principales desafíos a los que debe enfrentarse se encuentran entre los temas prioritarios previstos por el capítulo transnacional del nuevo objetivo de «cooperación territorial europea»;²⁰
- los proyectos en curso en relación con estos temas pueden inspirar la definición de nuevas directrices estratégicas y proyectos estructurantes, y constituir la base de una cooperación consolidada y duradera;

(100) En el mismo informe, podemos leer lo siguiente:

Estas ventajas demuestran la pertinencia del «Espacio Atlántico» como espacio de cooperación territorial para el período 2007 - 2013. Tanto de conformidad con la evolución de su balance, de sus capacidades de gestión, de la pertinencia de los temas prioritarios para su estrategia, de su potencial para la elaboración de proyectos estructurales, del valor político de su proyecto de desarrollo policéntrico como su identidad geográfica, el «Espacio Atlántico» tiene capacidad para continuar siendo un espacio importante de estructuración y reequilibrio del territorio europeo cuya política de cohesión es su instrumento privilegiado.

(101) El EDEA completa este análisis constatando otros aspectos positivos de la experiencia adquirida:

- una cooperación dinámica y variada: numerosos temas, cuestiones tratadas a menudo complejas (como la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC), gestión integrada de las zonas costeras) o delicadas (como la definición de líneas viables de TMCD)
- la gran incidencia de esta cooperación a largo plazo, considerando el carácter a menudo vital de los temas abordados; insta por lo tanto a una perennización de las redes, incluso a la creación de estructuras de cooperación fijas
- una movilización a gran escala de los agentes económicos y políticos en torno a «cuestiones de maritimidad»
- la influencia y la credibilidad creciente de los socios en su región o Estado, así como la posibilidad de conferir una «ambición europea» a sus proyectos.

²⁰ Confirmados desde entonces por la aprobación del reglamento 1080/2006 relativo al FEDER; véase el artículo 6. 2°.

II.C.3. Avances previstos en materia de cooperación

(102) La cooperación transnacional atlántica debe perseverar en su búsqueda del progreso. Sus recientes avances requieren otros, en aspectos que aún deben mejorarse.

II.C.3.a. Proyectos más ambiciosos y operativos

(103) A día de hoy, los proyectos siguen estando principalmente dedicados a estudios e investigación. Algunos de ellos han sido acompañados de acciones piloto, pero muchos otros no integran ningún capítulo operativo. El informe de actualización de la evaluación intermedia, como el EDEA, concluyen:

Será preciso no quedarse en la fase de estudio y pasar a una segunda etapa, constructiva, así como a una perennización «oficial» de determinadas redes.

(104) Por lo tanto, parece vital que los proyectos futuros produzcan resultados tangibles, que pongan la mira en las prioridades atribuidas al presente programa. Debería sacarse partido del valor añadido específico de la cooperación transnacional, haciendo un fondo común de una masa crítica de medios y dando prioridad a cuestiones de auténtica relevancia transnacional. Los proyectos deberían alcanzar resultados que habrían estado fuera de su alcance de haber trabajado los socios de forma aislada. Asimismo, debe perseguirse un impacto positivo en el futuro a largo plazo del espacio de cooperación.

(105) Determinadas redes constituidas por los proyectos siguen incompletas, como por ejemplo en relación con la importante cuestión de la gestión integrada de las zonas costeras. Ello puede explicarse por el temor de los promotores de proyecto a asumir las cargas propias de la gestión de acuerdos de cooperación muy grandes. Quizás no sea indispensable, ni siquiera deseable, querer ampliar a toda costa los socios de los proyectos de cooperación. En cambio, es preciso fomentar una movilización extensa y geográficamente equilibrada de agentes afectados por una misma temática. Es posible que la respuesta adecuada se encuentre en otra propuesta del EDEA: mejorar la coordinación de los proyectos, e incluso hacerlos trabajar en simbiosis en temas comunes. Queda mucho por hacer en este sentido, y los proyectos en general no tienen conocimiento los unos de los otros.

II.C.3.b. Seguimiento coherente y a largo plazo de los avances realizados

(106) De momento, los avances realizados de un programa a otro carecen de legibilidad. Ello se debe en gran parte a la ausencia de técnicas de seguimiento adecuadas. En el caso de un programa de cooperación transnacional, la definición y ejecución de un sistema de seguimiento adecuado plantean problemas enormes. El Espacio Atlántico no es el único que ha tropezado con la cuestión. Sería un error limitarse a aplicar los métodos usados en los programas del Objetivo 1 ó 2. El informe de evaluación intermedia del Programa INTERREG IIIB Espacio Atlántico recomendó elaborar un juego de indicadores apropiados. Esta recomendación es la única cuya falta de cumplimiento ha debido constatar el informe de actualización. Y no es casualidad. A pesar de la dificultad del ejercicio, el presente programa presenta, en su Capítulo IV (cf. Sección IV.H), un nuevo juego de indicadores específicamente diseñados para medir el progreso de la cooperación.

(107) También es importante garantizar una comprensión y uso correctos del juego de indicadores. Más allá de estas consideraciones técnicas, más importante aún es no olvidar que estos indicadores no son más que un medio al servicio de un fin más importante: garantizar la legibilidad a largo plazo de los avances logrados a través de la cooperación. A falta de dicha legibilidad, no se

podrá llevar a cabo de forma satisfactoria el indispensable debate público sobre dichas cuestiones.

(108) Bajo esta perspectiva, debe tenerse en cuenta la importancia de un proceso estratégico tanto cualitativo como cuantitativo. Este proceso debe movilizar a todos los agentes implicados, incluidas las autoridades competentes del Programa y los socios del proyecto, así como las regiones a cuyo desarrollo deben contribuir los proyectos.

(109) Esto nos lleva a los imperativos de perennidad de los acuerdos de cooperación y de coordinación de los proyectos, evocados en la Sección II.C.3.a., sin los cuales dicho proceso estratégico parecería ilusorio. No obstante, la perennidad de los acuerdos de cooperación no debe favorecer tampoco la cooperación entre los experimentados. Para progresar, el programa Espacio Atlántico debe continuar implicando a un número creciente de nuevos agentes, mostrándose abierto a la aportación de sangre nueva.

II.C.3.c. Diversificación de los agentes y aclaración de sus respectivas funciones

(110) El informe de actualización de la evaluación intermedia defiende una implicación de un abanico mayor de agentes, para que trabajen en distintos niveles.

- En los proyectos, debe buscarse la participación de agentes menos institucionales (de los sectores privados y la sociedad civil organizada, por ejemplo). La implicación de dichos agentes puede considerarse sin su participación como socios formales de un proyecto. El informe subraya asimismo la importancia de la participación, esta vez formal, de agentes dotados de un poder de decisión real en las materias tratadas por los proyectos. Se trata de un factor clave en la eficacia de los proyectos, en un ámbito transnacional gravemente marcado por la gran heterogeneidad de los sistemas jurídicos y las tradiciones administrativas.
- En el Programa, es necesario el fortalecimiento de la capacidad y la formación de los agentes nacionales.

II.D. DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

N.B. Algunos puntos contenidos en el presente sólo se aplican a una parte del Espacio Atlántico

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
ECONOMÍA	<p>Numerosas regiones atractivas y dinámicas (IDE, economía diversificada, oferta de servicios superiores)</p> <p>Potencial de conocimiento (polos universitarios y de investigación), sobre todo en la economía marítima</p> <p>Cultura de empresa en la mayoría de las regiones, rico tejido de PYMEs</p>	<p>Desarrollo desigual, segmentación, grandes disparidades entre las regiones</p> <p>Varias regiones sobre-especializadas en actividades de contenido escaso valor añadido</p> <p>Escasa integración de dichas regiones en la economía del conocimiento, con una baja proporción de trabajos de I+D y una apertura internacional insuficiente</p> <p>Reticencia del sector empresarial a proceder a la transferencia de tecnología y a otras formas de cooperación con los centros académicos y de investigación</p>
MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO MARÍTIMO	<p>Excelencia de las instituciones de investigación marina</p> <p>Calidad y diversidad ambientales, recursos propios del espacio oceánico</p> <p>Calidad del aire y del agua marina entre las mejores de Europa</p> <p>Identidad común basada en el patrimonio marítimo</p> <p>Amplios terrenos pantanosos, con ecosistemas notables y gran biodiversidad</p> <p>Diversidad y riqueza del patrimonio cultural, lugares culturales destacados</p>	<p>Descenso de las construcciones navales</p> <p>Eriales urbanos e industriales</p> <p>Desarrollo urbano y presiones turísticas en las zonas litorales</p> <p>Nivel insuficiente de protección / conservación / gestión sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural</p> <p>Tratamiento deficiente del tráfico por carretera, de los residuos, de las aguas residuales</p> <p>Medio ambiente degradado de los estuarios y regiones industriales</p> <p>Pesca intensiva, contaminación marina</p>
ACCESIBILIDAD	<p>Buenos enlaces con las capitales nacionales</p> <p>Numerosos puertos y aeropuertos bien repartidos</p>	<p>Accesibilidad mediocre de numerosas regiones, sobre todo al entorno internacional</p> <p>Interconexión insuficiente de redes</p> <p>Acceso pobre a aeropuertos regionales</p> <p>Problemas de continuidad e interoperabilidad de las redes, especialmente en la frontera franco-española</p> <p>Pobre rendimiento del flete ferroviario</p> <p>Costes portuarios elevados, mercado de servicios portuarios alejado y difuso</p> <p>Brecha digital</p>

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
ESTRUCTURA TERRITORIAL	Cinco «áreas motores» dinámicas y atractivas Redes urbanas experimentadas	Escasa influencia de numerosas metrópolis regionales y ciudades de tamaño medio Zonas frágiles en declive, con un escaso potencial de integración
COOPERACIÓN	Experiencia acumulada: ATLANTIS, INTERREG IIC y IIIB Progresión cuantitativa y cualitativa constante de un programa a otro Voluntad política de cooperar de las regiones Movilización importante de los agentes económicos y políticos en torno a la cuestión de la «maritimidad»	Demasiados proyectos dedicados a estudios e investigaciones, sin resultados operativos tangibles Escaso desarrollo de las estructuras de cooperación permanentes Falta de coordinación entre los proyectos Falta de un seguimiento coherente y a largo plazo, falta de legibilidad

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ECONOMÍA	Intensificación de los intercambios estimulados por la globalización, en concreto en los antiguos imperios coloniales Potencial de competitividad endógeno en determinados sectores Voluntad de «rechazar el declive anunciado» Dinámica inspirada por la reactivación de la estrategia de Lisboa	Disparidades acentuadas por la globalización; las empresas competitivas dan prioridad al desarrollo de sus relaciones con los centros más dinámicos
MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO MARÍTIMO	Sensibilización creciente de la necesidad de un desarrollo sostenible Aumento del precio del petróleo y protocolo de Kyoto: energías renovables más atractivas en sectores interesantes para el Espacio Atlántico Potencial turístico de elementos culturales transnacionales Nichos de excelencia en industrias con gran valor añadido de la economía marítima	Degradación de los recursos de agua dulce y salada por la urbanización de las costas Tensiones derivadas del agua, agotamiento y contaminación de los niveles freáticos, estandarización de los paisajes, desecación de terrenos pantanosos, contaminación por la agricultura intensiva Erosión y otras formas de cambio de las costas Degradación del entorno marino, agotamiento de recursos haliéuticos Accidentes en las instalaciones de la industria petrolera, naufragios, mareas negras Pérdida de biodiversidad

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ACCESIBILIDAD	<p>Crecimiento mundial de la navegación marítima</p> <p>Gran potencial del TMCD, reforzado por el incremento del coste energético</p> <p>Proyecto «autopista marítima del oeste de Europa»</p> <p>Saturación de los grandes puertos europeos</p>	<p>Congestión del flete por carretera y marginalización de los puertos debido a la falta de desarrollo del flete ferroviario y a una intermodalidad insuficiente</p>
ESTRUCTURA TERRITORIAL	<p>Sinergia potencial entre «sub-áreas motrices» y otras sub-áreas</p> <p>Potencial para una cooperación reforzada y una explotación de sinergias con socios de proyectos de cooperación transnacionales nuevos o existentes</p>	<p>Existencia de regiones ganadoras (sobre todo metropolitanas), frente a otras aún más marginalizadas</p> <p>Desertificación de las «áreas de integración débiles»</p> <p>Competencia inútil entre las ciudades para difundir su imagen internacional</p>
COOPERACIÓN	<p>Interés creciente suscitado por la cooperación transnacional atlántica</p> <p>Pertinencia de esta cooperación para los objetivos del periodo de programación 2007-2013 + su capacidad para contribuir al reequilibrado del territorio europeo</p> <p>Potencial de los resultados ya obtenidos por la cooperación a largo plazo, perspectiva de perennización de las redes</p>	<p>Cooperación transformada en una cuestión de iniciados debido a la mala interpretación del objetivo de perennización de los acuerdos de cooperación</p> <p>Falta de eficacia de los proyectos si el acuerdo de cooperación no conlleva el uso de agentes dotados de un auténtico poder de decisión en las materias tratadas por los proyectos</p>

II.E. DESAFÍOS

(111) De acuerdo con las tablas DAFO de la sección anterior, son muchos los desafíos a los que debe hacerse frente en el Espacio Atlántico. Sin embargo, el Programa no puede abordarlos todos. Con objeto de evitar la dispersión de medios, conviene concentrar la cooperación transnacional en las cuestiones que no puedan tratarse adecuadamente sin la misma. Tal como señala de forma pertinente el EDEA, muchas de las opciones estratégicas que éste define dependen de la cooperación de proximidad entre regiones, ya sea interregional, transfronteriza o incluso en el seno de un mismo país, o de políticas nacionales y regionales. Además, el espacio de cooperación 2007-2013 no corresponde ya al espacio de referencia del EDEA. Por lo tanto, otros programas abordan varias opciones de forma más favorable. Es el caso, por ejemplo, de los problemas específicos de las regiones interiores francesas y de la Península Ibérica, como la desertificación y los incendios forestales: aunque muy reales, estos problemas pueden abordarse mejor en el ámbito de la cooperación del «suroeste europeo».

(112) Para identificar los desafíos a los que debe hacer frente específicamente el Programa, las conclusiones del análisis DAFO han sido examinadas con lupa. Las únicas cuestiones seleccionadas fueron aquellas:

- que no pueden recibir respuestas adecuadas en un contexto únicamente regional, nacional o transfronterizo;
- que afectan específicamente a las regiones elegibles del Programa y que no pueden ser abordadas mejor por las otras dos grandes áreas de cooperación que conforman el Espacio Atlántico (noroeste y suroeste de Europa);
- relativas a la intensificación de la cooperación ya emprendida en el Espacio Atlántico y a la mejora de sus resultados.

(113) Ello no quiere decir que las demás cuestiones abordadas en el análisis DAFO carezcan de interés para los proyectos del presente programa. Al contrario, deberá tenerse en cuenta que todo ocupa su lugar en la estrategia global propuesta por el EDEA. Los agentes de los distintos niveles de acción deben darse cuenta de que «juegan en el mismo equipo». Sencillamente, las cuestiones abordadas en esta sección corresponden a la función concreta de la cooperación transnacional en la estrategia global.

(114) Se han identificado cuatro desafíos principales, comentados a continuación.

II.E.1. El desarrollo solidario de la economía del conocimiento

(115) El desarrollo económico desigual del Espacio Atlántico, en concreto el gran gradiente norte-sur que se observa en los Mapas 2 (IDR), 3B (especialización sectorial) y 4 (grado de cumplimiento de la estrategia de Lisboa)²¹ es inaceptable.

(116) Sin embargo, el fortalecimiento tendencial del predominio del pentágono central europeo no es inevitable. Muchas ciudades y regiones atlánticas que rechazan el «declive anunciado» apuestan por su potencial endógeno real. Pero este potencial no puede alcanzarse de forma aislada. En la era de la globalización y de la economía del conocimiento, el futuro de las regiones menos

²¹ véase .ANEXO 7 - MAPAS.

prósperas está condicionado por su apertura internacional y la diversificación de su economía. De lo contrario, no podrán integrarse en la estrategia de Lisboa.

(117) Ello implica entablar unos vínculos estrechos y sostenibles de cooperación económica con las regiones más dinámicas, con una economía innovadora y diversificada. Estas últimas se beneficiarán de esta cooperación positiva, sobre todo en el Espacio Atlántico, donde la historia ha legado a las naciones sólidos vínculos culturales y comerciales con el resto del mundo.

II.E.2. Mejora del patrimonio marítimo atlántico

(118) La cultura oceánica es la base de la identidad común de las regiones atlánticas. En la actualidad, al igual que en el pasado, sus poblaciones pueden extraer un gran beneficio de su complicidad con el mar, aunque no pueden hacer caso omiso de sus peligros.

(119) Si bien las mareas negras nos han dejado huella, queda mucho por hacer, a través de la indispensable acción transnacional, para evitarlas de forma más eficaz. Existen otras amenazas, menos mediatizadas, pero igualmente reales: degradación de los entornos marinos, agotamiento de los recursos haliéuticos, pérdida de biodiversidad en grandes pantanos, tensiones relativas al agua y degradación de la calidad del agua dulce y salada, erosión y desnaturalización de las costas. Todas estas cuestiones requieren respuestas concertadas y un fortalecimiento del know-how a nivel transnacional.

(120) La investigación y las técnicas modernas pueden aportar numerosas respuestas a estos problemas, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo del Espacio Atlántico, que dispone de numerosos nichos de excelencia en la economía marítima. Es especialmente en este ámbito donde debe lograrse la cooperación económica abordada en la Sección II.E.1.

(121) La riqueza de los recursos naturales y del patrimonio cultural confiere a los paisajes atlánticos un carácter único. Debe mantenerse con la mejora del bienestar y la apertura cultural de las generaciones actuales y futuras en perspectiva. A este objetivo fundamental puede contribuir bastante el objetivo subordinado de revalorización del potencial turístico. El desarrollo del turismo sostenible en detrimento del turismo destructor ofrece un gran potencial para la cooperación transnacional, vistos los numerosos componentes, transnacionales, del patrimonio marítimo atlántico y la posibilidad de generalizar una serie de prácticas óptimas.

II.E.3. Desarrollo policéntrico equilibrado

(122) Las fuertes tradiciones de centralismo nacional han polarizado la forma en que las regiones atlánticas consideran sus respectivas capitales. Tal como pone de manifiesto el análisis DAFO, esto se ha traducido en una serie de debilidades y amenazas a las que debe hacer frente el Espacio Atlántico: accesibilidad mediocre y escasa influencia internacional de muchas regiones, que corren el riesgo de marginalizarse y embarcarse en una competencia vana. Sin embargo, también se ha destacado el potencial real para lograr una mayor cooperación y explotación de las sinergias entre ciudades y regiones. Para restaurar el equilibrio del desarrollo territorial de la zona cubierta por el programa de cooperación, deben esperarse respuestas apropiadas de la cooperación transnacional, que debería dar prioridad a dos ejes: mejora de la accesibilidad e intensificación de los intercambios interregionales.

(123) En el primer eje, el de la accesibilidad, la mejora de las interconexiones entre redes de transporte, especialmente el desarrollo de la multimodalidad, representa un importante desafío. Afecta a las vías aéreas, terrestres y marítimas, al transporte de mercancías y al de pasajeros. Las redes también padecen una

falta de continuidad e interoperabilidad. El flete ferroviario, a pesar de su contribución al desarrollo sostenible, no ha logrado consolidarse. Por último, se impone más que nunca el desarrollo de la navegación marítima, especialmente del TMCD. El desarrollo desigual de las infraestructuras y de los equipos de telecomunicación es un problema sin duda importante, pero las respuestas que deben aportarse se refieren más bien a inversiones en las regiones que a cuestiones de cooperación. En cambio, la reducción de la brecha digital pasa por un cambio profundo en las costumbres y mentalidades, al cual puede contribuir la educación por una apertura internacional. El fortalecimiento de la práctica de la cooperación internacional puede desempeñar una función muy positiva en este sentido.

(124) Lo cual nos lleva al segundo eje, el de la intensificación de los intercambios interregionales en el Espacio Atlántico. Este eje es el complemento indispensable del primero. En efecto, por sí sola, la mejora de la accesibilidad no basta para promover un policentrismo equilibrado: hace falta aún que las regiones, especialmente los centros urbanos, multipliquen e intensifiquen sus relaciones mutuas. En este sentido, debería producirse un intenso proceso de interconexión entre ciudades y poblaciones de tamaño medio en todo el Espacio Atlántico, en el marco del cual se aborde una amplia variedad de cuestiones, en concreto, políticas de desarrollo urbano sostenible y la promoción de la influencia internacional y el atractivo de las regiones.

II.E.4. Una cooperación más ambiciosa

(125) La cooperación transnacional dispone de una sólida base en términos de visión estratégica, de resultados ya obtenidos por los proyectos y de capacidad de gestión.

(126) El interés creciente que ha suscitado le obliga a no decepcionar en la ejecución del Programa. Desde esta óptica, debe hacerse frente a dos desafíos importantes:

- Una perennización abierta: consolidar las estructuras de cooperación existentes de forma que se reduzca su dependencia en las subvenciones, acogiendo al mismo tiempo a nuevos socios. La cooperación transnacional en el Espacio Atlántico debe continuar aumentando su interés, movilizandando cada vez a más agentes clave. La perennización abierta implica asimismo la coordinación de proyectos que aborden cuestiones similares y su fecundación cruzada en el seno de grupos ad hoc, a menudo preferible a la extensión desmesurada de los acuerdos de cooperación.
- Resultados operativos tangibles. A día de hoy, demasiados proyectos se limitan a estudios o a intercambios de información. Es indispensable alcanzar logros concretos para garantizar la visibilidad de la cooperación. Esta visibilidad implica asimismo mejorar las técnicas de seguimiento de los progresos logrados en el curso de un mismo periodo de programación y entre dos periodos sucesivos.

III. Estrategia, prioridades

(127) Para hacer frente a los desafíos expuestos en la Sección II.E, la acción de los socios de la cooperación transnacional en el Espacio Atlántico debe concentrarse en la puesta en práctica de una estrategia territorial común coherente. En el presente capítulo se exponen y justifican los principales ejes de esta estrategia.

III.A. ¿POR QUÉ COOPERAR?

(128) Las regiones de Europa, y del Espacio Atlántico en concreto, tienen numerosas razones por las que cooperar. La cooperación territorial es una necesidad vital porque la globalización y la integración europea hacen que las regiones, incluso aquéllas no vecinas, sean cada vez más dependientes entre sí.

(129) Las regiones no pueden orientar sus destinos sin tener en cuenta e intentar influir en lo que se decide y se hace en lugares a menudo demasiado alejados de su propio territorio. Por ejemplo, la desviación de los grandes ejes de carretera europeos pasa por la promoción del TMCD en líneas situadas a cientos de kilómetros de dichos ejes. El futuro de los puertos depende de decisiones adoptadas por los transportistas y las autoridades en otros países distintos de los propios. Existen numerosas amenazas ecológicas de origen mundial que afectan a los espacios transnacionales, especialmente los marinos. Podrían enumerarse muchos otros desafíos de este tipo en este apartado. Acordemos denominar «cuestiones transnacionales» a todos aquellos asuntos que no puedan tratarse correctamente en los ámbitos nacionales, regionales o locales ni a través de la cooperación entre entidades vecinas a ambos lados de una frontera nacional común.²²

(130) Además, las regiones no son iguales ante la globalización de la economía y la apertura de los mercados europeos. Algunas de ellas poseen fortalezas ligadas a su posición geográfica centralizada que les hacen más competitivas y atractivas a los ojos de los inversores. Por este motivo, el objetivo de lograr un desarrollo policéntrico y equilibrado del territorio europeo es uno de los principales de la estrategia del EDEC, retomado asimismo por las DEC. La cooperación transnacional puede contribuir a este objetivo incitando a los socios de las regiones a mejorar su posición competitiva gracias a la puesta en común de recursos. Esto, alcanzando una masa crítica de medios, permitiría a las regiones implicadas en los acuerdos de cooperación alcanzar resultados que ninguna de ellas podría alcanzar por separado, ni siquiera cooperando en el ámbito nacional. Por ejemplo, la agrupación transnacional de centros de recursos para promover las sinergias entre centros de investigación y PYMEs innovadoras de distintos países tendría un efecto palanca evidente.

(131) Las iniciativas comunitarias INTERREG han permitido realizar avances decisivos en el ámbito de la cooperación territorial. Su reciente inclusión en los tres grandes objetivos de la política de cohesión de la Unión traduce bien la gran importancia política que se le ha otorgado. No obstante, la acción iniciada por la Unión Europea a través de sus demás competencias específicas ya promueve, organiza y financia la cooperación transnacional en cuestiones muy variopintas.

²² La cooperación «transfronteriza» contemplada en el apartado 1 del Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER.

Por lo tanto, es importante que la cooperación territorial europea complete, y no duplique, los demás tipos de cooperación. Su contribución específica es la de un proceso integrado. Se consagra a dar coherencia a la acción de campo de una serie de actores y políticas, teniendo en cuenta problemas concretos ligados a la posición geográfica de las regiones. Este proceso, fuertemente defendido por el EDEC y el Libro Verde sobre Política Marítima,²³ consta de dos componentes: la integración vertical (entre los distintos niveles de intervención: local, regional, nacional y comunitario) y horizontal (entre las políticas sectoriales con impacto territorial: medio ambiente, transportes, desarrollo económico, etc.). Recientemente se ha creado el concepto de «cohesión territorial» para expresar la contribución concreta de este proceso exigente y complejo a las intervenciones clásicas de la política de cohesión económica y social. Las DEC destacan su gran importancia.

III.B. PROPÓSITO FUNDAMENTAL DEL PROGRAMA

(132) Aunque definidos de forma selectiva, los desafíos expuestos en la Sección II.E abordan cuestiones numerosas y variadas. Para recoger estos desafíos, los organismos implicados en el Programa, en concreto los socios de los proyectos, deberían intensificar aún más la cooperación iniciada en los anteriores periodos de programación, al tiempo que se concentran en prioridades temáticas. En las siguientes secciones se identifican y presentan medidas para reforzar la cooperación, así como prioridades temáticas.

(133) No obstante, la estrategia global del Programa puede resumirse del siguiente modo:

Lograr un progreso significativo y tangible en materia de cooperación transnacional para generar un desarrollo territorial solidario, sostenible y equilibrado del Espacio Atlántico y su patrimonio marítimo.

III.C. ¿CÓMO REFORZAR LA COOPERACIÓN?

(134) De los grandes desafíos puestos de manifiesto en la Sección II.E, el cuarto, el de una cooperación más ambiciosa, tiene una naturaleza de gran alcance. Los socios de la cooperación convertirán dicho desafío en su preocupación común constante. Como ya se ha indicado en la misma sección, la cooperación debería reforzarse persiguiendo un doble objetivo: una «perennización abierta» de las estructuras de cooperación existentes combinada con resultados de proyecto tangibles y operativos.

III.C.1. La «perennización abierta» de las estructuras de cooperación

(135) A lo largo de los últimos periodos de programación se han creado muchas estructuras de cooperación en el Espacio Atlántico. Al garantizar su «perennización abierta» se conseguirá su consolidación, al tiempo que se logrará incorporar nuevos socios.

(136) Las autoridades encargadas de la ejecución del programa deberán adoptar todas las medidas necesarias para promover un enfoque estratégico a largo plazo, dotando de mayor visibilidad a los avances logrados por la cooperación a lo largo de periodos de programación sucesivos. Ello implica poner

²³ Véase anexo 2 - referencias documentales, COMISIÓN EUROPEA (7 de julio de 2006).

en práctica un sistema adecuado de seguimiento, pero también ayudar al partenariado de los proyectos para ampliar el horizonte temporal de sus acciones y aclarar su contribución específica a la estrategia global del programa. A dicho efecto, será vital favorecer una estrecha coordinación, sinergia y fecundación cruzada entre proyectos que aborden cuestiones similares. Ello podrá lograrse a través de una agrupación adecuada de proyectos.

(137) Asimismo, también es preciso ampliar el público del programa. Debería implicarse a más agentes, incluidos el sector privado y la sociedad civil organizada. Asimismo, se buscará la movilización temprana y proactiva de agentes clave. Por «agentes clave» se entiende entidades con grandes posibilidades de contribuir a uno o más de los objetivos del programa debido a su ámbito de actividad y responsabilidades, independientemente de su grado de familiaridad con, o implicación en, programas de cooperación anteriores.

(138) En algunos casos, esta movilización proactiva de agentes clave también podrían concentrarse en operaciones de gran relevancia para lograr una ejecución satisfactoria de la estrategia del programa y cumplir objetivos a largo plazo. A dicho efecto, las autoridades del Programa podría optar por hacer uso de técnicas de «ingeniería territorial» innovadoras. Por ejemplo, podrían introducirse «marcos estratégicos» integrados (cf. Sección IV.G) para generar y ejecutar un pequeño número de proyectos coordinados y cuidadosamente definidos, orientados hacia una única meta central. Esto podría favorecer un uso más eficaz de recursos presupuestarios al tiempo que mejoraría el impacto estratégico y la visibilidad de las actividades del Programa.

III.C.2. Resultados del proyecto tangibles: una cooperación más intensa

(139) Dependiendo del tipo de logros, la intensidad de la cooperación dentro de un acuerdo puede variar en una gran medida. En la escala que figura a continuación, integrada por cuatro pasos, los logros de los proyectos se han clasificado siguiendo un orden ascendente en función de la intensidad de la cooperación. Un único plan de acción de un proyecto puede combinar, como no, más de una de las siguientes categorías, posiblemente incluso todas ellas.

1. Intercambio de experiencia

Los socios de proyectos comparan sus prácticas respectivas. Un ejemplo clásico es un ejercicio comparativo. Las actividades siguen teniendo una naturaleza bastante académica: publicaciones y estudios conjuntos, guías de buenas prácticas, seminarios, etc. Entraña compartir datos e información, promover la comprensión mutua de los socios y aumentar la concienciación entre ellos en torno a la diversidad de sus enfoques y culturas. En la práctica, no obstante, estos resultados positivos no alteran el estado de las cosas en sus respectivas regiones, al menos durante la duración del proyecto.

2. Transferencia de know-how

Al tiempo que aprenden los unos de los otros, los socios de proyectos toman medidas concretas para reformar sus prácticas respectivas mediante la importación de know-how de una región a otra. El plan de acción del proyecto incluye expresamente acciones específicas (como pruebas, medidas de aplicación, nuevas medidas en las políticas, etc.) con objeto de asegurar una transferencia tangible de know-how entre los socios y el cambio resultante en sus respectivas regiones.

3. Fondo común de una masa crítica de medios

Los socios de proyecto ponen en común recursos humanos, técnicos, financieros y de otra índole para aumentar su eficacia y lograr resultados

conjuntos tangibles que, de actuar de forma individual, habrían estado fuera de su alcance. Por ejemplo, una agencia transnacional conjunta ofrece asistencia y asesoramiento expertos sobre una cuestión específica de interés común. El beneficio resultante para todos los socios supera lo que habría cabido esperarse de agencias individuales, en caso de que los socios hubiesen trabajado de forma aislada, gracias al efecto palanca del intercambio intercultural y el considerable nivel del fondo común de recursos.

4. Tratamiento de cuestiones transnacionales

Los socios del proyecto cooperan para identificar y ejecutar respuestas conjuntas ante cuestiones transnacionales; a saber, aquellas que, por su propia naturaleza, no pueden abordarse correctamente sin una cooperación transnacional, por ejemplo, transporte marítimo de corta distancia, seguridad marítima, interoperabilidad de las redes de transporte, protección de recursos haliéuticos o especies migratorias.

(140) Como subraya la Sección II.C.3.a del análisis DAFO, demasiados proyectos de anteriores periodos de programación se dedicaron a actividades relativamente académicas, como estudios, investigación, etc. En una gran medida, la mayoría de las operaciones consistían en un «intercambio de experiencia», tal como se entiende en la anterior escala compuesta de cuatro categorías. No debería pasarse por alto el resultado positivo de tales actividades, y su inclusión en planes de acción de proyectos sigue estando sin duda justificada. Sin embargo, las operaciones limitadas a un intercambio de experiencia deben evitarse en el futuro. Dicho de otro modo, los proyectos deberían producir o prepararse para resultados tangibles con un beneficio común para todos los socios. Por lo tanto, se pedirá a los acuerdos de cooperación del Programa que incorporen al menos uno de los otros tres tipos de logros en sus planes de trabajo, a saber transferencia de know-how, fondo común de una masa crítica de medios o tratamiento de cuestiones transnacionales.

(141) En consecuencia, en principio deberán evitarse proyectos que consistan exclusivamente en un estudio. No obstante, se aceptarán aquellos proyectos que consten de un estudio común de mercado o viabilidad previo a inversiones de interés transnacional, así como proyectos que preparen el terreno para logros tangibles de relevancia transnacional.

(142) Un último objetivo importante que deberían perseguir los proyectos del Programa es una contribución a la cohesión territorial europea. Tal como se ha explicado con anterioridad [véase el párrafo (131)], uno de los elementos más positivos de la cooperación INTERREG ha sido la promoción del enfoque integrado asociado con el ideal de cohesión territorial. Los proyectos futuros deberán desarrollar aún más este aspecto. Esto implica esforzarse por garantizar la consistencia entre la acción de campo de una serie de agentes y políticas y, en su caso, complementar, sin duplicar, los demás tipos de cooperación transnacional con fondos europeos.

III.D. PRIORIDADES

(143) El apartado 2 del Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER aporta cuatro campos temáticos clave de intervención al capítulo transnacional del objetivo de cooperación territorial europea: innovación, medio ambiente, accesibilidad y desarrollo urbano sostenible.

(144) En cada caso, el reglamento hace hincapié en la necesidad de financiar únicamente operaciones que posean una clara dimensión transnacional. Incluso las redes y acciones que aborden la cuestión del desarrollo urbano sostenible

deben aspirar al «*fortalecimiento de un desarrollo policéntrico a nivel transnacional, nacional y regional que tenga un claro impacto transnacional*».

(145) Los tres primeros desafíos (desarrollo solidario de la economía del conocimiento, mejora del patrimonio marítimo y desarrollo policéntrico y equilibrado) pueden tener distintas versiones en función de los campos temáticos previstos por el reglamento FEDER, a los que corresponden las cuatro prioridades estratégicas incluidas en el Programa:

- Prioridad 1: promover redes empresariales y de innovación
- Prioridad 2: proteger y mejorar la seguridad y sostenibilidad del medio ambiente marino y costero
- Prioridad 3: mejorar la accesibilidad y las conexiones internas
- Prioridad 4: promover sinergias transnacionales de desarrollo urbano y regional sostenible

III.E. ¿POR QUÉ ESTAS PRIORIDADES?

(146) La elección de las prioridades identificadas deriva directamente de la voluntad de recoger los desafíos anteriormente citados. Estos se derivan del análisis DAFO, inspirado a su vez en gran parte por el EDEA. Por tanto, se puede afirmar que la estrategia del Programa es fruto de una reflexión intensa y concertada llevada a cabo a nivel transnacional y que recoge la preciada herencia de numerosos años de cooperación.

(147) Asimismo, de conformidad con el apartado 3 del Artículo 12 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, estas prioridades concuerdan con las directrices comunitarias y los Marcos Estratégicos Nacionales de Referencia (MENR) pertinentes, y debe prestarse una debida atención a los resultados de la evaluación *ex ante* al elaborar la versión final de la estrategia del programa.

(148) También se han comprobado la conformidad de las prioridades del programa con condiciones de naturaleza más genérica contempladas en el Reglamento General 1083/2006.

(149) Las citadas cuestiones se abordan en las siguientes secciones.

III.E.1. Aceptación de desafíos

(150) Las Prioridades 1 y 2 contribuirán principalmente al «desarrollo cohesivo de la economía del conocimiento» y a la «valorización del patrimonio marítimo».

(151) Las Prioridades 3 y 4 remiten al primer eje (mejora de la accesibilidad) y al segundo eje (intensificación de los intercambios interregionales) del desafío del «desarrollo policéntrico y equilibrado».

MATRIZ DE PRIORIDADES / DESAFÍOS

Tema del Reglamento 1080/2006:	<i>Desafío:</i> Prioridad:	1. El desarrollo solidario de la economía del conocimiento	2. Valorización del patrimonio marítimo atlántico	3. Desarrollo policéntrico y equilibrado
innovación	Prioridad 1: promover redes empresariales y de innovación transnacionales	<i>principal desafío que se pretende alcanzar</i>	<i>dimensión económica del desafío</i>	
medio ambiente	Prioridad 2: proteger y mejorar la seguridad y sostenibilidad del medio ambiente marino y costero		<i>dimensión medio ambiental del desafío</i>	
accesibilidad	Prioridad 3: mejorar la accesibilidad y las conexiones internas			<i>eje «accesibilidad» del desafío</i>
desarrollo urbano sostenible	Prioridad 4: promover sinergias transnacionales de desarrollo urbano y regional sostenible		<i>dimensión «patrimonio cultural» del desafío</i>	<i>eje «intensificación de los intercambios interregionales» del desafío</i>

(152) La matriz que antecede ilustra con más precisión los desafíos abordados por las distintas prioridades. La correspondencia se presentará de forma más detallada, prioridad por prioridad, en el Capítulo IV. No obstante, conviene destacar de momento dos aspectos ligados al patrimonio cultural y a las TIC.

(153) Los aspectos ligados al patrimonio cultural han sido incluidos en la Prioridad 4, considerando que el Reglamento 1080/2006 los asocia al tema del desarrollo urbano sostenible. Las dimensiones económica, medio ambiental y cultural del patrimonio marítimo dependen por tanto de las Prioridades 1, 2 y 4, respectivamente.

(154) Para hacer frente al desafío del desarrollo policéntrico y equilibrado, es preciso abordar la brecha digital en el Espacio Atlántico. En muchos programas operativos, esta cuestión, equiparada con la necesidad de mejorar la «accesibilidad virtual», se asocia por tanto al transporte y a cuestiones de movilidad en la prioridad dedicada a accesibilidad. Ése fue el caso, por ejemplo, de la Prioridad B, «Accesibilidad y la sociedad de la información» del Programa INTERREG IIIB Espacio Atlántico.²⁴ Como ya se ha señalado [cf. párrafo (123)], los equipos e infraestructuras de telecomunicación son, más que nada, una cuestión de inversión en las regiones, mientras que la reducción de la brecha digital requiere un cambio profundo en hábitos y mentalidades. Por este motivo, se ha considerado más apropiado considerar la mejora de la accesibilidad virtual como un tema transversal del Programa. Debido a su naturaleza, la cooperación transnacional supone un terreno de prueba ideal para las nuevas oportunidades que ofrecen las TIC, y que cada proyecto del Programa debería explotar de forma intensa. Este enfoque puede contribuir enormemente a concienciar en torno a estas oportunidades en las regiones del Espacio Atlántico en las que el desarrollo de la Sociedad de la Información va a la zaga.

²⁴ En realidad, varios proyectos aprobados de conformidad con la Prioridad B abordaron otras cuestiones mediante un uso intenso de las TIC.

III.E.2. Consistencia con las directrices estratégicas comunitarias

(155) La primera parte de las DEC recomienda inscribir las operaciones financiadas por la política de cohesión para el periodo 2007-2013 en las «*directrices integradas para el crecimiento y el empleo de la estrategia renovada de Lisboa*». A dicho efecto, el documento distingue tres directrices básicas:

1. *«hacer de Europa y de sus regiones lugares más atractivos en los que invertir y trabajar»;*
2. *mejorar los conocimientos y la innovación en favor del crecimiento»;*
3. *más y mejores puestos de trabajo».*

(156) La última de estas directrices parece referirse, sobre todo, aunque no de forma exclusiva, a las intervenciones del FSE. El análisis detallado de las otras dos directrices revela que las prioridades identificadas en el Programa contribuyen a la estrategia propuesta por las DEC, como muestra la siguiente tabla:

	DEC	Prioridad del PO (cf. objetivos específicos del Capítulo IV)
1.	hacer de Europa y de sus regiones lugares más atractivos en los que invertir y trabajar	
1.1.	ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte	3
1.2.	reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento	1 y 2
1.3.	tratar el uso intensivo de las fuentes de energía tradicionales en Europa	2
2.	mejorar los conocimientos y la innovación en favor del crecimiento	
2.1.	aumentar y orientar mejor las inversiones en IDT	1
2.2.	facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial	1
2.3.	promover la sociedad de la información para todos	1
2.4.	mejorar el acceso a la financiación	1

(157) Para cada una de estas directrices, se recomiendan distintas acciones, recogidas en el texto de las DEC. En la presentación detallada de las prioridades en el Capítulo IV de este Programa, se hace referencia a aquellas acciones que revisten un interés particular para la cooperación atlántica en el Espacio Atlántico.

(158) La segunda parte de las DEC se dedica a la dimensión territorial de la política de cohesión. Por supuesto, el contenido de esta parte converge aún más con el de las prioridades del Programa, dada la temática común de la cohesión territorial. Muchas de las cuestiones abordadas por las DEC (desarrollo urbano sostenible, policéntrico y equilibrado, rehabilitación del entorno físico, diversificación económica, agrupaciones de empresas, etc.) ocupan también un lugar destacado en el presente Programa, en la medida en que poseen un interés transnacional.

(159) La Sección 2.5 de las DEC, dedicada a la cooperación transnacional, manifiesta la necesidad de «*aumentar la cooperación entre los Estados miembros sobre asuntos de importancia estratégica*». Como la mayor parte de los temas y acciones propuestos en esta sección, se ha tratado en el apartado 2 del

Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, su contenido se deja traslucir ipsofacto en las prioridades del presente Programa. Debe observarse asimismo que el área de cooperación del Espacio Atlántico ha sido redefinida de conformidad con los principios enunciados en el último párrafo de la citada Sección 2.5.

III.E.3. Consistencia con los marcos estratégicos nacionales de referencia

(160) Los MENR contienen prioridades estratégicas nacionales para la cohesión en el periodo de programación, y fueron preparados por las autoridades nacionales de los Estados miembros implicados en el Programa sobre la base de las DEC para la Política de Cohesión de 2007-2013.

(161) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 12 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, las prioridades del programa deben justificarse en relación con el MENR en que el Estado Miembro de que se trate haya decidido incluir las acciones financiadas con arreglo al objetivo de cooperación territorial europea. Ni el MENR irlandés ni el británico incluye tales acciones. Los gobiernos irlandés y británico siguen firmemente entregados a la cooperación territorial, pero consideran que deberían desarrollarse prioridades relevantes en estrecha colaboración con los demás Estados Miembros participantes en programas de cooperación territorial con implicación irlandesa y británica.

(162) La sección del segundo borrador del «*MENR de España 2007-2013*» dedicada a la cooperación territorial hace hincapié en la necesidad de reforzar la cooperación, capitalizando para ello las buenas prácticas iniciadas en el marco de los programas INTERREG. Por lo que respecta a la cooperación transnacional, el documento aboga por una atención temática más focalizada y por evitar que se trasladen los ámbitos de cooperación. Sin embargo, no se mencionan explícitamente temas más específicos que los analizados en el apartado 2 del Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER. La cooperación en el Programa Espacio Atlántico se concentrará en cuestiones marítimas y se desarrollará en un espacio de cooperación limitado a las regiones litorales. Ello concuerda con el enfoque del MENR.

(163) El «*Cadre de Référence Stratégique National - CRSN*» francés también recomienda que se capitalice la experiencia adquirida en programas de cooperación previos y que se favorezca al mismo tiempo un mejor enfoque geográfico y temático. Por lo que se refiere a las modalidades y métodos de cooperación, el CRSN pide un salto mayúsculo en el ámbito de la «ingeniería territorial». Ello entraña la estructuración del proceso de generación de proyectos a través de una movilización temprana y proactiva de agentes clave en un número limitado de proyectos estratégicos caracterizados por un fuerte impacto territorial y un «valor añadido europeo» significativo. También se hace hincapié en la necesidad de una mejor coordinación entre los distintos agentes. El CRSN confirma el compromiso de Francia para contribuir a las cuatro prioridades temáticas de cooperación transnacional definidas en el apartado 2 del Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER. Los grupos de regiones marítimas tales como el Espacio Atlántico deben hacer un hincapié especial en la seguridad marítima y la protección de las líneas costeras. El Programa se hace eco claramente de las recomendaciones del CRSN, incluida la llamada a una «ingeniería territorial» mejor (cf. Secciones IV.G, marcos estratégicos y VI.B.1 Generación de proyectos, en concreto)

(164) El «*Quadro de Referência Estratégico Nacional (QREN) 2007-2013*» portugués presenta algunos principios claves aplicables a todas las operaciones que se benefician de fondos estructurales europeos, en concreto principios de concentración, criterio selectivo y sostenibilidad financiera. Aplicada a los proyectos de cooperación territorial, por «concentración» se entiende una

reducción del número de prioridades temáticas de cada programa operativo con objeto de incrementar la relevancia de los proyectos. Por «criterio selectivo» se entiende el hecho de favorecer dos tipos de operaciones: en primer lugar, proyectos de naturaleza tangible que consistan en pequeñas infraestructuras e instalaciones; en segundo lugar, proyectos de naturaleza intangible, concretamente la creación y explotación de redes, intercambios de experiencia y la preparación (estudios, etc.) de inversiones financiadas por otros programas. La «sostenibilidad financiera» se refiere a la promoción de proyectos de larga duración, cuya vida útil debe superar la duración de la ayuda del FEDER. El QREN también recomienda maximizar el impacto de las operaciones alcanzando para ello una masa crítica de medios, mejorando la visibilidad y reconocimiento de la cooperación y promoviendo la complementariedad entre distintos tipos de programas. Por último, el QREN propugna cierto grado de concentración temática para la participación portuguesa en cuatro programas²⁵ del capítulo de cooperación transnacional. Por lo que respecta al Espacio Atlántico, las cuestiones marítimas, el desarrollo de las zonas litorales y las ciudades atlánticas se identifican como prioridades temáticas. Estos principios y recomendaciones concuerdan claramente con los del Programa.

(165) En conclusión, tres de los cinco Estados miembros participantes han abordado el objetivo de la cooperación territorial europea en sus MENR, concretamente España, Francia y Portugal. No existe incompatibilidad entre el contenido del Programa y las recomendaciones incluidas en los MENR de estos Estados miembros, en tanto que las distintas opciones de políticas y principios clave expuestos por las autoridades españolas, francesas y portuguesas están especialmente bien tenidas en cuenta en las prioridades de la estrategia del Programa.

III.E.4. Conclusiones de la evaluación *ex ante*

(166) La elaboración de la estrategia del programa fue un proceso iterativo en el que el GT 2007-2013 tuvo en cuenta las recomendaciones del Evaluador *Ex Ante* en los sucesivos borradores de las distintas partes del programa operativo. El objeto de esta evaluación *ex ante* era optimizar la asignación de recursos y mejorar la calidad de la programación. El evaluador *ex ante* también llevó a cabo el procedimiento de EAE, cuyo informe final se resume en la Sección III.E.5 abajo. Este proceso fue de gran ayuda para mejorar la calidad de la programación.

(167) Se adjunta el informe de la evaluación *ex ante* (volumen A independiente).

III.E.4.a. Principales preguntas de la evaluación

(168) Las preguntas clave de la evaluación *ex ante* fueron las siguientes:

- ¿representa el programa una estrategia apropiada para hacer frente a los desafíos a los que se enfrenta el Espacio Atlántico? (PERTINENCIA - cf. Sección III.E.4.b)
- ¿está bien definida la estrategia, con objetivos y prioridades claros, y pueden lograrse dichos objetivos de forma realista con los recursos financieros asignados a las distintas prioridades? (COHERENCIA INTERNA - cf. Sección III.E.4.c)
- ¿es la estrategia coherente con las políticas regionales, nacionales y comunitarias? ¿De qué forma contribuirá la estrategia al logro de la estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo? (COHERENCIA EXTERNA - cf. Sección III.E.4.d)

²⁵ Suroeste de Europa, Macaronesia, Área Mediterránea y Espacio Atlántico.

- ¿se han identificado indicadores adecuados para los objetivos y pueden constituir dichos indicadores y sus metas la base para el seguimiento y evaluación futuros del rendimiento? (SISTEMA DE SEGUIMIENTO E INDICADORES - cf. Sección III.E.4.e)
- ¿son adecuados los sistemas de ejecución para alcanzar los objetivos del programa? (SISTEMAS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN - cf. Sección III.E.4.f)

III.E.4.b. Pertinencia

(169) El Programa Operativo para el Espacio Atlántico 2007-2013 representa una estrategia adecuada para hacer frente a los desafíos a los que se enfrenta este espacio geográfico concreto de la Unión Europea.

(170) El análisis socioeconómico incluido en el PO y el análisis de necesidades resultantes del Programa retratan el Espacio Atlántico de forma satisfactoria e ilustra las principales necesidades que pueden abordarse dentro de las competencias del Programa.

(171) El evaluador ha apreciado un esfuerzo por concentrar el análisis únicamente en aquellas cuestiones que se encuentran dentro de la competencia del Programa, a saber, pertinentes para la cooperación transnacional. Asimismo, el evaluador ha apreciado que la selección de dichas cuestiones se ha basado en una revisión exhaustiva del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, la experiencia adquirida en el Programa INTERREG IIIB anterior, incluidos estudios de investigación, y las evaluaciones intermedias realizadas en 2003 y 2005.

(172) Las Secciones II.B.1, II.B.2, II.B.3 y II.B.4 contienen una selección de análisis sofisticados y exhaustivos de cuestiones específicas relativas al desarrollo económico, el medio ambiente y el patrimonio marítimo, la accesibilidad y el transporte y la estructura territorial. En general, existe una fuerte correlación entre el análisis DAFO (necesidades y desafíos del Espacio Atlántico) y los objetivos del programa, y sólo se han señalado algunas mejoras posibles, como la necesidad de prestar una mayor atención a las TIC.

III.E.4.c. Coherencia interna

(173) Los distintos componentes del Programa se encuentran estructurados en cuatro Prioridades y doce objetivos concretos, que han demostrado ser coherentes entre sí. Estos objetivos concretos han sido seleccionados con un fuerte componente de concentración temática, especialmente por lo que respecta a la dimensión marítima del Espacio Atlántico.

(174) Por medio de las interrelaciones señaladas en el árbol de objetivos como base para el informe de la evaluación *ex ante*, el evaluador ha apreciado una fuerte relación entre el principal objetivo del Programa («*lograr un progreso significativo y tangible en materia de cooperación transnacional para generar un desarrollo territorial solidario, sostenible y equilibrado del Espacio Atlántico y su patrimonio marítimo*») y sus objetivos concretos.

(175) Un rasgo característico del proceso de programación ha sido el hincapié hecho en la importancia de asegurar la obtención de **resultados tangibles** de relevancia transnacional por parte de los actores del Espacio Atlántico. Por lo tanto, aquellas cuestiones que puedan abordarse mejor por medio de la cooperación transnacional tendrán prioridad, en los objetivos concretos, sobre iniciativas específicamente locales o regionales.

(176) Todos los objetivos concretos también tendrían que contribuir a un **desarrollo territorial más solidario, sostenible y equilibrado**. El proceso de reunir recursos y socios del Espacio Atlántico acarreará de por sí externalidades beneficiosas a largo plazo y consecuencias indirectas positivas para un desarrollo

territorial sostenible y equilibrado. En cualquier caso, los resultados esperados de los proyectos que aborden objetivos concretos de la Prioridad 1 en materia de iniciativa empresarial y redes de innovación, así como los de la Prioridad 3 en materia de accesibilidad y enlaces internos, contribuirán de forma considerable a esta dimensión del objetivo principal del Programa.

(177) En cuanto a la dimensión del **patrimonio marítimo** de este objetivo, se le dedica prácticamente una Prioridad completa, mientras que los esfuerzos específicos se concentrarán en la promoción del patrimonio cultural atlántico de interés transnacional.

III.E.4.d. Coherencia externa

(178) Una de las conclusiones del informe de la evaluación *ex ante* es que la estrategia definida en el Programa Espacio Atlántico para el periodo de programación 2007-2013 contribuirá a la consecución de la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo.

(179) A través de la ejecución de proyectos de cooperación transnacional, el Programa puede ayudar a mejorar las infraestructuras de transporte, reforzar las sinergias entre protección del medio ambiente y crecimiento, abordar cuestiones energéticas y promover, desde una perspectiva transnacional, la innovación y las iniciativas empresariales.

(180) Si hubiera que poner *peros* frente a esta potente y pertinente contribución del Programa anticipada por los evaluadores, sería la falta de un vínculo claro y explícito entre la estrategia del Programa y el objetivo de Lisboa de promover la sociedad de la información para todos: ningún objetivo concreto respaldaría proyectos con dicho propósito. Sin embargo, la importancia de las TIC queda de manifiesto en muchas secciones del programa operativo, y los proyectos que promueven el uso de TIC están comprendidos en el campo de acción de varios objetivos concretos.

III.E.4.e. Sistema de indicadores

(181) El Programa Operativo incluye un sistema inicial de indicadores que constituirán la base necesaria para desarrollar un conjunto compacto, sencillo y fácil de usar. Ello permitirá a los participantes de los proyectos y entidades responsables de la gestión del programa llevar a cabo un seguimiento cuantificado y preciso del desempeño del programa.

(182) El proceso de evaluación ha confirmado lo difícil que es elaborar un sistema de supervisión adaptado a las necesidades concretas de los programas de cooperación transnacional, aunque se han realizado esfuerzos importantes para encontrar una solución aceptable.

(183) El conjunto completo de indicadores, metas afines e información de partida se incluirá y comentará en el MEGP, elaborado en las primeras fases de la ejecución de programa. La interpretación exacta de cada indicador se aclarará en ese momento, y se irán mejorando de forma periódica con reflexiones extraídas de la experiencia práctica de recolección de datos.

III.E.4.f. Sistemas de ejecución y gestión

(184) Las disposiciones del Programa relativas a la distribución de funciones entre los distintos organismos de gestión son suficientes a dicho efecto y, según la percepción de los evaluadores, bastante completas.

(185) Siguen y cumplen lo dispuesto en el Reglamento General 1083/2006 por lo que respecta a las normas de gestión y control y financieras (Artículo 58 y siguientes); y el Reglamento 1080/2006, especialmente por lo que respecta a las

disposiciones específicamente aplicables a la cooperación territorial europea (artículos 12 a 21).

(186) Por lo tanto, la estructura de gestión propuesta parece estar suficientemente descrita en el programa operativo, y se confirma su plena conformidad con la normativa comunitaria relevante.

(187) La Autoridad de Gestión del Programa INTERREG IIB Espacio Atlántico anterior fue el Consejo Regional de Poitou-Charentes, Francia, en nombre de todos los Estados miembros y asistido por un Secretariado Técnico Conjunto (STC) con base en Poitiers. Asimismo, se crearon comités conjuntos de control y gestión, además de una única Autoridad de Pago, para asegurar la marcha transnacional fluida del programa.

(188) El evaluador admitió la buena relación de colaboración entre la Autoridad de Gestión / STC de INTERREG IIB y la nueva Autoridad de Gestión para 2007-2013, a pesar de encontrarse esta última en Región Norte (Portugal). Esta relación fue vital para transferir la experiencia previa y velar por la adecuada marcha del Programa desde el comienzo.

III.E.4.g. Conclusiones de la evaluación *ex ante*

(189) El propósito de la evaluación *ex ante* es ofrecer aportaciones que mejoren la coherencia y calidad del Programa Operativo en las distintas fases de su proceso de elaboración. Al final de este proceso interactivo, el informe final de la evaluación *ex ante* reúne todo el trabajo realizado y se lo remite a la Comisión junto con el borrador definitivo del Programa Operativo. Por lo tanto, ofrece reflexiones importantes para comprender la estrategia y distribución de recursos financieros, que deberán negociarse con la Comisión.

(190) Mientras se ultimaba este Programa Operativo para su presentación para la consideración de la Comisión, las conclusiones del proceso de evaluación *ex ante* se reunieron en un informe de evaluación final. El contenido estándar de los programas operativos de cooperación territorial europea se establece en el Artículo 12 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER. La evaluación manifiesta que toda la información requerida está incluida en el Programa Operativo.

(191) A lo largo de todo el proceso de evaluación se elaboraron un total de cincuenta recomendaciones y sugerencias. Todas ellas han sido incluidas en una de las tablas de síntesis (registro de recomendaciones) en las secciones pertinentes del informe.

(192) Cada registro analiza las recomendaciones, su base, especifica qué decisión (aprobación o rechazo) adoptó el GT 2007-13 y los motivos de dicha decisión, según corresponda.

(193) El conjunto de recomendaciones y sugerencias cubre las distintas partes del informe, a saber, las secciones dedicadas a la pertinencia, la coherencia interna y externa del Programa, el sistema propuesto de indicadores y el sistema de ejecución.

(194) De estas recomendaciones, 31 fueron aprobadas y tenidas en cuenta en el Programa Operativo durante el periodo de preparación y redacción, 8 de ellas fueron parcialmente aprobadas, y 11 no se tuvieron en cuenta para su aprobación en el borrador definitivo del Programa.

(195) La mayoría de las recomendaciones relativas a pertinencia y coherencia interna y externa fueron aprobadas. Asimismo, se tuvo en cuenta una proporción menor de sugerencias sobre el sistema de indicadores y la ejecución del Programa: varias de ellas fueron rechazadas o aprobadas parcialmente.

Conviene recalcar que es posible que algunas de ellas se tengan en cuenta en la elaboración del MEGP durante la fase de comienzo del Programa.

III.E.5. Resumen del informe de Evaluación Ambiental Estratégica

(196) De conformidad con la Directiva 2001/42/CE («Directiva EAE»), se ha realizado una evaluación ambiental del Programa. ECOTEC Research & Consulting Ltd preparó un informe ambiental sobre la base del segundo borrador del Programa Operativo. La consulta a las autoridades medio ambientales y públicas se llevó a cabo en los cinco Estados miembros participantes.

(197) Se adjunta el informe de la EAE (en el volumen B separado).

III.E.5.a. Introducción

(198) La evaluación ambiental se llevó a cabo de conformidad con la Directiva comunitaria 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente: la Directiva EAE .

(199) El propósito de la Directiva EAE es «conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas con el fin de promover un desarrollo sostenible».

(200) El Programa Espacio Atlántico ofrece un marco para los proyectos de cooperación transnacional de carácter «social» (no infraestructuras) y con un presupuesto reducido dentro del Espacio Atlántico. En primer lugar, debe decirse que los aspectos medioambientales con el fin de promover un desarrollo sostenible están muy presentes en el Programa Espacio Atlántico. Asimismo, el Programa Espacio Atlántico se considera consistente con las políticas y objetivos medioambientales comunitarios.

(201) Puesto que el Programa Espacio Atlántico es un marco para la creación de políticas y financiación de proyectos potenciales, pero no incluye por sí mismo proyectos físicos, la descripción de los efectos y medidas se ha hecho de forma estratégica y generalizada.

III.E.5.b. Estado actual del medio ambiente en el Espacio Atlántico

(202) Gracias a su diversidad y calidad, el medio ambiente de las regiones atlánticas las convierte en zonas atractivas. Sus recursos naturales son diversos, menos degradados que en otras regiones del continente, pero no se reducen a eso. En concreto, el entorno marítimo físico del Espacio Atlántico, pero también todas las actividades que éste ha generado, es un patrimonio preciado y un factor crucial de identidad común que debe protegerse y valorarse.

(203) La descripción del estado actual del medio ambiente del Espacio Atlántico contenida en el informe se basa en el Programa Operativo 2000-2006, en la tercera evaluación paneuropea sobre el estado del medio ambiente (el llamado Informe de Kiev, 2003) y en información derivada de proyectos cofinanciados por el Programa Operativo Espacio Atlántico 2000-2006.

(204) La descripción se ha dividido entre:

- El desarrollo económico y presiones ejercidas sobre el medio ambiente: energía, transporte, turismo, agricultura, pesca, patrimonio marítimo, investigación y la litoralización urbanística; y

- Desarrollos ambientales: cambio climático, agotamiento del ozono estratosférico, contaminación atmosférica, residuos, agua, desastres tecnológicos y naturales y biodiversidad.

III.E.5.c. Marco de la política medioambiental

(205) El marco de la política medioambiental usado como referencia para evaluar la coherencia del Programa Espacio Atlántico consta de:

- El **sexto programa comunitario de acción en materia de medio ambiente 2002-2012 (6º PAM)**²⁶ Este programa aborda las prioridades y objetivos ambientales basándose en una valoración del estado del medio ambiente y de las tendencias imperantes, incluidas cuestiones emergentes que requieran una iniciativa de la Comunidad. El Programa debería promover la integración de las cuestiones ambientales en todas las políticas comunitarias y contribuir a la consecución del desarrollo sostenible en toda la Comunidad.
- Las **Estrategias Temáticas** preparadas por la Comisión Europea de acuerdo con los requisitos del 6º PAM.

III.E.5.d. Evaluación ambiental del Programa Espacio Atlántico

(206) La EAE contenida en el Informe de Evaluación Ambiental consta de dos partes:

- Un análisis de la pertinencia y coherencia del Programa Espacio Atlántico con respecto a la política ambiental general europea, expresada en el sexto programa comunitario de acción en materia de medio ambiente (las 4 Prioridades y las 7 Estrategias Temáticas);
- Una descripción de los efectos medio ambientales previstos/potenciales de los objetivos y acciones del Programa, divididos por tema.

(207) En este resumen, sólo se presenta en la siguiente tabla la evaluación general por prioridad y objetivo:

²⁶ Decisión 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de julio de 2002, DO L 242 10.09.02.

Prioridades y objetivos	Evaluación general
<i>Prioridad 1: Promover redes empresariales y de innovación transnacionales</i>	
Obj 1.1: Desarrollo de transferencias de conocimiento entre empresas y centros de investigación	Sin impacto ambiental significativo
Obj 1.2: Reforzar la competitividad y la capacidad de innovación en los nichos de excelencia de la economía marítima	Sin impacto ambiental significativo
Obj 1.3: Estimular la reconversión y diversificación promocionando el potencial endógeno regional	Sin impacto ambiental significativo
<i>Prioridad 2: Proteger y mejorar la seguridad y sostenibilidad del medio ambiente marítimo y costero</i>	
Obj 2.1: Mejorar la seguridad marítima	Contribución marginal indirecta positiva
Obj 2.2: Protección y gestión sostenible de los recursos de los espacios marinos	Contribución marginal directa positiva
Obj 2.3: Explotación del potencial de las energías renovables de los entornos marinos y costeros	Contribución marginal indirecta positiva
Obj 2.4: Proteger y promover los espacios naturales, los recursos hídricos y las zonas litorales	Contribución marginal directa positiva
<i>Prioridad 3: Mejorar la accesibilidad y las conexiones internas</i>	
Obj 3.1: Promover la interoperabilidad y continuidad de las redes de transporte existentes y la intermodalidad del transporte marítimo, ferroviario, aéreo y por carretera	Sin impacto ambiental significativo
Obj 3.2: Promover el transporte marítimo de corta distancia entre puertos	Los proyectos financiados bajo esta prioridad no tendrán efectos medio ambientales significativos debido a su carácter “social”. Sin embargo, los proyectos destinados específicamente a promover el transporte marítimo de corta distancia deberán considerar los posibles efectos medio ambientales que podría tener esta actividad de ejecutarse. Los estudios financiados por los Programas Espacio Atlántico previos han incluido por supuesto consideraciones ambientales en su evaluación de la viabilidad de las rutas de transporte marítimo de corta distancia. Por este motivo, el evaluador confía en que las consideraciones ambientales seguirán siendo un factor de peso en los proyectos englobados en esta prioridad.
<i>Prioridad 4: Promover sinergias transnacionales de desarrollo urbano y regional sostenible</i>	
Obj 4.1: Puesta en común de recursos y competencias en materia de desarrollo urbano y rural sostenible	Contribución marginal directa positiva
Obj 4.2: Convertir las ciudades y regiones en lugares más influyentes y atractivos mediante su interconexión.	Sin impacto ambiental significativo
Obj 4.3: Conservar y promocionar la herencia del Espacio Atlántico de interés transnacional	Sin impacto ambiental significativo

III.E.5.e. Conclusiones de la evaluación ambiental

(208) Básicamente, el Programa Espacio Atlántico no tendrá repercusiones ambientales significativas debido a su amplio alcance geográfico y el tipo de actividades que serán cofinanciadas: proyectos “sociales” con pequeños presupuestos (es probable que las acciones impliquen el intercambio de una gran cantidad de información, intercambio de experiencias, etc.).

(209) El propósito y los objetivos del Programa hacen hincapié en el desarrollo sostenible como una parte intrínseca de los objetivos del Programa. Esto indica que el Programa, en principio, ha sido elaborado teniendo debidamente en cuenta las posibles repercusiones ambientales derivadas de las iniciativas propuestas. Asimismo, la Prioridad 2 tiene objetivos explícitamente ambientales, lo que significa que hay grandes probabilidades de que se produzcan efectos ambientales positivos.

(210) Por lo que respecta al posible impacto ambiental de cada una de las cuatro prioridades del Programa Operativo Espacio Atlántico, puede concluirse:

- **Prioridad 1** - Sin impacto ambiental significativo.
- **Prioridad 2** - Contribución marginal directa positiva al medio ambiente.
- **Prioridad 3** - Sin impacto ambiental significativo.
- **Prioridad 3** - Sin impacto ambiental significativo.

(211) El impacto ambiental potencial del Programa Espacio Atlántico como un todo depende en gran medida además de su **presupuesto** total (104.051.233 euros de fondos FEDER) y de la distribución de los medios financieros entre las cuatro prioridades y los objetivos concretos.

(212) Debe recalcar que, a escala europea, los proyectos con presupuestos de estas proporciones sólo pueden tener un impacto global económico, social y, por tanto, ambiental, muy limitado. El desplazamiento interno de los medios financieros no cambiará este hecho de forma significativa. Asimismo, se invertirán grandes partes del presupuesto, incluso para proyectos con propósitos ambientales claros, en la consolidación de estructuras transnacionales, la elaboración de planes de acción, etc., y sólo parcialmente en la ejecución de medidas ambientales concretas. Esto, por supuesto, no reduce el valor intrínseco de los objetivos del Programa Espacio Atlántico o los proyectos individuales.

III.E.5.f. Sugerencias en torno a la selección de proyectos y el procedimiento de seguimiento

Selección de proyectos

(213) La estructura de ejecución descrita en el Programa Operativo garantizará por lo general una selección suficientemente minuciosa de candidaturas, para que éstas cumplan las prioridades y objetivos del Programa Espacio Atlántico, incluidos sus propósitos ambientales y efectos (indirectos) ambientales positivos. El procedimiento permite dirigir candidaturas con suficiente potencial hacia una aportación más eficaz para lograr los objetivos.

(214) Sin embargo, y para hacer hincapié adecuado en las cuestiones medio ambientales y de sostenibilidad, las entidades implicadas en el procedimiento de selección de proyectos deberían contar con un número apropiado de expertos en medio ambiente (a saber, representantes de las agencias medio ambientales de los Estados Miembro). La pertenencia a un grupo de trabajo consultivo transnacional o, mejor aún, a un grupo de trabajo consultivo específico dedicado a cuestiones medio ambientales, debería ser un requisito mínimo. Pero puesto

que estos grupos de trabajo tienen una función estrictamente consultiva y no están implicados en la propia selección de proyectos, sería apropiado además que el Comité de seguimiento incluyera al menos un experto en medio ambiente.

(215) Asimismo, con vistas a facilitar el procedimiento de evaluación, cada candidatura debería incluir una **breve nota** acerca de los aspectos ambientales del proyecto.²⁷ El contenido de esta nota dependerá del tipo de proyecto:

- para proyectos definidos geográficamente - que se refieran a zonas específicas (transfronterizas) (por ejemplo, la cuenca de un río o una zona costera) o a múltiples zonas no adyacentes con cuestiones comparables (por ejemplo, ciudades de distintos Estados Miembros) - esta nota debería incluir una breve descripción de la situación ambiental de la(s) zona(s) del proyecto, enfatizando los aspectos ambientales que abordará específicamente el proyecto (por ejemplo, calidad del agua, riesgo de inundaciones, etc.);
- para proyectos no definidos geográficamente - por ejemplo, proyectos que se refieran a la implantación de determinadas técnicas innovadoras en plantas industriales - esta nota debería incluir una descripción de las mejoras ambientales previstas por el proyecto y sus posibles efectos indirectos (negativos).

(216) Dada la amplia variedad potencial de los proyectos propuestos, resulta imposible y no deseable definir criterios de evaluación estrictos para cada cuestión ambiental. El principal factor de evaluación será la opinión de los expertos. No obstante, deberían haber algunos requisitos de calidad mínimos y cierta estandarización en las notas ambientales preparadas por los promotores. Lógicamente, estos estándares serán establecidos por el grupo de trabajo consultivo propuesto dedicado a las cuestiones ambientales, que también emitirá su dictamen experto en torno a las propuestas de los proyectos. Por supuesto, toda esta información se transmitirá también al Comité de Seguimiento y a la Secretariado Técnico Conjunto.

(217) De seguirse estas sugerencias, el procedimiento de selección descrito en el Programa Operativo debería garantizar que todos los proyectos seleccionados no sólo encajen con las prioridades y objetivos del Programa Espacio Atlántico, sino que también contribuyan en cierta medida a objetivos ambientales no abordados específicamente por el Programa.

Seguimiento

(218) Debido a su magnitud y naturaleza, es posible que durante la fase de ejecución algunos de los proyectos seleccionados deban someterse a una evaluación ambiental: una EAE en el caso, por ejemplo, de un plan de desarrollo regional; una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) en el caso, por ejemplo, de un proyecto de infraestructura concreto. Las citadas EAE o EIA ofrecerán los instrumentos de seguimiento necesarios. Pero también será preciso realizar un seguimiento de aquellos proyectos no sometidos a una evaluación ambiental formal para comprobar sus efectos ambientales (indirectos). En todos los casos, la nota ambiental que deberá incluirse en cada candidatura, podrá hacer las veces de documento de referencia

(219) Los aspectos ambientales que deberán controlarse y la forma en que ello deberá hacerse, dependerá en gran medida del tipo de proyecto. En este momento no es posible determinar unos criterios de seguimiento generales, sino que deberán ser fijados por el Comité de seguimiento, con el apoyo del grupo de trabajo consultivo para cuestiones ambientales.

²⁷ El formato de esta nota debería acordarse y formar parte del formulario de candidatura.

III.E.5.g. Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

(220) De acuerdo con lo dispuesto en la directiva EAE, se organizó un procedimiento de EAE siguiendo una serie de fases distintas.

(221) Los procedimientos de EAE fueron acordados por el Grupo de Trabajo y asumidos por Portugal, en su calidad de Estado Miembro anfitrión y Autoridad de Gestión del Programa y, por tanto, de conformidad con la Directiva 2001/42/CE, establecida como marco legal en Portugal.

Fase de detección

(Decisión de Cardiff - GT 4)

(222) Se estableció contacto de forma activa con las administraciones ambientales de los Estados miembros en las fases iniciales del proceso para determinar el alcance y procedimientos de la EAE, y se preguntó a cada Estado miembro si sería necesaria una EAE «completa». El 16 de octubre se envió una nota de detección a todos los Estados Miembros participantes en el Programa Espacio Atlántico.

(223) A raíz de ello, España reaccionó afirmando que, de acuerdo con los procedimientos de EAE españoles, se requeriría una EAE completa.

(224) El 22 de noviembre Portugal realizó la comunicación formal a todos los Estados Miembros sobre la necesidad de realizar una «EAE completa».

Decisión de iniciar la EAE

(Decisión de Sevilla - GT 5)

(225) Se optó por iniciar la EAE de acuerdo con la legislación portuguesa (Directiva 2001/42/CE) y sobre la base de su artículo 7 sobre consultas transfronterizas.

(226) Sobre dicha base, y con objeto de mantener el calendario de elaboración del Programa Espacio Atlántico, se acordó un plazo común. Asimismo, se decidió que el alcance del Informe Ambiental sería fijado por las autoridades portuguesas, puesto que Portugal es el primer Estado Miembro responsable de toda la ejecución del procedimiento de EAE. Los demás Estados Miembros se mostraron de acuerdo.

Fase de fijación del alcance

(227) Portugal inició un procedimiento de consulta en torno al alcance del Informe Ambiental ante las agencias portuguesas relevantes de acuerdo con los procedimientos convenidos en Sevilla de conformidad con el artículo 7 de la Directiva 2001/42/CE, cuyos resultados se remitieron a los evaluadores *ex ante*.

Consulta sobre el informe de EAE y el borrador del Programa Operativo

(228) El 29 de enero comenzó una consulta pública común en torno al informe de EAE y el borrador del Programa Operativo. El informe ambiental y el borrador del Programa Operativo fueron colgados en el sitio web del Programa Espacio Atlántico el 29 de enero de 2007 y en los sitios web de Estados Miembros y de algunas regiones participantes tal como se muestra en la siguiente tabla.

<i>ESTADO MIEMBRO</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de finalización</i>	<i>Número de comentarios recibidos</i>	<i>Sitio web donde se anunció la EAE</i>
Francia	01-Feb-07	28-Feb-07	5	www.pays-de-la-loire.pref.gouv.fr/coopatlantique
Irlanda	1-Feb-07	28-Feb-07		www.bmwassembly.ie
Portugal	29-Ene-07	28-Feb-07	3	www.qca.pt
España	31-Ene-07	01-Mar-07	1	www.dgfc.spgg.meh.es
Reino Unido	29-Ene-07	01-Mar-07	10	www.wefo.wales.gov.uk

(229) Se realizó un análisis de los resultados de las 19 respuestas recibidas, y todas ellas fueron cuidadosamente evaluadas. Se tuvo en cuenta una serie de comentarios y observaciones, integrándolos y modificándolos convenientemente en la versión final del PO.

(230) En el Anexo 2 del informe adjunto de EAE (Volumen A Separado) figura un análisis y descripción detallados de cada una de las 19 respuestas y su impacto en el Programa Operativo Atlántico 2007-2013.

(231) En cualquier caso, las respuestas se enumeran en la siguiente tabla:

EM	Nº	Comentario procedente de
FR	1	DRAC (Direction Régionale des Affaires Culturelles) Bretagne
FR	2	EMC2 (Ensembles Métalliques et Composites Complexes)
FR	3	CEPRI (European Center for Flood Prevention)
FR	4	CR Pêches maritimes & élevages marins
FR	5	Espace métropolitain Loire Bretagne
PT	6	CCDR Norte (Comissao de Coordenação e Desenvolvimento Regional)
PT	7	Instituto do Ambiente
PT	8	Portuguese citizen (Paulo Alexandre)
UK	9	Argyll and Bute Council
UK	10	West of Scotland European Consortium
UK	11	Countryside Council for Wales
UK	12	Natural England
UK	13	Countryside Council for Wales
UK	14	Environment Agency Wales
UK	15	Environment Agency
UK	16	COMET Interreg Partnership
UK	17	Council for Nature conserv. & Countryside
ES	18	Instituto de Salud Carlos III
UK	19	North West Regional European Partnership (NWREP – England)

(232) Tal como se afirma en la Sección "III.E.5.e Conclusiones de la evaluación ambiental", el Programa no tendrá repercusiones ambientales significativas debido a su amplio alcance geográfico y al tipo de actividades que se cofinanciarán. En cualquier caso, todas las respuestas a la consulta han sido cuidadosamente analizadas y muchas de ellas han sido integradas en la versión final del Programa Operativo. En el Anexo 2 citado en el párrafo (230) figura una descripción detallada de todas las respuestas recibidas, del análisis realizado y una justificación sobre cómo deberían tenerse en cuenta.

III.E.6. Observancia de los Artículos 16 y 17 del Reglamento General 1083/2006

(233) El Artículo 16 del Reglamento General 1083/2006 establece que se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género, y que se evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos. Nada de lo contenido en la estrategia del Programa puede resultar preocupante en este sentido. Las normas aplicables a la gestión del Programa se ajustarán al principio de no discriminación. En concreto, el personal del Secretariado Técnico Conjunto del Programa será reclutado estrictamente en función de sus méritos [cf. párrafo (369)]. Asimismo, la observancia del Artículo 16 figura explícitamente entre las condiciones de admisibilidad del proyecto [cf. párrafo (398) infra].

(234) El Artículo 17 del Reglamento General 1083/2006 dispone que los objetivos de los Fondos se perseguirán en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento de la protección y mejora del medio ambiente por parte de la Comunidad, tal como se recoge en el Artículo 6 del Tratado. En muchos sentidos, la ejecución de la estrategia del Programa favorecerá una mejor protección del medio ambiente y fomentará la sostenibilidad. Es el caso concreto de las Prioridades 2 y 4, aunque la Prioridad 3 también debería contribuir a que se produzca un cambio modal a favor de medios de transporte sostenibles. El impacto medioambiental del Programa ha sido valorado en el marco del procedimiento de EAE. Asimismo, el cumplimiento del Artículo 17 figura explícitamente en las condiciones de admisibilidad de proyectos [cf. párrafo (398) infra].

IV. Objetivos, resultados

(235) El presente capítulo comenta de forma detallada las cuatro prioridades identificadas. Los objetivos específicos y el ámbito de acción de cada prioridad se analizan en las cuatro primeras secciones. La quinta sección se dedica a recomendaciones para lograr la mejor complementariedad posible entre las operaciones del Programa, por una parte, y las políticas comunitarias u otros programas o acciones financiados por la UE, por otra. Para aclarar las perspectivas de cooperación a largo plazo y perennizar los acuerdos de cooperación (cf. la «perennización abierta» comentada en la Sección III.C.1), en las Secciones IV.F y IV.G se presentan agrupaciones de proyectos y «marcos estratégicos», respectivamente. Por último, la cuantificación de los objetivos del programa se aborda en la Sección IV.H.

(236) En la práctica, puede darse que actividades previstas en el plan de acción de un proyecto sean relevantes para más de una y la misma prioridad. Ello resulta tanto más probable en tanto que debería favorecerse la integración horizontal entre políticas sectoriales como un componente del enfoque integrado presentado en la Sección III.A. Por ejemplo, una red transnacional de innovación que tenga por objeto ejecutar un programa de investigación sobre tecnologías de transporte que aborde cuestiones relativas a interoperabilidad podría aplicar, posiblemente, tanto la Prioridad 1 como la 3. Del mismo modo, los agentes clave consultados para la elaboración del Programa han comentado el potencial de los proyectos que desarrollen vínculos entre los sectores del turismo, TIC y del patrimonio. En dichos casos, corresponderá sencillamente a los promotores considerar cuáles de las prioridades relevantes concuerdan mejor con la principal finalidad de su proyecto y presentar su candidatura exclusivamente con arreglo a dicha prioridad. Teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque integrado en las actividades de los proyectos, las cuatro prioridades principales del Programa no deberían considerarse, en absoluto, compartimentos estancos.

(237) En las siguientes secciones, se analizan temas y tipos de acción de especial pertinencia en relación con los objetivos concretos de cada prioridad del Programa. Las listas resultantes de posibles proyectos no son exclusivas. Su única finalidad es ofrecer a los promotores de proyectos una visión mejor del tipo de iniciativas que pueden contemplar incluir en sus candidaturas. Debe quedar claro que tratar una o más cuestiones incluidas en estas listas no es un criterio suficiente para garantizar la aprobación de una candidatura. La selección de proyectos se basará en una serie de condiciones de admisibilidad y criterios de selección referidos en el párrafo (397).

IV.A. PRIORIDAD 1: PROMOVER REDES EMPRESARIALES Y DE INNOVACIÓN TRANSNACIONALES

(238) El análisis DAFO del Capítulo II ha puesto de manifiesto el carácter claramente desigual del desarrollo económico en el Espacio Atlántico, así como una tendencia a la especialización excesiva de las regiones menos favorecidas en actividades con un escaso valor añadido. Ha mostrado asimismo la existencia de un verdadero potencial endógeno en determinados sectores y de un rico tejido de PYMEs.

(239) Además, ha subrayado que el desarrollo de las regiones menos prósperas depende de su apertura internacional, de la diversificación de su economía y de

su capacidad para apuntarse a la economía del conocimiento promovida por la estrategia de Lisboa.

(240) Por otra parte, la importante contribución que pueden aportar la investigación y la técnica modernas a la promoción del patrimonio marítimo también invita a intensificar la cooperación económica en este ámbito.

(241) Por último, existe una clara necesidad de superar la reticencia del sector empresarial para participar en la transferencia de tecnología y en otras formas de cooperación con centros académicos y de investigación.

IV.A.1. La prioridad 1 y sus objetivos concretos

(242) Teniendo en cuenta estas conclusiones, la Prioridad 1, «Promover redes transnacionales empresariales y de innovación», se ha incluido en respuesta

- al desafío de «desarrollo solidario de la economía del conocimiento»;
- al capítulo económico del desafío de «promoción del patrimonio marítimo».

(243) Su objetivo es promover una cooperación económica estrecha y sostenible entre los agentes implicados de las distintas regiones del Espacio Atlántico. Esta cooperación debería adquirir la forma de juego beneficioso para todos. Muchas regiones y economías atlánticas son pequeñas individualmente, pero juntas poseen una masa que puede convertir al Espacio Atlántico en una fuerza global. Para ello, la interconexión transnacional entre agentes clave resulta vital. La implicación de las PYMEs, que precisan ayuda en sus actividades internacionales, es especialmente importante. La Prioridad 1 también apuesta por la posibilidad de explotar complementariedades entre las distintas categorías de regiones, especialmente su diversidad cultural, y el partido que puede sacarse en el contexto de la globalización.

(244) La Prioridad 1 persigue principalmente tres objetivos específicos:

- Objetivo 1.1. - Desarrollo de transferencias del conocimiento entre empresas y centros de investigación;
- Objetivo 1.2. - Reforzar la competitividad y la capacidad de innovación en los nichos de excelencia de la economía marítima;
- Objetivo 1.3. - Estimular la reconversión y la diversificación económica promocionando el potencial endógeno regional.

IV.A.2. Campo de acción de la Prioridad 1

(245) Tal como expresa su enunciado, esta prioridad se centra en la promoción de la innovación. No sólo se centra en la innovación científica y técnica (incluida eco-innovación), sino también en otros elementos de la economía actual del conocimiento, como nuevos tipos de servicios empresariales o técnicas de marketing innovadoras, con especial consideración por la dimensión transnacional de estas prácticas.

(246) Debe hacerse uso de una diligencia especial a la hora de dirigirse al mundo empresarial, en concreto con respecto a las PYMEs. La implicación directa de las PYMEs en actividades de proyectos, en concreto la participación de empresas con ánimo de lucro como socios de proyecto, dependerá del cumplimiento de las condiciones fijadas por las leyes y reglamentos comunitarios y nacionales en materia de ayudas estatales y contrataciones públicas. También

podrán asociarse organizaciones que desempeñen una función capital clave, como centros de recursos, instituciones de formación vocacional o incubadoras de PYMEs, en un esfuerzo por involucrar al sector privado.

(247) Al mismo tiempo, los proyectos deberían vincular sus actividades al desarrollo regional en lugar de centrarse meramente en establecer redes en su sector científico o empresarial concreto. En particular, se aconseja a los socios de los acuerdos de cooperación de índole puramente académica, sólo entre instituciones de investigación, que presenten candidaturas en el marco de otros programas aparentemente mejor adecuados para dicho propósito.²⁸

IV.A.2.a. Objetivo 1.1. – Desarrollo de transferencias del conocimiento entre empresas y centros de investigación

(248) A pesar de algunas tendencias positivas observadas recientemente, la concienciación de la importancia de la innovación económica y tecnológica en los círculos empresariales, especialmente entre las PYMEs, sigue siendo un desafío crucial de la estrategia de Lisboa. En este sentido, aún pueden lograrse avances considerables en el Espacio Atlántico a través de una amplia variedad de actividades posibles. Dichas actividades ya pueden llevarse a cabo en el contexto regional, pero su ejecución en las redes transnacionales (propósito del Objetivo 1.1) debería producir un efecto palanca significativo.

(249) En un entorno empresarial caracterizado por una competencia con un crecimiento regular, las empresas pueden tener buenos motivos para abstenerse de participar, incluso indirectamente, en programas de cooperación, especialmente cuando ello podría desembocar en el descubrimiento inapropiado de información sensible. Los promotores de proyectos deberían tener especial cuidado a la hora de presentar un marco apropiado para superar este tipo de dificultad.

(250) Debería buscarse la promoción de la transferencia de tecnología en todos los tipos de innovación económica y tecnológica como parte del Objetivo 1.1. Debería darse prioridad a proyectos con un impacto positivo en el desarrollo económico regional.

(251) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 1.1 se incluyen

- Crear o reforzar redes de cooperación entre empresas y centros de investigación de distintos países;
- Promover centros transnacionales de recursos que recaben y difundan información relativa a innovación (nuevas patentes, etc.) y a la transferencia de tecnologías y que pongan en contacto a las PYMEs y centros de investigación que trabajen en cuestiones de interés común;
- Crear un equipos especializados en las redes de asistencia técnica transnacional para ayudar a las PYMEs a diagnosticar y resolver problemas jurídicos, organizativos y humanos asociados a los procesos de innovación;
- Crear un fondo común de resultados de sistemas de vigilancia tecnológica y formación en materia de técnicas de inteligencia económica entre los acuerdos de cooperación transnacionales;

²⁸ Por ejemplo, el 7º PMID (Séptimo Programa Marco -FP7-) o el capítulo interregional del objetivo de cooperación territorial europea.

- Mejorar el acceso a la financiación de la innovación, como familiarizar a las PYMEs con distintas técnicas de ingeniería financiera o crear trusts transnacionales de innovación;
- Desarrollar acuerdos de cooperación transnacionales en torno a polos europeos de excelencia especializados en sectores con un fuerte contenido tecnológico.

IV.A.2.b. Objetivo 1.2. – Reforzar la competitividad y la capacidad de innovación en los nichos de excelencia de la economía marítima

(252) El desarrollo económico debería catalizarse en algunos sectores de la economía marítima con un gran potencial para el futuro del Espacio Atlántico. Entre ellos, el Objetivo 1.2 se concentra en nichos de excelencia en los que el nivel y calidad de las inversiones en I+DT son tales que puede esperarse razonablemente que se refuerce una posición globalmente competitiva. Sin pretender ser exhaustiva, la lista de sectores relevantes incluye la construcción de yates, segmentos de gran valor añadido de la industria de la construcción naval y el amplio campo de la investigación marina: oceanografía, biología marina y biotecnologías, nutracéutica²⁹ basada en productos del mar, desarrollo de técnicas de pesca y cultivos marinos, protección y promoción del entorno marino. Tal como se pone de relieve en la Sección II.B.2.d, estos sectores se enfrentan en la actualidad al crucial desafío que supone la necesidad imperiosa de concentrar medios, y la cooperación transnacional ofrece oportunidades importantes en este sentido. Así, los proyectos conformes al Objetivo 1.2 podrían realizar una aportación significativa a la estrategia de la política económica del Libro Verde de la Comisión sobre Política Marítima, especialmente por lo que respecta a la promoción de «grupos marítimos» propugnada en este documento.³⁰

(253) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 1.2 se incluyen

- Facilitar la formación o consolidación de redes transnacionales de grupos industriales de la economía marítima;
- Transferencia transnacional de tecnología y difusión de conocimientos entre centros de investigación e empresas, en concreto PYMEs, de la economía marítima;
- Elaboración de instrumentos comunes de ingeniería financiera para respaldar la innovación en la economía marítima;
- Creación de un fondo común transnacional de recursos para mejorar el entorno de la innovación de la economía marítima, como la prestación de servicios empresariales comunes, asistencia a la movilidad de los trabajadores, formación científica y vocacional conjunta;

IV.A.2.c. Objetivo 1.3. – Estimular la reconversión y la diversificación económica promocionando el potencial endógeno regional

(254) Muchas regiones atlánticas se enfrentan a un declive económico o a una sobre especialización en sectores de escaso valor añadido. Con el fin de redirigir

²⁹ Neologismo: alimentos o componentes de alimentos que parecen tener un efecto de tipo farmacológico, normalmente procesados y/o concentrados en una pastilla, cápsula o en polvo.

³⁰ Véase anexo 2 - referencias documentales, COMISIÓN EUROPEA (7 de julio de 2006).

sus economías, luchan por explotar su potencial endógeno. Sin embargo, tal como se destaca en la Sección II.E.1, este potencial no puede hacerse realidad de forma aislada. Se precisa lograr la diversificación y apertura internacional de la economía. El Objetivo 1.3 se propone respaldar dicha iniciativa aprovechando oportunidades ofrecidas específicamente por la cooperación transnacional. Entre ellas, para conveniente considerar la complementariedad cultural de las cuatro áreas lingüísticas del Espacio Atlántico en el actual contexto de la globalización, dado el estatus internacional de los cuatro idiomas implicados.

(255) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 1.3 se incluyen

- Explotar el potencial de las nuevas TIC para favorecer el desarrollo de circuitos comerciales internacionales para productos regionales.
- Equipos transnacionales especializados en acciones de fortalecimiento de la capacidad de innovación, para acumular y comparar la experiencia adquirida en distintos marcos nacionales y experimentar su transferencia a las regiones en proceso de reconversión económica;
- Estimular la emergencia de grupos regionales;
- Marketing común de distintos tipos de turismo innovador sostenible, como el ecoturismo, la gastronomía regional o el turismo submarino;
- Transferencia transnacional de know-how adquirido en el ámbito de la agricultura ecológica innovadora;

IV.B. PRIORIDAD 2: PROTEGER Y MEJORAR LA SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE MARINO Y COSTERO

(256) Según el análisis DAFO del capítulo II, pesan numerosas amenazas sobre el medio ambiente del Espacio Atlántico: mareas negras, degradación de los entornos marinos, agotamiento de los recursos haliéuticos, pérdida de biodiversidad, distintos tipos de contaminación, degradación de los espacios naturales y paisajes, erosión y desnaturalización de las costas y deterioro de la calidad del agua. Parte de la culpa es achacable a la falta de concertación de las medidas de prevención de naufragios, la pesca excesiva, la insuficiente cobertura del territorio por los espacios Natura 2000, las presiones turísticas y de desarrollo urbano, el tratamiento inadecuado del tráfico por carretera, los residuos y las aguas residuales, y la agricultura intensiva.

(257) Sin embargo, este medio ambiente está relativamente mejor conservado que el de otras regiones europeas y sigue teniendo una riqueza de recursos y parajes naturales de gran calidad, especialmente determinados espacios costeros y amplios terrenos pantanosos. Encierra asimismo un importante potencial para las energías renovables.

IV.B.1. Prioridad 2 y sus objetivos concretos

(258) La Prioridad 2, «Proteger y mejorar la seguridad y sostenibilidad el medio ambiente marino y costero», se concentra en la dimensión medio ambiental del desafío de «Mejora del patrimonio marítimo atlántico». En dicho marco pueden abordarse numerosas cuestiones de interés transnacional. De nuevo, el Libro

Verde de la Comisión sobre Política Marítima³¹ debería ser una fuente de inspiración vital para el desarrollo de proyectos.

(259) Uno de los principales propósitos sería evitar catástrofes como los naufragios y las mareas negras mediante acciones transnacionales coordinadas. A continuación, debería asegurarse la promoción y gestión sostenible de los recursos de los espacios marinos, especialmente los recursos pesqueros. Un tercer objetivo importante consistiría en explotar el potencial apenas maximizado de las energías renovables. Por último, deben protegerse y promoverse convenientemente los recursos hídricos, la biodiversidad y la integridad de los principales espacios naturales y zonas costeras, por ejemplo alentando modelos de turismo sostenible. Deben seguirse y profundizarse las experiencias de la GIZC.

(260) En resumidas cuentas, la Prioridad 2 contribuirá a los cuatro objetivos concretos siguientes:

- Objetivo 2.1. - Mejorar la seguridad marítima;
- Objetivo 2.2. - Protección y gestión sostenible de los recursos de los espacios marinos;
- Objetivo 2.3. - Explotación del potencial de las energías renovables de los entornos marítimos y costeros;
- Objetivo 2.4. - Proteger y promover los espacios naturales, los recursos hídricos y las zonas litorales.

IV.B.2. Campo de acción de la Prioridad 2

(261) En esta prioridad pueden abordarse muchos desafíos transnacionales por definición (seguridad marítima, protección de los fondos marinos, etc.). Los promotores de proyectos deberían otorgarles preferencia.

(262) No obstante, determinados aspectos del medio ambiente marino y costero, incluso cuando se refieren a extensiones transnacionales como las costas, pueden abordarse por medio de la acción local. Los acuerdos de cooperación cuyos miembros intervengan en tales experiencias locales (por ejemplo, la limpieza de las costas o GIZC) deberán velar por una transferencia transnacional efectiva de know-how y esforzarse por poner en común de una masa crítica de recursos y pericia para garantizar el aumento de los medios puestos a disposición de cada uno, la fecundación cruzada de experimentos y una reforma concreta de las prácticas de terreno actuales.

IV.B.2.a. Objetivo 2.1. – Mejorar la seguridad marítima

(263) La considerable reacción pública desatada por las catástrofes del Erika y el Prestige han aumentado la sensibilización en torno a la necesidad y gran legitimidad de una intervención proactiva a nivel comunitario y transnacional en el ámbito de la seguridad marítima. En este sentido, ya se han tomado medidas en el marco del Programa INTERREG IIIB Espacio Atlántico. En concreto, se llevó a cabo una «Misión de investigación sobre seguridad marítima»³² para analizar la situación actual e identificar proyectos prioritarios de cooperación transnacional en el futuro. Una de las principales conclusiones del informe resultante es que debería darse prioridad a proyectos de tipo operativo en detrimento de los de

³¹ Véase anexo 2 - referencias documentales, COMISIÓN EUROPEA (7 de julio de 2006).

³² Véase anexo 2 - referencias documentales, INTERREG IIIB MISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE SEGURIDAD MARÍTIMA (2004).

estudio y observación. La mejora de la receptividad debería considerarse un elemento clave del Objetivo 2.1.

(264) Los siguientes ejemplos de actividades relevantes para el Objetivo 2.1 son una selección de proyectos prioritarios propuestos por la misión sobre seguridad marítima:

- Identificar, evaluar y planificar puertos seguros para navíos en dificultades;
- Identificar las necesidades y aumentar la capacidad de los remolcadores disponibles;³³
- Mejorar la capacidad de respuesta, herramientas, planes de acción y concienciación a todos los niveles (por ejemplo, sistemas de comunicación mejores entre las redes de socios costeros: instituciones de salvamento, guardacostas, etc.);
- Formar al personal de las autoridades locales, a los pescadores y a personal de la marina mercante;
- Fortalecer y crear un fondo común entre servicios oceanográficos operativos para supervisar la contaminación del mar y evaluar su gravedad.

IV.B.2.b. Objetivo 2.2. – Protección y gestión sostenible de los recursos de los espacios marinos

(265) Aunque probablemente los distintos recursos del entorno marino atlántico se han preservado relativamente mejor que los de otras cuentas marítimas europeas, deben tomarse medidas proactivas para contrarrestar tendencias negativas que planteen amenazas considerables para la futura integridad de este entorno. Aparte de los riesgos crecientes de naufragio y mareas negras abordados por el Objetivo 2.1, es preciso abordar otras amenazas, en concreto la sobreexplotación de los recursos haliéuticos y la pérdida de biodiversidad marina. Deben definirse además respuestas adecuadas para abordar la degradación medio ambiental provocada por la industria del petróleo y el gas, la extracción de áridos, el desarrollo del litoral, las tecnologías de energía renovable (cf. párrafo (268) infra) y otras actividades. El Objetivo 2.2 se propone respaldar enfoques transnacionales destinados a lograr una gestión más sostenible y una protección eficaz de los recursos marinos atlánticos.

(266) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 2.2 se incluyen

- Experimentación de herramientas y métodos comunes para supervisar la evolución y promocionar la gestión sostenible de los recursos haliéuticos y los fondos marinos, con la participación de profesionales, por ejemplo del campo de la acuicultura (creación de un hábitat para el desove de los peces y peces migratorios);
- Definición y puesta en práctica de estrategias transnacionales de protección y restauración de los ecosistemas marinos (para una sola cuenca marina o para todo el espacio de cooperación), incluidas demostraciones / exploración del Enfoque por Ecosistemas;
- Elaboración de un sistema de planificación espacial para actividades marítimas en las aguas que se encuentren bajo la jurisdicción o control

³³ Deberá evitarse la reparación estándar de los remolcadores.

de los Estados miembros o el Espacio Atlántico, de acuerdo con las recomendaciones del Libro Verde sobre Política Marítima;³⁴

- Coordinación e intercambio de conocimientos entre las autoridades responsables de los planes de gestión nacionales previstos en la Directiva comunitaria sobre la Estrategia Marina,³⁵ con una ejecución conjunta de las partes relevantes desde el punto de vista transnacional de dichos planes;

IV.B.2.c. Objetivo 2.3. – Explotación del potencial de las energías renovables de los entornos marítimos y costeros

(267) La necesidad de reducir la dependencia de las energías tradicionales a través de la mejora de la eficiencia energética y las energías renovables se sitúa entre los principales objetivos expuestos en las DEC.³⁶ Ello sería una contribución muy positiva a la política de cohesión, pero también a las estrategias del protocolo de Kyoto y de Lisboa. En este sentido, el potencial de energía renovable que ofrece el Espacio Atlántico es enorme y apenas se ha explotado. Podrían explotarse tecnologías relativamente bien conocidas como la biometanización, los biocarburantes, la biomasa y las turbinas eólicas, pero también deberían explorarse otras tecnologías de índole más experimental y más propias del entorno marino, en concreto las energías mareomotrices, de las corrientes marinas y de las olas. Éste es el caso también de los recientes avances en el ámbito de la energía eólica marina. El Objetivo 2.3 pretende dar más relieve a las regiones atlánticas y a la Unión en este campo de tanto interés mediante el lanzamiento y respaldo de diversos tipos de experimentos transnacionales y proyectos piloto.

(268) Los proyectos que contribuyan a este objetivo deberán prestar debida atención al posible impacto ambiental de las tecnologías de energías renovables, y demostrar un enfoque holístico que incluya los aspectos técnicos, ambientales (biodiversidad, entorno marino) y sociales de cualquier iniciativa. En este sentido, será preciso potenciar al máximo los conocimientos durante las fases de desarrollo de una nueva tecnología, en las fases de prueba, por ejemplo.

(269) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 2.3 se incluyen

- Exploración conjunta, a nivel transnacional, del potencial de fuentes innovadoras de energías renovables, por ejemplo, energías de las corrientes marinas, mareomotrices o de las olas;
- Estudios comunes de viabilidad o financieros para grandes inversiones en energía eólica marina;
- Fondo común transnacional de experiencia, recogida de datos³⁷ y supervisión de los avances realizados en el sector de las energías marinas renovables;

³⁴ Véase anexo 2 - referencias documentales, COMISIÓN EUROPEA (7 de julio de 2006) Título «4.2. *Planificación espacial para una economía marítima en expansión*».

³⁵ Véase anexo 2 - referencias documentales, COMISIÓN EUROPEA (24 de octubre de 2005); en el momento de redacción, sólo estaba disponible la propuesta de la Comisión, pero la versión definitiva de la Directiva comunitaria sobre la Estrategia Marina será sin duda una referencia vital para los promotores de proyectos durante la ejecución del programa.

³⁶ Véase anexo 2 - referencias documentales COMISIÓN EUROPEA (13 de julio de 2006).

³⁷ Por ejemplo, estudio de la energía potencial disponible (quizá a partir de registros de las olas obtenidos por satélite).

- Proyectos piloto comunes de muestra para probar tipos experimentales de energías renovables.

IV.B.2.d. Objetivo 2.4. – Proteger y promover los espacios naturales, los recursos hídricos y las zonas litorales

(270) Tal como se subraya en la Sección II.B.2 del análisis DAFO, el Espacio Atlántico encierra amplios espacios y paisajes de gran calidad medio ambiental, en concreto extensos terrenos pantanosos de excepcional biodiversidad. No obstante, este valioso entorno litoral se ve amenazado por distintos tipos de presiones, incluyendo la litoralización del urbanismo, la expansión urbana, las segundas residencias, el turismo, las instalaciones de deportes acuáticos, la agricultura intensiva, el tratamiento deficiente del tráfico por carretera, los residuos y las aguas residuales, etc. Otros motivos de preocupación son el aumento del nivel del mar derivado del cambio climático, el medio ambiente degradado de los estuarios y regiones industriales, los residuos marinos, el deterioro de la calidad del agua salada y dulce³⁸, y la erosión y desnaturalización de las costas. La protección reforzada de las áreas naturales reviste una especial relevancia y requiere una mejor cobertura de muchas regiones a través de espacios Natura 2000. Otras regiones, sin embargo, donde la cobertura de Natura 2000 parece suficiente, podrían centrarse en una protección mejorada. Asimismo, resulta esencial proseguir con la búsqueda e intensificación de las políticas integradas iniciadas para reconciliar la protección medio ambiental y el desarrollo urbano y económico, como los planes de GIZC promovidos por la Recomendación 2002/413/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de la GIZC³⁹. El propósito del Objetivo 2.3 consiste en respaldar todo tipo de acciones transnacionales que contribuyan a la protección de la naturaleza y a la GIZC del Espacio Atlántico.

(271) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 2.4 se incluyen

- Ampliar en la medida oportuna la cobertura del área de cooperación por medio de espacios Natura 2000 protegidos;
- Proceder a la transferencia de know-how en relación con la gestión de zonas protegidas (por ejemplo, estructuras de gestión);
- Ejecución de una estrategia común de conservación de espacios naturales, concentrándose en aspectos transnacionales, por ejemplo la protección de especies migratorias;
- Desarrollo de experiencia transnacional en materia de GIZC, con transferencia de know-how entre las experiencias de los distintos países en temas como la gestión sostenible de los recursos de agua dulce y salada, estuarios o antiguos terrenos industriales, estrategias medio ambientales integradas, etc.;
- Diseño de soluciones ejemplares y prueba de nuevos métodos entre los socios transnacionales para remediar el cambio de los litorales
- Desarrollo común de nuevas técnicas de planificación para anticipar el impacto del cambio climático en las zonas litorales.

³⁸ Aguas subterráneas y de río.

³⁹ Cf. anexo 2 - referencias documentales, PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (30 de mayo de 2002).

IV.C. PRIORIDAD 3: MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y LAS CONEXIONES INTERNAS

(272) El análisis DAFO del Capítulo II ha identificado una serie de debilidades en las redes de transporte aéreo, terrestre y marítimo del Espacio Atlántico, en concreto, una falta de enlaces transnacionales en la zona, así como una falta de interoperabilidad, continuidad e interconexión de las redes.

(273) A pesar de padecer la competencia de los puertos del mar del Norte, los de la fachada atlántica conservan un importante potencial, especialmente ahora que la promoción del TMCD se percibe como una respuesta clave a los problemas de la congestión del tráfico por carretera. No obstante, aún queda por resolver cuestiones cruciales en este sentido, especialmente la de la inserción de los puertos en cadenas logísticas eficaces y la necesaria dinamización del flete ferroviario.

IV.C.1. La prioridad 3 y sus objetivos concretos

(274) La Prioridad 3, «Mejorar la accesibilidad y los conexiones internas», se concentra en el eje «accesibilidad» del desafío de «desarrollo policéntrico y equilibrado». La dimensión transnacional de esta prioridad es evidente.

(275) La accesibilidad externa e interna del Espacio Atlántico puede mejorarse por medio de una amplia variedad de medidas posibles. Por ejemplo, deberían desarrollarse nuevos enlaces interregionales, tanto en los transportes aéreos como en los terrestres. Sin embargo, debido al tamaño relativamente limitado del presupuesto del programa, se han considerado más adecuado concentrar la cooperación en dos cuestiones estratégicas en el marco de la Prioridad 3. En primer lugar, la promoción de la intermodalidad, interoperabilidad y continuidad produciría un funcionamiento más eficaz de las redes de transporte existentes. En segundo lugar, se estimularía el desarrollo del transporte marítimo. Esto está condicionado también por un enfoque intermodal, pero también por las buenas relaciones de cooperación entre los puertos y la capacidad de todos los agentes implicados para explotar el nuevo potencial ofrecido por el TMCD y los proyectos de autopistas marítimas.

(276) La Prioridad 3 se centrará por tanto en los dos objetivos concretos siguientes:

- Objetivo 3.1. - Promover la interoperabilidad y continuidad de las redes de transporte existentes, y la intermodalidad del transporte marítimo, ferroviario, aéreo y por carretera;
- Objetivo 3.2. - Promover el transporte marítimo de corta distancia y la cooperación entre puertos.

IV.C.2. Campo de acción de la Prioridad 3

(277) Incluso en el marco relativamente centrado de estos dos objetivos específicos, el Programa no puede financiar razonablemente grandes inversiones en infraestructuras. En cambio, puede esperarse una importante contribución por parte de los proyectos en términos de movilización de los agentes relevantes, realización de estudios de viabilidad y programación, así como coordinación, de operaciones financiadas con otros presupuestos. Otros proyectos podrían alcanzar resultados inmediatos con inversiones a pequeña escala de tipo demostración, según corresponda: racionalización del tráfico de mercancías (ventanillas únicas, etc.), trabajo en materia de precios (fijación justa y eficaz de

de precios de transporte por carretera y aranceles portuarios, etc.), seguimiento de mercancías, etc.

(278) En todo caso, se dará prioridad a proyectos que generen avances concretos de interés transnacional, incluidos estudios preliminares y de viabilidad referidos a operaciones precisas.

IV.C.2.a. Objetivo 3.1. – Promover la interoperabilidad y continuidad de las redes de transporte existentes, y la intermodalidad del transporte marítimo, ferroviario, aéreo y por carretera

(279) Para garantizar un funcionamiento eficaz y sin complicaciones de la infraestructura actual de transporte, es preciso resolver problemas complejos. Las diferencias técnicas entre las redes ferroviarias siguen siendo un obstáculo importante, aunque no el único. La interconexión eficaz entre las redes es otra cuestión crucial. Especialmente en el sector del transporte de mercancías, los enlaces intermodales entre el transporte marítimo, ferroviario y por carretera⁴⁰ deben suministrarse mediante la mejora de las cadenas logísticas y la ejecución de estrategias coherentes para desarrollar plataformas multimodales. Por lo que se refiere al transporte de pasajeros, queda mucho por hacer para favorecer una mejor coordinación y complementariedad de los servicios suministrados por distintos operadores. Por ejemplo, la accesibilidad local de muchos nuevos aeropuertos sigue siendo pobre y podría mejorarse considerablemente mediante una serie de medidas oportunas. Por lo que respecta al transporte de mercancías y al de pasajeros, la accesibilidad interinsular sigue siendo un motivo de inquietud. El propósito del Objetivo 3.2 es respaldar aquellos proyectos que ofrezcan respuestas transnacionales adecuadas a dichas cuestiones.

(280) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 3.1 se incluyen

- Acciones que favorezcan un mejor uso de los enlaces ferroviarios transnacionales: mejor conexión con plataformas multimodales, optimización de la capacidad de los trenes, fijación de tarifas por carretera, ventanillas únicas, formación de maquinistas, lanzamiento experimental de autopistas ferroviarias, etc.;
- Acuerdos de cooperación transnacionales para explorar y probar medios para mejorar la eficacia de las cadenas logísticas multimodales (introducción de tecnologías inteligentes, simplificación de la administración, etc.);
- Estudios de viabilidad y análisis de costo-beneficio relativos a la creación de plataformas logísticas;
- Prueba de posibles respuestas a los problemas de interoperabilidad, por ejemplo, adaptación del material móvil (longitud de los trenes, etc.) para mejorar la eficacia del servicio de flete ferroviario;
- Creación de una red de investigación e innovación centrada en la intermodalidad (nuevos equipos, desarrollos tecnológicos, gestión de cadenas logísticas) que implique a operadores, puertos e instituciones académicas y de investigación;
- Diseño y prueba de estrategias transnacionales para mejorar la información acerca de los servicios de transporte público y optimizar los

⁴⁰ Posiblemente incluso el transporte aéreo, a pesar del volumen relativamente limitado del tráfico de mercancías en la mayoría de los aeropuertos del Espacio Atlántico.

desplazamientos internacionales de pasajeros (por ejemplo, emisión integrada de pasajes);

- Transferencia de know-how y acciones piloto para mejorar la accesibilidad local y el potencial de desarrollo económico de los aeropuertos regionales.

IV.C.2.b. Objetivo 3.2. – Promover el transporte marítimo de corta distancia y la cooperación entre puertos

(281) Tal como se destaca en el análisis DAFO (cf. Sección II.B.3.c) los puertos marítimos atlánticos, a pesar de su tamaño y competitividad relativamente limitados, preservan un auténtico potencial de desarrollo, magnificado por nuevas tendencias que actualmente están dando forma al tráfico marítimo europeo y global. Por lo tanto, deberían buscarse nuevas oportunidades para explotar este potencial, en concreto el desarrollo proactivo del TMCD propuesto por la UE. La cooperación transnacional tiene unas perspectivas muy prometedoras en este sentido. El propósito del Objetivo 3.3 es promover dicha cooperación entre distintos agentes relevantes, incluidas las autoridades de los puertos marítimos.

(282) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 3.2 se incluyen

- Contribuciones al lanzamiento de la primera autopista marítima experimental de Europa Occidental;
- Desarrollo común de tecnologías inteligentes para mejorar la eficacia del TMCD, por ejemplo, seguimiento en tiempo real de mercancías;
- Experimentación conjunta de nuevas soluciones en materia de eco-innovación para reducir la contaminación provocada por la navegación marítima;
- Elaboración de una estrategia coordinada en relación con inversiones en infraestructura en los puertos marítimos atlánticos, promoción de la complementariedad entre distintos tipos de inversiones (teniendo en cuenta la especialización de los puertos en distintos segmentos de mercado) y movilización de distintos instrumentos financieros;
- Estudios de viabilidad en torno a las conexiones interinsulares o isla-continente entre regiones de distintos países;
- Campañas promocionales conjuntas para el transporte marítimo, concienciación en torno a sus ventajas medio ambientales y económicas;
- Compartir la «inteligencia económica» entre los puertos, por ejemplo, estudios de mercado comunes.

IV.D. PRIORIDAD 4: PROMOVER SINERGIAS TRANSNACIONALES DE DESARROLLO URBANO Y REGIONAL SOSTENIBLE

(283) Las conclusiones del análisis DAFO (cf. Sección II.E.3) han puesto de manifiesto la necesidad de perpetuar una serie de acciones de cooperación emprendidas entre las regiones del Espacio Atlántico en ámbitos muy diversos. La intensificación de los intercambios interregionales puede contribuir a un desarrollo territorial más solidario y equilibrado del Espacio Atlántico. Así será, en concreto, en caso de que los socios de los proyectos incluyan a entidades de

carácter complementario y les ofrezcan la oportunidad de abrirse de forma más eficaz a nivel internacional.

(284) Por lo tanto, el propósito de la Prioridad 4 consiste en intensificar la cooperación e intercambios interregionales en el territorio cubierto por el programa de cooperación en una serie de cuestiones de interés común. La meta es transferir know how, crear un fondo común de experiencia, compartir otros recursos y promover la complementariedad en una amplia variedad de temas relativos al desarrollo urbano y regional sostenible que no estén cubiertos (o no lo estén en su totalidad) por las tres primeras prioridades del Programa,⁴¹ incluyendo la planificación espacial y el desarrollo urbano integrados, la movilidad urbana, eco-ciudades y planes locales de la Agenda 21, brechas sociales y digitales, redes urbanas, suministro de un servicio universal en zonas poco pobladas, turismo sostenible, conservación integrada del patrimonio cultural, etc.

IV.D.1. La Prioridad 4 y sus objetivos concretos

(285) La Prioridad 4, «Promover las sinergias transnacionales de desarrollo urbano y regional sostenible», se concentra en

- el eje «intensificación de los intercambios interregionales» del desafío de «desarrollo equilibrado y policéntrico»;
- los aspectos del desafío de «mejora del patrimonio marítimo atlántico» vinculados al patrimonio cultural.

(286) Entre los innumerables temas en los que las ciudades y regiones son susceptibles de cooperar, no abordamos aquí aquellos que ya pueden haber sido tratados en el marco de las Prioridades 1 a 3 (redes de innovación, GIZC, redes de transporte interregionales, etc.). Con ello no se quiere sugerir en absoluto que las ciudades y regiones deban abstenerse de implicarse en proyectos relativos a las tres primeras prioridades, a las que, muy al contrario, pueden realizar importantes contribuciones. Sencillamente, la Prioridad 4 aborda muchos temas que no están comprendidos en el campo de acción de las Prioridades 1 a 3, y que exigen un gran compromiso por parte de las autoridades regionales y locales, y, en especial, de las ciudades. Estas cuestiones incluyen, en concreto, planificación urbana/regional y políticas de conservación del patrimonio, así como otras cuestiones de interés para entidades locales o regionales como sus relaciones externas.

(287) De conformidad con las recomendaciones de apartado 2d del Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, la Prioridad 4 hace hincapié en la creación y mejora de redes urbanas y enlaces urbano-rurales, así como en la conservación y fomento del patrimonio cultural.

(288) La Prioridad 4 se centrará en los tres objetivos concretos siguientes:

- Objetivo 4.1. - Puesta en común de recursos y competencias en materia de desarrollo urbano y rural sostenible;
- Objetivo 4.2. - Convertir las ciudades y regiones en lugares más influyentes y atractivos mediante su interconexión;
- Objetivo 4.3. - Conservar y promocionar la herencia cultural del Espacio Atlántico de interés transnacional.

⁴¹ En efecto, es evidente que muchas actividades emprendidas en el marco de estas prioridades, como la protección del entorno marino, la promoción de las energías renovables, la GIZC o la mejora de la fractura modal a favor de medios de transporte más sostenibles también contribuirán a un desarrollo sostenible.

IV.D.2. Campo de acción de la Prioridad 4

(289) Determinados proyectos de la Prioridad 4 podrían ir más allá de la mera transferencia de know-how en cuestiones de interés local. Sería el caso, por ejemplo, de una red de ciudades que desarrollen una estrategia de promoción común, o incluso de una operación conjunta de promoción de elementos específicamente transnacionales del patrimonio cultural atlántico.

(290) Los proyectos dedicados a la transferencia internacional de know-how sobre cuestiones de interés más local deberán esforzarse por poner en común una masa crítica de recursos y pericia para garantizar el aumento de los medios puestos a disposición de cada uno, la fecundación cruzada de experiencias y una reforma concreta de las prácticas de terreno actuales.

IV.D.2.a. Objetivo 4.1. – Puesta en común de recursos y competencias en materia de desarrollo urbano y rural sostenible

(291) La cooperación transnacional en el Espacio Atlántico puede provocar avances importantes en el ámbito del desarrollo urbano y rural sostenible. Debería desarrollarse un dominio conjunto en un amplio espectro de cuestiones de interés común, como el control de la expansión urbana, la recalificación de eriales urbanos, políticas que aborden las brechas digitales y sociales, la despoblación de zonas rural frágiles (especialmente servicios de interés económico general) o las consecuencias del envejecimiento de la población, o políticas de movilidad y transporte local (frente a los transportes interregionales, objeto de la Prioridad 3). El Objetivo 4.1. respaldará cualquier tipo de proyecto transnacional que ponga en común recursos y experiencia en este tipo de cuestiones.

(292) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 4,1 se incluyen

- Transferencia de know-how adquirido en el suministro de un servicio universal (distribución de correo o acceso a Internet, por ejemplo) en zonas rurales frágiles;
- Desarrollo de una experiencia común en materia de desarrollo sostenible en el Espacio Atlántico;
- Suministro conjunto de servicios de interés socio-económico general a través de la cooperación de ciudades y regiones y de un amplio uso de soluciones TIC (por ejemplo, servicios sanitarios, educativos o de empleo);
- Programas comunes de formación a distancia para los funcionarios de las administraciones regionales y locales, con módulos especializados sobre diversas cuestiones de desarrollo urbano o rural.

IV.D.2.b. Objetivo 4.2. – Convertir las ciudades y regiones en lugares más influyentes y atractivos mediante su interconexión

(293) En el contexto de la globalización, las ciudades y regiones compiten por aumentar su influencia e imagen internacional. En este sentido, las entidades del Espacio Atlántico y las grandes zonas metropolitanas del pentágono central europeo no se encuentran en igualdad de condiciones. En la Sección IV.A.1 anterior, se ha destacado que «*muchas regiones y economías atlánticas son pequeñas individualmente, pero juntas poseen una masa que puede convertir al Espacio Atlántico en una fuerza global*». En la Prioridad 1, éste fue el punto de

partida para realzar el valor añadido de la cooperación en materia de innovación y economía del conocimiento. En la presentación del Objetivo 1.3 (cf. Sección IV.A.2.c), se prestó especial atención a la necesidad de mejorar la apertura internacional de las regiones con objeto de promover su potencial económico endógeno. Se puede aplicar un razonamiento muy similar a la hora de elaborar estrategias relativas a otros temas para mejorar la imagen y posición internacional de las regiones y ciudades o convertirlas en lugares más atractivos en los que invertir. El Objetivo 4.2 respaldará aquellos proyectos de cooperación transnacional destinados a este tipo de promoción conjunta de sus entidades asociadas.

(294) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 4.2 se incluyen

- Comunicación pública conjunta destinada a promover la imagen de marca de una red transnacional de regiones que compartan un rasgo común (por ejemplo, eco-ciudades piloto, regiones piloto de la Agenda 21);
- Estrategia común para atraer IDE a una red transnacional de regiones (por ejemplo, marketing urbano, Cámara de Comercio transnacional, agregados comerciales en el extranjero);
- Red transnacional de regiones atlánticas y sus Organizaciones No Gubernamentales (ONG) dedicadas a la cooperación descentralizada con países en vías de desarrollo.

IV.D.2.c. Objetivo 4.3. – Conservar y promocionar la herencia cultural del Espacio Atlántico de interés transnacional

(295) El análisis DAFO (véase la Sección II.B.2.d) ha destacado la singularidad del patrimonio cultural atlántico. El océano ha contribuido profundamente a dar forma a una identidad común. El legado histórico de los imperios coloniales es otro elemento común, a pesar del nivel relativamente reducido de conexión mutua e intercambio cultural. La Sección II.E.2 recalca la necesidad de preservar este patrimonio en pro del bienestar y apertura cultural de generaciones presentes y futuras, haciendo uso al mismo tiempo del recurso del turismo sostenible para facilitar el proceso. El Objetivo 4.3 respaldará aquellos proyectos que contribuyan a la conservación y promoción común del patrimonio cultural atlántico de interés transnacional.

(296) Los proyectos deberían centrarse en cuestiones relativas a componentes tangibles⁴² (paisajes, monumentos, yacimientos) del patrimonio cultural o lugares dedicados a su promoción (museos, centros de información), asegurándose de que las acciones emprendidas contribuyen al desarrollo del potencial endógeno.

(297) Entre los ejemplos de actividades englobadas en el ámbito del Objetivo 4.3 se incluyen

- Formación profesional común para la conservación del patrimonio cultural, especializado en cuestiones de interés común para el patrimonio atlántico, por ejemplo la restauración de *bocage*⁴³ o la preservación de emplazamientos celtas;
- Promoción común de lugares históricos ligados por un hilo conductor transnacional, como los puertos desde los cuales los grandes

⁴² En contraposición a los componentes intangibles o móviles del patrimonio cultural (idiomas, conciertos, obras de arte móviles, etc.).

⁴³ Véase la definición del anexo 1 - glosario.

exploradores de los distintos países emprendieron sus viajes de descubrimiento, de conformidad con los principios del turismo sostenible;

- Creación de una estrategia común de señalización y comunicación en el marco de las redes transnacionales de regiones que alberguen emplazamientos destacados de la cultura europea o que estén incluidas en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO;
- Puesta en común transnacional de investigaciones y conocimientos arqueológicos en excavaciones o emplazamientos arqueológicos submarinos vinculados por un elemento común del patrimonio atlántico.

IV.E. COMPLEMENTARIEDAD CON POLÍTICAS COMUNITARIAS Y OTROS PROGRAMAS O ACCIONES FINANCIADOS POR LA UE

(298) En 15/16 de junio de 2006, el Consejo de la Unión Europea aprobó una «Estrategia revisada de la EU para un desarrollo sostenible», que establece un enfoque para una mejor elaboración de políticas, sobre la base de una mejor reglamentación y del principio de que el desarrollo sostenible debe integrarse en todos los niveles de la elaboración de las políticas. Ello requiere que todos los niveles de administración se apoyen y cooperen entre sí, teniendo en cuenta los marcos institucionales, culturas y condiciones específicas de los diferentes Estados miembros. El punto 25 de este documento dice así:

"Para lograr usar y canalizar la financiación de la UE de manera óptima a fin de fomentar el desarrollo sostenible, los Estados Miembros y la Comisión deberían coordinar y potenciar las complementariedades y sinergias entre los diferentes tipos de mecanismos de cofinanciación comunitarios y de otro origen, tales como la política de cohesión, el desarrollo rural, el instrumento financiero para el medio ambiente («Life+»), la investigación y desarrollo tecnológico, el Programa para la Innovación y la Competitividad y el Fondo Europeo de la Pesca."

(299) De acuerdo con este enfoque de la Estrategia revisada de la EU para un desarrollo sostenible, los proyectos deberán intentar explotar su potencial de complementariedad con otros programas o iniciativas europeos que aborden temas similares a los suyos. Este es el caso, en concreto, de las operaciones del FEP y del FEADER, citadas en el Artículo 9 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, pero se puede prever que muchas otras políticas comunitarias, así como acciones o programas con fondos de la UE, aprovechen esta complementariedad. A dicho efecto, el Anexo 3 contiene un listado indicativo de iniciativas de la UE para su consideración por parte de los promotores de proyectos. La lista refleja la situación concreta del momento de elaboración del Programa, aunque es posible que esta situación evolucione considerablemente en el transcurso del periodo de programación.

(300) El enfoque podría entrañar, por ejemplo, la coordinación (sin duplicación) de actividades e iniciativas apoyadas por uno o varios de estos programas, la promoción de una fecundación cruzada y de transferencias de conocimiento entre los mismos o cualquier otra acción apta para un enfoque integrado. Deberá evitarse cualquier forma de actividades de doble financiación (cf. párrafo (419) y nota al pie 83).

(301) En el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca⁴⁴ se definen cuatro ejes temáticos prioritarios para delimitar las acciones que podrán optar a la ayuda del FEP: (i) adaptación de la flota pesquera comunitaria, (ii) acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, (iii) medidas de interés público, y (iv) desarrollo sostenible de las zonas de pesca. Las operaciones del FEP y del Programa tienen un margen considerable de complementariedad. Es el caso evidente de los proyectos de la Prioridad 2 (especialmente por lo que respecta a los proyectos del Objetivo 2.2 que contribuyen a la gestión y protección sostenible de los recursos de los espacios marinos), pero también de proyectos de otras prioridades.⁴⁵ Deberá promoverse la sinergia entre ambos tipos de operaciones, teniendo en cuenta la dimensión transnacional específica del Programa y del contenido del párrafo (300) anterior.

(302) En el Título IV, «Las ayudas en materia de desarrollo rural» del Reglamento 1698/2005 relativo al FEADER⁴⁶, también se analizan cuatro ejes prioritarios, a saber: (i) aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura, (ii) mejorar el medio ambiente y el medio rural, (iii) mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica y (iv) "Leader". Muchos proyectos que contribuyen a diversos objetivos específicos del Programa, los Objetivos 1.3, 2.3, 2.4, 4.1 y 4.3 en concreto, tratarán posiblemente temas similares. Estos proyectos deberían intentar explotar el potencial de complementariedad y sinergia con las operaciones respaldadas por el FEADER. Según los artículos 63(b) y 65 del Reglamento 1698/2005 relativo al FEADER, las operaciones de cooperación transnacional también podrán englobarse en el eje prioritario «Leader».⁴⁷ Se prestará especial atención para evitar la duplicación de actividades llevadas a cabo por iniciativas Leader y proyectos del Programa.

(303) Asimismo, se recomienda hacer uso de la complementariedad y coordinación entre proyectos del Programa y los de objetivos de «convergencia» o «competitividad y empleo» de los Fondos Estructurales. La misma observación puede aplicarse a proyectos y programas del capítulo transfronterizo (citado en el apartado 1 del Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER) cuyos espacios de cooperación estén incluidos en el territorio cubierto por el programa de cooperación o coincidan en parte. Algunos proyectos del Espacio Atlántico podrían centrarse incluso en dicha coordinación, fomentando, por ejemplo, una transferencia de know-how entre distintos proyectos o programas transfronterizos, siempre, como no, que las cuestiones abordadas se encuentren dentro del ámbito de la prioridad pertinente del Programa.

(304) Deberá prestarse especial atención a los servicios de INTERACT II. Este programa paneuropeo se centra en la promoción de una buena gestión en materia de cooperación territorial y ofrece soporte basado en las necesidades a las partes interesadas implicadas en la ejecución de programas de cooperación territorial europea. Sus principales grupos objetivo son las autoridades de gestión, certificación y auditoría citadas en el Reglamento General 1083/2006 y el Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, así como otras entidades implicadas en la ejecución de programas y proyectos. Para beneficiarse plenamente de INTERACT II, se animará a las entidades de ejecución y a los socios de los

44 Cf. anexo 2 - referencias documentales, CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (27 de julio de 2006).

45 Por ejemplo, proyectos que contribuyan al Objetivo 1.2 (innovación en nichos de excelencia de la economía marítima), 1.3 (diversificación y conversión económica) y 3.2 (cooperación entre puertos).

46 Cf. anexo 2 - referencias documentales, CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (20 de septiembre de 2005).

47 El objetivo de este eje prioritario es apoyar a los «grupos de acción local» que puedan llevar más allá la experiencia adquirida en el marco de las iniciativas comunitarias LEADER de los periodos de programación anteriores.

proyectos del Programa a que hagan un uso exhaustivo de los servicios y documentación de INTERACT y que participen en los seminarios INTERACT.

(305) La iniciativa «Las regiones, por el cambio económico» ha sido lanzada por la Comisión Europea para centrarse en dos instrumentos existentes de la política regional europea: la cooperación interregional y la red de desarrollo URBAN, para examinar las mejores prácticas de modernización económica e incremento de la competitividad. Esta nueva iniciativa seguirá reforzando la contribución de la política europea de cohesión para conseguir los objetivos de la Estrategia renovada de Lisboa. Este marco financiará varias redes interregionales paneuropeas. En la comunicación⁴⁸ emitida por la Comisión Europea para presentar la iniciativa, sólo se hizo referencia a redes que entrañen proyectos ejecutados con arreglo a los Objetivos 1 y 2 de los Fondos Estructurales europeos. Sin embargo, también podría contemplarse un intercambio interregional entre proyectos de cooperación territorial europea, o bien regiones involucradas simultáneamente en una red de «Las regiones, por el cambio económico» y en un proyecto Espacio Atlántico transnacional podrían beneficiarse de la experiencia adquirida en esto último para respaldar operaciones innovadoras de pertinencia transnacional en la citada red. Esto sería especialmente aplicable a proyectos aprobados con arreglo a las Prioridades 1 y 4 del Programa.

(306) En el marco de la iniciativa «Las regiones, por el cambio económico», la autoridad de gestión del Programa se esforzará por:

- (a) hacer las disposiciones necesarias para incluir en el proceso de programación central operaciones innovadoras relacionadas con los resultados de las redes en las que participe la región;
- (b) permitir la presencia, en el Comité de seguimiento (o en el comité director citado en el párrafo (344)), de un representante (como observador) de la(s) red(es) en la(s) que participe la región, para informar de los avances en las actividades de la red;
- (c) incluir al menos una vez al año un punto en la agenda del Comité de seguimiento (o el comité director) para tomar nota de las actividades de la red y comentar sugerencias relevantes para el Programa;
- (d) informar en el Informe Anual acerca de la ejecución de las acciones regionales incluidas en la iniciativa «Las regiones, por el cambio económico».

(307) Los proyectos de la Prioridad 2 limitados a una mera transposición de directivas medio ambientales, no podrán optar a ayuda de los FEDER. No obstante, los intentos de lograr la complementariedad y coherencia entre las medidas que deban abordarse en los distintos marcos nacionales para ejecutar dichas directivas podría ser un tema interesante para un proyecto.

(308) Los proyectos del Objetivo 2.1 deberían contribuir al trabajo de la «Maritime Safety Umbrella Operation» e intentar coordinar su acción con la de la Agencia Europea de Seguridad Marítima, de forma pertinente.

(309) Los proyectos de la Prioridad 3 deberían esforzarse por coordinar su acción con la de la Agencia Ferroviaria Europea, de forma pertinente.

⁴⁸ Véase anexo 2 - referencias documentales, COMISIÓN EUROPEA (8 de noviembre de 2006).

IV.F. COORDINACIÓN Y AGRUPACIÓN TEMÁTICA DE PROYECTOS

(310) Con objeto de respaldar el proceso de «perennización abierta» de las experiencias de la cooperación en el Espacio Atlántico (cf. título II.E.4), es preciso asignarles un horizonte temporal que trascienda al de un periodo de programación de fondos estructurales europeos. A dicho efecto, se animará a lograr una extensión y consolidación de los acuerdos de cooperación.

(311) Sin embargo, no siempre es aconsejable que un solo proyecto cubra una temática concreta. Ello implicaría, en general, la constitución de un acuerdo de cooperación de tamaño desmesurado que podría ser especialmente difícil de gestionar. Asimismo, aunque deben evitarse proyectos con objetos idénticos, los diferentes aspectos de una misma problemática compleja se abordarán de forma más eficaz a través de un conjunto de proyectos complementarios que trabajen sobre una base geográfica equilibrada. Además, el desarrollo de un intercambio sostenido y de alta calidad de información y conocimiento entre proyectos resulta vital no sólo para el éxito de los propios proyectos, sino también para el impacto a largo plazo del Programa.

(312) Con objeto de garantizar una coordinación eficaz de proyectos que aborden cuestiones similares, se crearán agrupaciones temáticas de proyectos. Se pedirá a los proyectos pertenecientes a un mismo grupo que trabajen en simbiosis. Esto puede implicar, especialmente, la necesidad de celebrar encuentros regulares centrados en la comparativa, seguimiento e integración de los resultados obtenidos. No obstante, teniendo en cuenta la apretada agenda de la mayoría de los Jefes de Fila de proyectos, debería considerarse la posibilidad de recurrir a dispositivos distintos de conexión, como salas de chat por Internet o foros exclusivos, y estimular el intercambio mutuo de forma continua. Será posible incurrir en gastos afines como costes del proyecto. En algunos casos, podrán aprobarse nuevos proyectos que coordinen o ayuden a la coordinación de la acción llevada a cabo por proyectos existentes que aborden cuestiones similares.

(313) Estos grupos de proyectos se crearán en función de la evolución de las necesidades, en tanto y en cuanto se aprueben formalmente los proyectos que aborden temáticas similares tras las sucesivas convocatorias de proyectos.

(314) Asimismo, se animará a participantes en los acuerdos de cooperación a participar en iniciativas de reagrupación y coordinación de proyectos de distintos programas.

IV.G. MARCOS ESTRATÉGICOS

(315) Para lograr un propósito estratégico concreto, el Comité de Seguimiento podrá aprobar un «marco estratégico» (ya comentado en el párrafo (138), Sección III.C.1.) a saber, un plan plenamente desarrollado en el que se definan una serie de actividades coordinadas y estratégicamente vinculadas, incluida la generación, preparación y ejecución proactiva de uno o más proyectos concretos.

(316) Generalmente se aplicarán condiciones concretas a procedimientos y proyectos de un marco estratégico, especialmente con respecto a actividades de generación de proyectos (por ejemplo, la movilización de agentes clave), el procedimiento de candidatura (por ejemplo, convocatoria definida de proyectos, posiblemente un procedimiento en dos etapas, incluida una fase de pre-candidatura y otra de preselección), niveles de calidad de los proyectos (por ejemplo, criterios de selección y condiciones de admisibilidad adicionales), o mecanismos de seguimiento y financiación. A menudo resultará apropiado

proceder a una identificación de proyectos clave en la fase de generación de los mismos, haciendo uso del método de estructuración introducido por la «Misión de investigación sobre seguridad marítima».⁴⁹

IV.H. CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

(317) De conformidad con el apartado 4 del Artículo 12 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, el desempeño del Programa se controlará por lo que respecta a la Prioridad y los objetivos específicos mediante un reducido número de indicadores físicos. Se fijará un valor de partida y una meta para cada indicador.⁵⁰ Se adjunta una presentación del juego de indicadores (véase ANEXO 4 0)

(318) Se ha hecho hincapié en el seguimiento de la calidad e intensidad de la propia cooperación más que en los logros específicamente ligados a las prioridades y objetivos específicos del programa⁵¹. En otras palabras, el seguimiento del programa se centrará en los avances realizados para fortalecer la cooperación en el Espacio Atlántico (tal como se expone en la Sección III.C anterior: «perennización abierta» de las estructuras de cooperación y una mayor tangibilidad de los resultados de los proyectos).

(319) En consecuencia, los indicadores usados en cada prioridad y objetivos específicos del Programa son los mismos. Los logros del Programa se han identificado con proyectos y la suma de su realización y resultados por lo que respecta al objetivo concreto y las prioridades.

(320) El juego de indicadores aún debe elaborarse un poco más. La información de partida se incluirá haciendo uso de los archivos del Programa INTERREG IIIB Espacio Atlántico. Se definirán metas para cuantificar los avances esperados en relación con los valores de partida.

(321) El Comité de Seguimiento también podrá optar por incluir indicadores adicionales, por ejemplo para aclarar el desempeño previsto de los proyectos de un marco estratégico (cf. Sección IV.G.)

(322) El juego completo de indicadores se incluirá y comentará en el MEGP. La interpretación exacta de cada indicador se aclarará y mejorará de forma periódica con reflexiones extraídas de la experiencia práctica de recolección de datos.

⁴⁹ Véase anexo 2 - referencias documentales, MISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE SEGURIDAD MARÍTIMA (2004).

⁵⁰ Los términos técnicos empleados para describir el sistema de seguimiento se definen en anexo 1 - glosario.

⁵¹ En los programas de cooperación, la heterogeneidad del material estadístico y de otros datos en todo el espacio de cooperación, así como la amplia variedad de cuestiones abordadas, hacen que sea prácticamente imposible definir un número limitado de indicadores claros, coherentes, relevantes y fiables para cada una de las cuestiones tratadas. En opinión de la Comisión Europea (cf. COMISIÓN EUROPEA (23 de enero de 2006), p.16, en anexo 2 - referencias documentales) *«la recopilación de información relativa al proceso, en relación con el desarrollo de aptitudes y competencias de las partes interesadas, puede ser un instrumento de apoyo para los jefes de proyecto en sus tareas de gestión y generación de informes»* en el caso concreto de los programas de cooperación territorial. Ésta ha sido la línea seguida en la elaboración del conjunto de indicadores del Programa.

V. Financiación

(323) La financiación del FEDER disponible para el Programa ascenderá a 104.051.233 EUR.

V.A. ASIGNACIÓN DE FONDOS POR AÑO

(324) La cantidad anual de la asignación financiera prevista para la contribución del FEDER a lo largo del periodo 2007-2013 es la siguiente:

AÑO	FINANCIACIÓN FEDER (€)
2007	13.794.106
2008	13.840.359
2009	14.227.276
2010	14.765.678
2011	15.320.802
2012	15.803.291
2013	16.299.721
TOTAL 2007-2013	104.051.233

(325) De conformidad con el apartado 1 del Artículo 75 del Reglamento General 1083/2006, los compromisos presupuestarios del FEDER relativos al Programa los contraerá la Comunidad por tramos anuales.

(326) El periodo asignado para la ejecución del proyecto se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2015.

V.B. ASIGNACIÓN DE FONDOS POR PRIORIDAD

(327) La tabla que figura a continuación muestra, para todo el periodo de programación y para cada prioridad, la asignación financiera de la contribución del FEDER, la contrapartida nacional y el índice de participación FEDER.

EJES PRIORITARIOS	DESGLOSE INDICATIVO DE LA FINANCIACIÓN NACIONAL				FINANCIACIÓN TOTAL	TASA DE COFINANCIACIÓN
	FINANCIACIÓN FEDER	FINANCIACIÓN NACIONAL	FINANCIACIÓN NACIONAL			
			FINANCIACIÓN NACIONAL PÚBLICA	FINANCIACIÓN NACIONAL PRIVADA		
(a)	(b) = (c)+(d)	(c)	(d)	(e) = (a)+(b)	(f) = (a)/(e)	
Prioridad 1: promover redes empresariales y de innovación	27 352 061	14 728 033	13 275 624	1 452 409	42 080 094	65%
Prioridad 2: proteger y mejorar la seguridad y sostenibilidad del medio ambiente marino y costero	37 704 800	20 302 585	19 674 652	627 933	58 007 385	65%
Prioridad 3: mejorar la accesibilidad y las conexiones internas	18 433 632	9 925 802	9 690 092	235 710	28 359 434	65%
Prioridad 4: promover sinergias transnacionales de desarrollo urbano y regional	14 317 666	7 709 512	7 241 421	468 091	22 027 178	65%
Asistencia Técnica	6 243 074	2 081 025	2 081 025		8 324 099	75%
TOTAL	104 051 233	54 746 957	51 962 814	2 784 143	158 798 190	66%

(328) El gasto público se entiende en el sentido del apartado 5 del Artículo 2 del Reglamento General 1083/2006.⁵²

(329) El desglose indicativo por categoría del uso previsto de la financiación del FEDER a que se hace referencia en el apartado 5 del Artículo 12 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER se presenta en el Anexo 5.

V.C. ASISTENCIA TÉCNICA

(330) De conformidad con el Artículo 46 del Reglamento General 1083/2006, los fondos de la Asistencia Técnica podrán usarse para financiar las actividades de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y control del Programa, así como actividades dirigidas a reforzar la capacidad administrativa de los distintos organismos de la estructura de gestión.

(331) El Comité de Seguimiento aprobará

- un presupuesto para la Asistencia Técnica para todo el periodo de programación;
- sobre la base de los acuerdos escritos citados en el párrafo (336), una base común para la gestión y/o cobro de contribuciones nacionales al presupuesto para Asistencia Técnica y la gestión de los fondos de Asistencia Técnica;
- presupuestos anuales para Asistencia Técnica preparados en conjunción con planes de acción anuales.

(332) Se prestará asistencia técnica para cubrir los gastos en que incurran los organismos integrantes de la estructura de gestión en el desempeño de sus obligaciones descritas en la Sección VI.A. Ello será de aplicación, entre otros, a los Corresponsales Nacionales. Sin embargo, en el caso concreto del Corresponsal Nacional francés, se le destinarán fondos adicionales de asistencia técnica, a partir de 2009 y dependiendo de las necesidades, para la conclusión del Programa INTERREG IIIB Espacio Atlántico confiado a su Autoridad de Gestión, el Consejo Regional de Poitou-Charentes.

⁵² «Gasto público»: toda contribución pública a la financiación de operaciones que tenga su origen en el presupuesto del Estado, de las autoridades regionales y locales, de las Comunidades Europeas –en conexión con los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión–, así como los gastos de similar naturaleza. Toda contribución a la financiación de operaciones que tenga su origen en el presupuesto de organismos de Derecho público o de asociaciones de una o varias autoridades regionales o locales u organismos de Derecho público de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicio, se considerará gasto similar.

VI. Ejecución y gestión

(333) De conformidad con el apartado 8 del Artículo 12 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, este capítulo expone las disposiciones de aplicación del Programa. Se abordarán sucesivamente las siguientes cuestiones:

- la estructura de gestión, incluida la competencia de las autoridades designadas por los Estados Miembros del Espacio Atlántico;⁵³
- el proceso de generación de proyectos y los principios aplicables a la selección de proyectos;
- los sistemas de seguimiento y evaluación;⁵⁴
- la movilización, circulación y control de los flujos financieros;⁵⁵
- la estrategia de comunicación y publicidad;⁵⁶
- el intercambio de datos informatizados con la Comisión.⁵⁷

(334) En las siguientes secciones sólo se presentan los elementos clave y principios fundamentales del sistema de ejecución y gestión del Programa. En el MEGP se suministrará más información en torno a las tareas y responsabilidades respectivas de los distintos organismos que componen la estructura de gestión y sus relaciones mutuas, así como las modalidades detalladas de los distintos procedimientos expuestos en este capítulo.

VIA. LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN

(335) La estructura de gestión del Programa se compone de los siguientes organismos: el Comité de Seguimiento, la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Autoridad de Auditoría, el Secretariado Técnico Conjunto y una red de Corresponsales Nacionales.

(336) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 59 del Reglamento General 1083/2006, los Estados Miembros participantes en el Programa establecerán las normas que regulen sus relaciones con las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y las de éstas con la Comisión, incluidas disposiciones aplicables a las contribuciones nacionales al presupuesto para Asistencia Técnica. A dicho efecto, cada Estado Miembro participante en el Programa deberá firmar un acuerdo escrito del mismo tipo y tener con dichas autoridades, antes de la presentación del sistema de gestión y control del programa citado en el Artículo 71 del Reglamento General 1083/2006.

⁵³ cf. Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, Art 12-8): apartados (a) y (c).

⁵⁴ *Ibíd.*, apartado (b).

⁵⁵ *Ibíd.*, apartado (d).

⁵⁶ *Ibíd.*, apartado (e).

⁵⁷ *Ibíd.*, apartado (f).

VI.A.1. Comité de Seguimiento

(337) De conformidad con el Artículo 63 del Reglamento General 1083/2006, cada Estado Miembro participante en el Programa creará, de acuerdo con la Autoridad de Gestión, un Comité de Seguimiento en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado Miembro la decisión de aprobación del Programa.

VI.A.1.a. Composición y funciones del Comité de Seguimiento

(338) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 14 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, cada uno de los Estados Miembros participantes en el Programa nombrará representantes en el Comité de Seguimiento.

(339) El Comité de Seguimiento estará compuesto por representantes de los Estados Miembros y regiones participantes en el Programa, por la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación. La Autoridad de Auditoría también podrá participar en las reuniones, según corresponda.

(340) De conformidad con el apartado 2 del Artículo 64 del Reglamento General 1083/2006, participará en la labor del Comité de Seguimiento, por iniciativa propia o a petición del Comité de Gestión, a título consultivo, un representante de la Comisión. Podrá tomar parte asimismo en el Programa, en calidad de asesor, un representante del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), cuando dichas instituciones contribuyan a sus operaciones. El STC y representantes de los socios económicos y sociales participarán en la labor del Comité de Seguimiento en calidad de asesores.

(341) Cada delegación del Comité de Seguimiento estará compuesto por representantes nacionales y regionales, no más de cuatro en total, debidamente acreditados por las autoridades competentes del Estado Miembro. Sin embargo, el número de miembros de una delegación podrá variar en función de las cuestiones que deban abordarse.

(342) El Comité de Seguimiento podrá optar por invitar, de formar ocasional o permanente, a representantes de otras administraciones y de la sociedad civil organizada para que asistan a sus reuniones en calidad de asesores. Esto será aplicable en concreto al grupo de asesoramiento transnacional en materia de cuestiones medio ambientales al que se hace referencia en el informe EAE (cf. Sección III.E.5) y las redes transnacionales o asociaciones de autoridades locales o regionales.

(343) Los miembros del Comité de Seguimiento podrán contar con la ayuda de observadores expertos, que podrán asesorar a los miembros de su delegación sin tomar parte en los debates.

(344) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 19 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, el Comité de Seguimiento podrá crear un comité director encargado de informarle y que asumirá la responsabilidad de seleccionar las operaciones. Tal como resulte oportuno, el Comité de seguimiento podrá crear subcomités o grupos de trabajo y pedirles que le informen en relación con cuestiones específicas con que se topen en la ejecución del Programa.

(345) El Comité de Seguimiento establecerá su propio reglamento de procedimiento ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado miembro en cuestión y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión.

VI.A.1.b. Competencia del Comité de Seguimiento

(346) De conformidad con el Artículo 65 del Reglamento General 1083/2006, el Comité de Seguimiento se asegurará de la eficacia y la calidad de la ejecución del Programa del siguiente modo:

- (e) estudiará y aprobará los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del Programa y aprobará toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación;
- (f) analizará periódicamente los progresos realizados en la consecución de las metas específicas del Programa basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión;
- (g) examinará los resultados de la ejecución, en particular la consecución de las metas fijadas en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del Artículo 48 del Reglamento General 1083/2006;
- (h) estudiará y aprobará los informes de ejecución anual y final previstos en el Artículo 67 del Reglamento General 1083/2006;
- (i) se le comunicará el informe de control anual y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe;
- (j) podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del Programa que permita lograr los objetivos de los Fondos mencionados en el Artículo 3 del Reglamento General 1083/2006 o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- (k) estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

(347) Asimismo, el Comité de seguimiento deberá tomar decisiones en relación con cualquier otra cuestión relevante para una ejecución eficaz y gestión sólida del Programa, en especial

- (l) el contenido del MEGP;
- (m) el plan de comunicación al que se hace referencia en el Artículo 2 del Reglamento de ejecución 1828/2006;
- (n) las evaluaciones del programa a las que se hace referencia en el Artículo 47 del Reglamento General 1083/2006;
- (o) el plan de acción anual;
- (p) el presupuesto para asistencia técnica;
- (q) la supervisión de la ejecución de los proyectos aprobados;
- (r) la supervisión de las agrupaciones temáticas de proyectos (cf. Sección IV.F);
- (s) el lanzamiento y supervisión de la ejecución de los marcos estratégicos incluidas las disposiciones específicas afines anteriormente citadas (cf. Sección IV.G);
- (t) la legalidad y regularidad de los gastos incurridos fuera de las zonas del programa de conformidad con el apartado 4 del Artículo 21 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER.

(348) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 19 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, el Comité de seguimiento se encargará de la selección de operaciones tras cada convocatoria de proyectos sucesiva. El

reglamento interno del Comité de Seguimiento incluirá disposiciones apropiadas para garantizar que las decisiones relativas a la selección de proyectos se basen en una comparación justa e imparcial de los respectivos méritos de las candidaturas. A dicho efecto, aquellas candidaturas declaradas admisibles se valorarán con respecto al conjunto acordado de criterios de selección y se clasificarán de forma transnacional, a saber, con independencia de la nacionalidad de los socios del proyecto. Los méritos respectivos de las candidaturas se presentarán al Comité de Seguimiento en un informe de evaluación.

VI.A.2. Autoridad de gestión

(349) De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento General 1083/2006 y el apartado 1 del Artículo 14 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, la «Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Norte (CCDR Norte)» ha sido designada Autoridad de Gestión del Programa. La Autoridad de Gestión asignará recursos humanos apropiados para ayudarle en el desempeño de sus obligaciones.

(350) Información de contacto de la Autoridad de Gestión:

Comissão de Coordenação e Desenvolvimento da Região Norte (CCDR-N)
Rua Rainha D. Estefânia, 251
4150-034 Porto
Portugal
Tél: +351 (0) 226086300
Fax : +351 (0) 226061489
E-mail: coop-atlantico@ccdr-n.pt

(351) De conformidad con el Artículo 60 del Reglamento General 1083/2006, tal como se especifica para los programas de cooperación territorial en el Artículo 15 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER y los Artículos 7, 13 y 21 del Reglamento de ejecución 1828/2006, la Autoridad de Gestión tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al Programa, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución; a efectos de la selección y aprobación de operaciones para su financiación con arreglo al Artículo 60(a) del Reglamento General 1083/2006, la Autoridad de Gestión se asegurará de que los beneficiarios estén informados de las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o los servicios prestados en el marco de la operación, el plan de financiación, el plazo límite de ejecución y la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar y comunicar; antes de que el Comité de Seguimiento tome la decisión aprobatoria, se cerciorará de que el beneficiario tiene capacidad para cumplir dichas condiciones;⁵⁸
- (b) se asegurará de que el gasto de cada beneficiario participante en una operación sea validado por el responsable del control citado en el apartado 1 del Artículo 16 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER;
- (c) garantizará que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de registros contables relacionados con cada una de

⁵⁸ Reglamento de ejecución, Art. 13-1).

las operaciones correspondientes al Programa, y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación; los registros contables y los datos sobre la ejecución incluirán la información establecida en el Anexo III del Reglamento de ejecución 1828/2006. Las Autoridades de Certificación y Auditoría tendrán acceso a dicha información;⁵⁹

- (d) se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional;
- (e) garantizará que las evaluaciones de los programas operativos a que se refiere el apartado 3 del Artículo 48 del Reglamento General 1083/2006, se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 47;
- (f) establecerá procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento General 1083/2006;
- (g) se asegurará de que la Autoridad de Certificación dispondrá de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación;
- (h) orientará el trabajo del Comité de Seguimiento y le suministrará los documentos que permitan supervisar la calidad de la ejecución del programa operativo a la luz de sus objetivos específicos;
- (i) elaborará y remitirá a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución anual y final de conformidad con el Artículo 68 del Reglamento General 1083/2006;
- (j) garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el Artículo 69 del Reglamento General 1083/2006 y los Artículos 2 a 10 del Reglamento de ejecución 1828/2006.

(352) Asimismo, la autoridad de gestión deberá

- (k) establecer el STC, tras consultar con los Estados Miembros participantes en el Programa;⁶⁰
- (l) firmar una carta de concesión formal en la que se especifiquen los mecanismos de ejecución para cada proyecto aprobado, de común acuerdo con el beneficiario principal;⁶¹
- (m) en colaboración con el Comité de seguimiento, llevar a cabo su labor de seguimiento basándose en indicadores financieros y en los indicadores mencionados en el Programa;⁶²
- (n) cada año, en colaboración con la Comisión, examinar los progresos realizados en la ejecución del Programa Operativo, los principales

⁵⁹ *Ibid.*, Art. 14-1).

⁶⁰ cf. Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, Art. 14-1).

⁶¹ *Ibid.*, Artículo 15-2).

⁶² cf. Reglamento General 1083/2006, Art. 66-2) y Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, Art. 12-4).

resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución,⁶³

- (o) informar al Comité de Seguimiento de las observaciones formuladas por la Comisión tras el examen anual del Programa;⁶⁴
- (p) confirmar la selección de las operaciones fuera de las zonas elegibles tal como se indica en los apartados 2 y 3 del Artículo 21 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER;⁶⁵
- (q) en colaboración con las Autoridades de Certificación y Auditoría, elaborar la descripción de los sistemas de gestión y control del programa citados en el apartado 1 del Artículo 71 del Reglamento General 1083/2006 y los Artículos 21 a 24 del Reglamento de ejecución 1828/2006.

(353) La Autoridad de Gestión deberá respetar cualquier ley o reglamento nacional o comunitario que pueda ser de aplicación.

(354) En el desempeño de sus funciones, la autoridad de gestión contará con el apoyo del STC del Programa.

VI.A.3. Autoridad de Certificación

(355) De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento General 1083/2006 y el apartado 1 del Artículo 14 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, el «IFDR» del «Ministério do Ambiente, Ordenamento do Território e Desenvolvimento Regional», situado en Lisboa, ha sido designado autoridad de certificación del Programa.

(356) Información de contacto de la autoridad de certificación:

*Instituto Financeiro para o Desenvolvimento Regional, I.P.
Rua de São Julião, 63
1149-030 Lisboa
Portugal
Téléphone: +351 (0) 218814091
Fax: +351 (0) 218881111
E-mail: jose.soeiro@dgdr.pt*

(357) De conformidad con el Artículo 61 del Reglamento General 1083/2006 y el apartado 2 del Artículo 17 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, la Autoridad de Certificación tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) elaborar y remitir a la Comisión certificaciones de las declaraciones de gastos y solicitudes de pago de conformidad con los Artículos 78, 79-2) y 81-1) del Reglamento General 1083/2006 y el Artículo 20 del Reglamento de ejecución 1828/2006,
- (b) certificar:
 - que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables;

⁶³ cf. Reglamento General 1083/2006, Art. 68-1).

⁶⁴ Ibid., Art. 68-2).

⁶⁵ cf. Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, Art. 21-4).

- que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al Programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias;
- (c) velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones;
 - (d) tomar nota, a efectos de certificación, de los resultados de todas las auditorías llevadas a cabo por la Autoridad de Auditoría o bajo su responsabilidad;
 - (e) mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión;
 - (f) mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del Programa Operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.

(358) Asimismo, la Autoridad de Certificación se encargará de

- (g) elaborar, en colaboración con las Autoridades de Gestión y Auditoría, la descripción de los sistemas de gestión y control del programa a que se hace referencia en el apartado 1 del Artículo 71 del Reglamento General 1083/2006 y los Artículos 21 a 24 del Reglamento de ejecución 1828/2006;
- (h) recibir los pagos realizados por la Comisión (prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final⁶⁶ y pagos a los beneficiarios⁶⁷);
- (i) A más tardar el 30 de abril de cada año, enviar a la Comisión en nombre de los Estados Miembros una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente;⁶⁸
- (j) asignar al Programa cualquier interés devengado por la prefinanciación,⁶⁹ al ser considerado como un recurso para los Estados Miembros participantes en el Programa en forma de contribución pública nacional, que será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del Programa;⁷⁰
- (k) enviar solicitudes de pagos intermedios, en la medida de lo posible, en tres ocasiones al año. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre;⁷¹
- (l) cerciorarse de que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución pública cuanto antes y en su integridad. No se deducirá

⁶⁶ Tal como se define en el apartado 2 del Art. 76 del Reglamento General 1083/2006.

⁶⁷ cf. Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER Art. 14-1).

⁶⁸ cf. Reglamento General 1083/2006, Art. 76-3).

⁶⁹ Ibid., Art. 82-1).

⁷⁰ Ibid., Art. 83.

⁷¹ Ibid., Art. 87-1).

ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios;⁷²

- (m) sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe a los Estados miembros en lo que respecta a la detección y corrección de las irregularidades, así como a la recuperación de los importes indebidamente abonados, velar por que se recupere todo importe percibido por el beneficiario principal a raíz de alguna irregularidad.⁷³

VI.A.4. Autoridad de Auditoría

(359) De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento General 1083/2006 y el apartado 1 del Artículo 14 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, la «Inspeção Geral de Finanças» ha sido designada Autoridad de Auditoría del Programa.

(360) Información de contacto de la autoridad de auditoría:

Inspeção-Geral de Finanças
Rua Angelina Vidal, 41
1199-005 LISBOA
Portugal
Téléphone: +351 (0) 218113500
Fax: +351 (0) 218162573
E-mail: carlostrigacheiro@igf.min-financas.pt

(361) De conformidad con los Artículos 62 y 73 del Reglamento General 1083/2006, el Artículo 16 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER y los Artículos 15 a 18 del Reglamento de ejecución 1828/2006, la autoridad de auditoría tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) asegurarse de que se realizan auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa;
- (b) garantizar que las auditorías de las operaciones se basan en una muestra representativa que permitirá verificar el gasto declarado; las auditorías y el muestreo se llevarán a cabo de conformidad con los Artículos 16 y 17 del Reglamento de ejecución 1828/2006, respectivamente;
- (c) presentar a la Comisión, en el plazo de nueve meses a partir de la aprobación del Programa, una estrategia de auditoría que comprenda a los organismos que vayan a llevar a cabo las auditorías mencionadas en las letras a) y b), el método que vaya a aplicarse, el método de muestreo para las auditorías de las operaciones, así como una planificación indicativa de las auditorías, a fin de garantizar que los principales organismos sean auditados y que las auditorías se distribuyan de forma equilibrada a lo largo del período de programación; la estrategia de auditoría se establecerá de conformidad con el apartado 1 del Artículo 18 del Reglamento de ejecución 1828/2006;
- (d) como muy tarde el 31 de diciembre de cada año, durante el periodo comprendido entre 2008 y 2015:

⁷² Ibid., Art. 80.

⁷³ cf. Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, Art. 17-2).

- i.] presentar a la Comisión un informe anual de control que recoja las constataciones de las auditorías realizadas durante los doce meses anteriores al 30 de junio del año de que se trate, en el marco de la estrategia de auditoría del Programa, y comunicar todas las deficiencias observadas en los sistemas de gestión y control del Programa. El primer informe que se presentará antes del 31 de diciembre de 2008 cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 30 de junio de 2008. La información correspondiente a las auditorías llevadas a cabo después del 1 de julio de 2015 se incluirá en el informe final de control que debe respaldar la declaración de cierre a que se refiere la letra e);
 - ii.] emitir un dictamen, basado en los controles y auditorías que se hayan realizado bajo la responsabilidad de la Autoridad de Auditoría, sobre si el funcionamiento del sistema de gestión y control es eficaz y ofrece, por lo tanto, garantías razonables de que los estados de gastos presentados a la Comisión son correctos y, en consecuencia, garantías razonables sobre la legalidad y regularidad de las transacciones conexas; el informe anual de control y el dictamen citados en los incisos i.] y ii.] se elaborarán de conformidad con los apartados 2 y 4 del Artículo 18 del Reglamento de ejecución 1828/2006;
 - iii] presentar, cuando se requiera según el Artículo 88 del Reglamento General 1083/2006, una declaración de cierre parcial que analice la legalidad y regularidad de los gastos de que se trate; esta declaración se elaborará de conformidad con el apartado 5 del Artículo 18 del Reglamento de ejecución 1828/2006 y se presentará junto con el dictamen a que se hace referencia en la letra d) inciso ii.].
- (e) presentar a la Comisión, a más tardar el 31 de marzo de 2017, una declaración de cierre en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones conexas cubiertas por la declaración final de gastos, que deberá sustentarse en un informe final de control; la declaración de cierre y el informe final de control se elaborarán de conformidad con los apartados 3 y 4 del Artículo 18 del Reglamento de ejecución 1828/2006.

(362) La Autoridad de Auditoría se cerciorará de que los trabajos de auditoría tienen en cuenta normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

(363) Cuando las auditorías y controles mencionados en las letras (a) y (b) sean efectuados por organismos distintos de la autoridad de auditoría, esta última se cerciorará de que dichos organismos cuentan con la necesaria independencia funcional.

(364) Asimismo, la Autoridad de Auditoría deberá

- (f) elaborar, en colaboración con las Autoridades de Gestión y Certificación, la descripción de los sistemas de gestión y control del Programa a que se hace referencia en el apartado 1 del Artículo 71 del Reglamento General 1083/2006 y los Artículos 21 a 24 del Reglamento de ejecución 1828/2006; en nombre de los Estados Miembros participantes en el Programa, remitir esta descripción antes de que la Autoridad de Certificación presente la primera solicitud provisional de pago a la Comisión o, a más tardar, en un plazo de doce meses a partir de la aprobación del Programa;

- (g) establecer el informe y el dictamen citados en el apartado 2 del Artículo 71 del Reglamento General; para ello, la Autoridad de Auditoría deberá contratar un organismo público o privado que sea funcionalmente independiente de las Autoridades de Gestión y Certificación; dicho organismo desempeñará su tarea teniendo en cuenta normas de auditoría internacionalmente aceptadas;⁷⁴ el informe y el dictamen citados en el apartado 2 del Artículo 71 del Reglamento General 1083/2006 se elaborarán de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento de ejecución 1828/2006;
- (h) presidir el grupo de auditores citado en el apartado 2 del Artículo 14 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER.

(365) La Autoridad de Auditoría contará con la asistencia de un grupo de auditores, que estará integrado por un representante de cada Estado Miembro participante en el Programa, en el desempeño de las funciones previstas en el Artículo 62 del Reglamento General. Los Estados miembros podrán decidir por unanimidad que se permita a la autoridad de auditoría desempeñar directamente dichas funciones en todo el territorio cubierto por el programa de cooperación. Por lo demás, el grupo de auditores se constituirá en un plazo máximo de tres meses a partir de la adopción de la decisión por la que se apruebe el Programa. Establecerá su propio reglamento interno. Estará presidido por la Autoridad de Auditoría.⁷⁵

(366) Los auditores serán independientes del sistema de control a que se refiere el apartado 1 del Artículo 16 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER.

VI.A.5. Secretaraso Técnico Conjunto

(367) De conformidad con el apartado 1 del Artículo 14 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, la Autoridad de Gestión, tras consultar con los Estados Miembros representados en el ámbito del programa, establecerá un STC. La oficina del STC se situará en Oporto, Portugal.

VI.A.5.a. Personal y funcionamiento del STC

(368) El secretariado desempeña una función especialmente vital en un programa de cooperación territorial europea. Por lo tanto, el STC del Programa estará dotada de personal altamente cualificado y preparado, capaz de desempeñar las tareas y obligaciones expuestas en la siguiente sección.

(369) La Autoridad de Gestión elaborará los perfiles de los puestos en consecuencia para anunciar los puestos vacantes de forma transparente y a nivel internacional. Los miembros del personal serán contratados en función exclusiva de sus méritos, independientemente de sus países de origen. Sin embargo, las aptitudes lingüísticas de los integrantes del equipo del STC ofrecerán una cobertura suficiente y equilibrada de los cuatro idiomas del territorio cubierto por el programa de cooperación.

(370) El jefe del STC informará a la Autoridad de Gestión y asumirá la responsabilidad total de la gestión de las tareas y recursos de todo el STC. Entre los demás miembros del personal podrán incluirse funcionarios administrativos y financieros, de desarrollo de proyectos o de comunicación, así como oficinistas. Sobre esta base indicativa, la Autoridad de Gestión elaborará una organización formal de la estructura del STC.

(371) El STC estará financiada por medio del presupuesto para Asistencia Técnica.

⁷⁴ Reglamento General 1083/2006, Art. 71-3).

⁷⁵ Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, Artículo 14-2).

VI.A.5.b. Tareas y responsabilidades del STC

(372) Bajo la supervisión de la Autoridad de Gestión, el STC se encargará de la ejecución cotidiana del Programa. Ayudará al Comité de Seguimiento, a la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y, cuando sea oportuno, a la Autoridad de Auditoría, en el desempeño de sus respectivas obligaciones. Ello incluye, en especial

- (a) suministrar a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría la información, pericia y apoyo que puedan precisar para desempeñar sus obligaciones;
- (b) hacer las veces de secretaría del Comité de Seguimiento: organización de reuniones, redacción de borradores de las actas, preparación, ejecución y seguimiento de las decisiones.

(373) Asimismo, el STC

- (c) tomará todas las medidas oportunas para promocionar el Programa mediante una estrategia de publicidad aprobada por el Comité de Seguimiento; ello implica ser el punto de contacto central para el público interesado en el Programa, beneficiarios potenciales y proyectos seleccionados/en marcha;
- (d) iniciar, facilitar y coordinar de forma proactiva la generación y desarrollo de proyectos transnacionales de calidad, en estrecha colaboración con los Corresponsales Nacionales a través de la movilización temprana de agentes clave y el suministro de información relevante a los promotores de proyectos;
- (e) lanzar convocatorias periódicas de proyectos, registrar las candidaturas recibidas y llevar a cabo el procedimiento de instrucción de proyectos en vista de las sesiones del Comité de Seguimiento⁷⁶ dedicadas a la selección de proyectos;
- (f) ayudar a los beneficiarios principales en la ejecución de los proyectos; realizar un seguimiento de los avances, incluidos los financieros, logrados por los proyectos aprobados, comprobando los informes de ejecución de proyectos.

VI.A.6. Corresponsales Nacionales

(374) Las autoridades competentes de España, Francia, Irlanda, Portugal y el Reino Unido designarán un organismo que hará las veces de Corresponsal Nacional del Programa en sus respectivos países.

(375) En estrecha colaboración con la Autoridad de Gestión y el STC, dichas autoridades velarán por que sus respectivos Corresponsales Nacionales desempeñen las siguientes funciones y responsabilidades:

- (g) contribuir a la estrategia de promoción y comunicación del Programa
- (h) ayudar en la generación de proyectos y movilización temprana de agentes clave, por ejemplo mediante la creación y actualización de una base de datos de socios potenciales;
- (i) suministrar a los promotores de proyectos cualquier información que puedan precisar para preparar sus candidaturas;

⁷⁶ O bien el Comité director creado por el Comité de seguimiento.

- (j) asesorar y ayudar a los socios de los acuerdos de cooperación a ejecutar sus proyectos;
- (k) suministrar a la Autoridad de Gestión y al STC toda la información relevante en torno a las restricciones derivadas de leyes, reglamentos y políticas nacionales que deban tenerse en cuenta a la hora de ejecutar los procedimientos del Programa, por ejemplo, la compatibilidad de candidaturas de proyectos con tales restricciones.

(376) Asimismo, los Estados Miembros podrán resolver que sus Corresponsales Nacionales desempeñen las funciones del «responsable del control» citado en el Artículo 16 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER (cf. Sección VI.E.4.b infra).

VI.B. PROYECTOS: DESDE LA GENERACIÓN HASTA LA SELECCIÓN

(377) Tal como se ha destacado en la Sección III.C, el fortalecimiento de la cooperación transnacional en el Espacio Atlántico entraña la ampliación del público del Programa al tiempo que se intenta elevar el nivel de calidad de los proyectos. Por lo tanto, es preciso formular cuidadosamente el proceso que lleva a la selección de candidaturas de calidad. Dicho proceso se presenta en las siguientes secciones.

VI.B.1. Generación de proyectos

(378) La Autoridad de Gestión, con la asistencia del STC y la red de Corresponsales Nacionales, tomará todas las medidas oportunas para promocionar ampliamente la estrategia del Programa. Deberá incrementarse la concienciación en torno a la necesidad de la cooperación transnacional en el Espacio Atlántico y sus beneficios para los socios de los acuerdos de cooperación. A dicho efecto, se lanzarán campañas de generación de proyectos en el marco de la estrategia de comunicación (véase la Sección VI.F infra).

(379) Dichas campañas se esforzarán por movilizar a agentes clave en las primeras fases, incluidos aquéllos relativamente desconocedores de la cooperación territorial transnacional hasta entonces.

(380) Debería desarrollarse un proceso interactivo entre dichos agentes clave, la Autoridad de Gestión, el STC y la red de Corresponsales Nacionales para identificar ideas de proyecto innovadoras de gran relevancia transnacional y reunir las en una base de datos común de acceso público, usada como una herramienta para la búsqueda de socios. Todo organismo que haya presentado una idea de proyecto recibirá información relevante del STC y de su Corresponsal Nacional cuando así lo solicite.

(381) En circunstancias concretas, por ejemplo al ejecutar un marco estratégico (cf. Sección IV.G), el Comité de Seguimiento podrá tomar medidas oportunas, por ejemplo, establecer equipos o grupos de trabajo, para ayudar a determinadas categorías de promotores de proyectos a elaborar sus candidaturas.

VI.B.2. Presentación de proyectos

VI.B.2.a. Socios de proyectos

(382) Todo proyecto del Programa deberá contar con socios transnacionales, quienes deberán designar un «Jefe de Fila» entre ellos. Las expresiones «Jefe de Fila» y «socio del proyecto» empleadas en el presente Programa Operativo se

entenderán como sinónimos de «beneficiario principal» y «otro beneficiario», respectivamente, tal como se definen en los apartados 1 y 2 del Artículo 20 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER. Los socios de los proyectos asumirán las responsabilidades enunciadas en dichos artículos.

VI.B.2.b. Tipos de posibles socios de proyectos

(383) Podrán ser beneficiarios potenciales de fondos FEDER y, por lo tanto, sumarse a los acuerdos de cooperación, toda una amplia variedad de personas jurídicas conformes al derecho público o privado, incluyendo:

- autoridades nacionales, regionales y locales, incluidos departamentos sectoriales y agencias públicas afines, o agencias equivalentes;
- organismos y asociaciones transnacionales;
- universidades, agencias de investigación y desarrollo;
- organizaciones de voluntariado, incluidas ONG y organizaciones de la economía social.

(384) Se anima a las empresas con ánimo de lucro y de carácter industrial o comercial (PYMEs, empresas emergentes, etc.) a participar como participantes asociados en proyectos con ayudas FEDER para co-financiar los gastos relacionados con la cooperación y creación de redes, dentro del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas por la UE y las leyes y reglamentos nacionales sobre ayudas estatales. Asimismo, será preciso atenerse a las normas de contratación pública en caso de prestación de servicios por parte de empresas para la ejecución de actividades relacionadas con los proyectos. Para evitar posibles conflictos de intereses, una empresa (por ejemplo, una consultoría) que participe en un proyecto como participante asociado no podrá contratar la prestación de servicios a socios del proyecto.

(385) Cualquier organismo citado en el párrafo (383) podrá intervenir como Jefe de Fila, siempre que ofrezca garantías suficientes en cuanto a su capacidad de gestión y solvencia.

VI.B.2.c. Ubicación de los beneficiarios principales y de otros beneficiarios elegibles para recibir fondos FEDER

(386) De conformidad con el apartado 2 del Artículo 21 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, en casos debidamente justificados y previa confirmación del Comité de Seguimiento y su Autoridad de Gestión, el FEDER podrá financiar, hasta un máximo del 20% del importe de su contribución al Programa, los gastos realizados por socios situados fuera de la zona de cooperación del Programa pero dentro de la Comunidad Europea, siempre que tales gastos redunden en beneficio de las regiones en la zona del objetivo de cooperación. Sin embargo, el Jefe de Fila deberá estar ubicado en la zona de cooperación del Programa.

(387) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 21 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, en casos debidamente justificados y previa confirmación del Comité de seguimiento y su autoridad de gestión, el FEDER podrá financiar, hasta un máximo del 10% del importe de su contribución al Programa, gastos originados en la ejecución de operaciones o de partes de operaciones en el territorio de países no pertenecientes a la Comunidad Europea, siempre que aquellas redunden en beneficio de las regiones de la Comunidad.

(388) En el MEGP se ofrecen más detalles acerca de las modalidades de ejecución de los apartados 2 y 3 del Artículo 21 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER.

VI.B.2.d. Procedimiento de candidatura de proyectos

(389) Bajo la supervisión de la Autoridad de Gestión, el STC lanzará periódicamente y publicitará extensamente convocatorias públicas de proyectos. Podrán usarse convocatorias específicas para fines concretos, por ejemplo, centradas en objetivos específicos que reciban una cobertura insuficiente por parte de los proyectos ya aprobados o que lancen un marco estratégico (cf. Sección IV.G.). También podrá organizarse un procedimiento de candidatura consistente en dos pasos, con una fase de precandidatura y otra de preselección, si así lo decidiera el Comité de Seguimiento. El número de convocatorias anuales será flexible, dependiendo del estado de evolución del Programa.

(390) Para que una candidatura sea sometida a la consideración del Comité de Seguimiento, deberá ser recibida por el STC en el plazo especificado en la convocatoria de proyectos.

(391) El STC elaborará y publicará un paquete de información y presentación de candidaturas, que podrá descargarse en la página web del Programa y que también estará disponible en versión impresa para todo aquel que lo solicite. El paquete incluirá las directrices necesarias para ayudar a los socios de proyectos a preparar sus candidaturas, incluido un modelo indicativo de acuerdo entre socios de proyectos.

(392) El paquete incluirá, asimismo, un formulario de candidatura estándar que deberán usar obligatoriamente todos los promotores de proyectos. Las candidaturas deberán incluir un plan de acción y un presupuesto donde se mencione el gasto total elegible y la cantidad de fondos FEDER solicitada. El porcentaje resultante de ayuda FEDER no deberá superar el 65%. Se adjuntará a la candidatura una breve nota explicativa del impacto ambiental del proyecto propuesto.

(393) La fecha de inicio para la elegibilidad de gastos será el 1 de enero de 2007. Los gastos incurridos antes de dicha fecha no podrán optar a ayuda FEDER.

(394) El MEGP contiene información detallada acerca de las convocatorias de proyectos, el contenido del paquete de información y presentación de candidaturas, el procedimiento de presentación de candidaturas y las modalidades de ejecución.

VI.B.3. Evaluación y selección de candidaturas

(395) En nombre de la Autoridad de Gestión, el STC acusará recibo de las candidaturas y coordinará el procedimiento previo a la presentación de informes de evaluación de proyectos al Comité de seguimiento.

(396) Este procedimiento incluirá distintas comprobaciones (por ejemplo, cumplimiento de las condiciones de admisibilidad,⁷⁷ verificado por el STC) y consultas (por ejemplo, compatibilidad con las leyes, reglamentos y políticas nacionales, verificada por los Corresponsales Nacionales, consulta al grupo de trabajo transnacional consultivo en materia de cuestiones ambientales, al que se hace referencia en el informe de EAE - cf. Sección III.E.5). Los méritos respectivos de cada candidatura serán evaluados por el STC o, en caso necesario, con ayuda de evaluadores independientes, en caso de que el Comité de Seguimiento así lo decida. Los proyectos propuestos se valorarán con respecto al conjunto acordado de criterios de selección y se clasificarán de forma transnacional.

⁷⁷ Las condiciones de admisibilidad son requisitos mínimos que deben cumplir todas las candidaturas para ser declaradas admisibles.

(397) Sobre la base de los informes de evaluación, el Comité de Seguimiento⁷⁸ estudiará todas las candidaturas recibidas oportunamente por el STC. Las modalidades detalladas del procedimiento de evaluación, incluido el conjunto de condiciones de admisibilidad y criterios de selección, así como las disposiciones específicas aplicables a las candidaturas de proyectos presentadas tras el lanzamiento de un marco estratégico (cf. Sección IV.G.), se describirán en el MEGP. El conjunto de condiciones de admisibilidad y criterios de selección también se incluirá en el paquete de información y presentación de candidaturas.

(398) El cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 16 (igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 17 (fomento del desarrollo sostenible, protección y mejora del medio ambiente) del Reglamento General 1083/2006 será una de las condiciones de admisibilidad de los proyectos.

VI.C. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

(399) De conformidad con el Artículo 66 del Reglamento General 1083/2006, la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento garantizarán la calidad de la ejecución del Programa. A dicho efecto, compartirán la responsabilidad en el seguimiento del Programa.

(400) Dicha labor de seguimiento deberá realizarse basándose en los indicadores mencionados en el apartado 4 del Artículo 12 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER. Los indicadores fundamentales, así como metas relacionadas, se presentan en la Sección IV.H anterior y en el Anexo 4. De momento, la lista de indicadores suministrada en el Anexo 4 sólo es indicativa. El Comité de Seguimiento podrá decidir modificarla y aprobar indicadores adicionales tal como lo estime oportuno, especialmente en vistas de la primera convocatoria de proyectos⁷⁹ o para las necesidades específicas de un marco estratégico.

(401) En casos debidamente justificados, el Comité de Seguimiento podrá aprobar medidas complementarias para supervisar el impacto ambiental de un proyecto concreto de o una categoría de proyectos.

(402) La Autoridad de Gestión, ayudada por el STC, informará de forma periódica al Comité de Seguimiento de los progresos realizados para la consecución de los objetivos del Programa, basándose en el juego aprobado de indicadores. Los informes semestrales de evolución remitidos por los Jefes de Fila de los proyectos constituirán la principal base de información para realizar el seguimiento del desempeño del Programa. La Autoridad de Gestión también deberá informar periódicamente acerca de los pagos y compromisos FEDER.

(403) De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento General 1083/2006, la Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe anual de ejecución. El informe final se presentará a más tardar el 31 de marzo de 2017. Tanto el informe anual como el final serán elaborados por el STC bajo la supervisión de la Autoridad de Gestión, y estudiados y aprobados por el Comité de Seguimiento antes de su envío a la Comisión. Los resultados totales del seguimiento, basados en indicadores físicos y financieros, se publicarán en los informes anuales del Programa.

(404) El STC recabará toda la información relevante durante todo el periodo del Programa. A dicho efecto, se elaborará un sistema informatizado de gestión del Programa (cf. Sección VI.G).

⁷⁸ O bien el Comité director creado por el Comité de seguimiento.

⁷⁹ Después de la primera tanda de candidaturas de proyectos, se evitará introducir cambios en la lista existente de indicadores en la mayor medida de lo posible.

VI.D. EVALUACIÓN

VI.D.1.a. Evaluación *ex ante*

(405) De conformidad con el apartado 2 del Artículo 48 del Reglamento General 1083/2006, ECOTEC Research & Consulting Ltd llevó a cabo una evaluación *ex ante* bajo la responsabilidad del Grupo de Trabajo 2007-2013, al que se confió la elaboración del Programa Operativo. Las conclusiones de la evaluación *ex ante*, incluidas las del procedimiento de EAE, se presentan en la Sección III.E.4.⁸⁰

VI.D.1.b. Evaluación durante el periodo del Programa

(406) El Programa se ajustará a lo dispuesto en los Artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General 1083/2006 en relación con los procedimientos de evaluación.

(407) De conformidad con el Artículo 47, las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por los FEDER y de la estrategia y la aplicación de los programas operativos por lo que respecta a los problemas estructurales específicos de los Estados Miembros y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de EAE.

(408) Las evaluaciones podrán revestir carácter estratégico para examinar la evolución del Programa en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa para apoyar el seguimiento del Programa.

(409) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 48, la Autoridad de Gestión, con la orientación del Comité de Seguimiento, llevará a cabo, durante el período de programación, evaluaciones vinculadas con el seguimiento del Programa, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión del Programa Operativo.⁸¹

(410) El alcance de la o las evaluaciones se ajustará a las necesidades específicas identificadas a través del seguimiento del Programa, por ejemplo, para una mejor comprensión de los resultados de proyectos concluidos o el impacto del Programa.

(411) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 47, la realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de las Autoridades de Certificación y Auditoría del Programa. Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos y se enviarán a la Comisión.

(412) Las evaluaciones harán uso de las directrices indicativas sobre la metodología de evaluación de Comisión Europea y, posiblemente, de los Estados Miembros.

(413) De conformidad con el apartado 1 del Artículo 48, los Estados Miembros participantes en el Programa y la Autoridad de Gestión, con ayuda del STC, suministrarán los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones, organizarán la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizarán los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.

⁸⁰ El informe de la evaluación *ex ante* y el informe de EAE se adjuntan por separado en los volúmenes A y B respectivamente.

⁸¹ El Artículo 33 del Reglamento General 1083/2006 dispone que los programas operativos podrán reexaminarse en distintas circunstancias.

VI.E. MOVILIZACIÓN, CIRCULACIÓN Y CONTROL DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

(414) De conformidad con la letra d) del apartado 8 del Artículo 12 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, esta sección expone las principales características de los procedimientos referentes a la movilización y la circulación de los flujos financieros. También contiene información adicional sobre controles y auditorías, así como sobre las correcciones financieras mencionadas en el Reglamento General 1083/2006 (en los Artículos 70 a 74 y 98 a 102, respectivamente).

(415) En el MEGP se incluirá información detallada acerca de estos procedimientos, especialmente en el sistema de gestión y control del Programa a que se hace referencia en el apartado 1 del Artículo 71 del Reglamento General 1083/2006. Este sistema se entregará a la Comisión antes de la presentación de la primera solicitud provisional de pago FEDER o, a lo sumo, dentro de los doce meses posteriores a la aprobación del Programa Operativo.

VI.E.1. Cuenta única del Programa

(416) De conformidad con el apartado 1 del Artículo 76 del Reglamento General 1083/2006, la Comisión realizará los pagos de las contribuciones FEDER al Programa de conformidad con los créditos presupuestarios. Para recibir dichos pagos en nombre del Programa, el IFDR, la autoridad de certificación, abrirá una cuenta única sin subcuentas nacionales.⁸²

(417) Todo interés devengado del pago a cuenta será asignado por la Autoridad de Certificación al Programa por recomendación del Comité de Seguimiento.

(418) De conformidad con los apartados 1 y 2 del Artículo 93 del Reglamento General 1083/2006, la Comisión Europea procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago a 31 de diciembre del tercer año (año «N+3») siguiente a aquél (año «N») del compromiso presupuestario anual, contraído en el periodo que va del 2007 al 2010, que se incluirá en el Programa.

VI.E.2. Contribución del FEDER

(419) Los proyectos aprobados por el Comité de Seguimiento podrán recibir ayuda del FEDER sólo por parte del Programa. Un mismo proyecto no podrá ser financiado simultáneamente por más de un programa operativo u otros programas financiados por la UE.⁸³

(420) La ayuda del FEDER a las actividades de los proyectos no podrá superar el 65% del gasto total elegible. A menos que se especifique de otro modo en casos debidamente justificados, el porcentaje de ayuda FEDER asignado a un

⁸² cf. Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, Art. 17-1).

⁸³ Podría darse que una organización solicitase fondos comunitarios con arreglo a más de un programa para financiar capítulos complementarios de actividades con un mismo plan complejo. En tales casos, el plan deberá dividirse en proyectos claramente diferenciados, que podrán remitirse como candidaturas independientes, cada una bajo un programa distinto, pero la misma actividad no podrá incluirse, por supuesto, en más de un plan de trabajo del proyecto. Asimismo, los proyectos, a pesar de su naturaleza complementaria, deben ser autosuficientes: la ejecución de uno de ellos no puede depender de la aprobación de otro. Un ejemplo típico de un plan aceptable es un proyecto de cooperación transnacional dedicado a la fecundación cruzada de actividades desarrolladas por otros proyectos ya aprobados a nivel regional.

proyecto y aprobado por el Comité de Seguimiento se aplicará de forma uniforme a cualquier gasto incurrido en la ejecución de un mismo proyecto.

VI.E.3. Pagos a beneficiarios

(421) La Autoridad de Gestión remitirá una «Carta de concesión» al Jefe de Fila de cualquier proyecto aprobado para confirmar la decisión del Comité de Seguimiento,⁸⁴ en la que se incluirán las condiciones impuestas a la ejecución del proyecto y la cantidad máxima de fondos FEDER asignada al mismo. Asimismo, la Carta de concesión recordará al Jefe de Fila del proyecto sus obligaciones financieras y jurídicas.

(422) Los Jefes de Fila presentarán informes de actividad y solicitudes de pago de forma periódica. Dichos documentos serán cotejados con la Carta de concesión y la solicitud aprobada, para asegurar la Coherencia entre las actividades y los gastos declarados, y el presupuesto y plan de acción aprobados del proyecto.

(423) El Jefe de Fila se asegurará de que toda solicitud de pago sea certificada de conformidad con el sistema establecido por los Estados Miembros para verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación FEDER (cf. Sección VI.E.4.b infra).

(424) Siempre que se cumplan dichas condiciones, la Autoridad de Gestión recomendará a la Autoridad de Certificación que proceda al pago. De lo contrario, deberán tomarse medidas oportunas para aclarar previa y totalmente la solicitud de pago.

VI.E.4. Controles y auditorías

VI.E.4.a. Responsabilidad

(425) Mediante la promoción común del presente Programa Operativo, las autoridades nacionales de cada Estado Miembro participante en el Programa han acordado asumir toda la responsabilidad administrativa derivada de los gastos incurridos y cofinanciados por el FEDER.

(426) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 17 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, en caso de que el beneficiario principal no logre obtener reintegro alguno por parte de un beneficiario, el Estado Miembro en cuyo territorio esté situado el beneficiario considerado reembolsará a la Autoridad de Certificación las sumas abonadas indebidamente a este último.

(427) Los Estados Miembros asumirán la responsabilidad derivada del presupuesto para asistencia técnica de manera proporcional a su contribución.

VI.E.4.b. Validación del gasto del proyecto

(428) De conformidad con el Artículo 16 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER, cada Estado Miembro establecerá un sistema de control que permita verificar el suministro de los bienes y servicios cofinanciados por el FEDER, la veracidad del gasto declarado y su conformidad con las normas comunitarias y sus normas nacionales.

(429) Cada Estado Miembro designará a los «responsables del control»⁸⁵ encargados de verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado por cada

⁸⁴ O bien el Comité director creado por el Comité de Seguimiento.

⁸⁵ Tal como se entiende en el apartado 1 del Artículo 16 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER.

uno de los beneficiarios, y velará por que ello se efectúe en un plazo de tres meses.⁸⁶

VI.E.4.c. Auditorías

(430) De conformidad con el apartado 1 del Artículo 62 del Reglamento General 1083/2006, la Autoridad de Auditoría presentará a la Comisión, en el plazo de nueve meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una estrategia de auditoría. Dicha estrategia comprenderá a los organismos que vayan a llevar a cabo las auditorías, el método que vaya a aplicarse, el método de muestreo de aplicación en vista de las auditorías realizadas al azar, así como una planificación indicativa de las auditorías, a fin de garantizar que los principales organismos sean auditados y que las auditorías se distribuyan de forma equilibrada a lo largo del período de programación.

(431) De conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de ejecución 1828/2006, la estrategia de auditoría se actualizará y revisará anualmente y, si es necesario, en el transcurso del año.

VI.E.5. Irregularidades y correcciones financieras

(432) De conformidad con el apartado 1 del Artículo 98 del Reglamento General 1083/2006, incumbirá en primer lugar a los Estados Miembros la responsabilidad de investigar las irregularidades, debiendo actuar cuando haya pruebas de una modificación importante que afecte a la naturaleza o a las condiciones de desarrollo o de control de los proyectos del Programa, y efectuar las necesarias correcciones financieras.

(433) Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe a los Estados Miembros en lo que respecta a la detección y corrección de las irregularidades, así como a la recuperación de los importes indebidamente abonados,⁸⁷ la Autoridad de Certificación velará por que se recupere todo importe percibido a raíz de alguna irregularidad de conformidad con el apartado 2 del Artículo 17 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER.

(434) La Autoridad de Gestión se asegurará de que el Comité de Seguimiento sea informado con regularidad de todas las irregularidades detectadas y de todas las correcciones financieras emprendidas. Las Autoridades de Gestión y Auditoría remitirán propuestas al Comité de Seguimiento para mejorar el sistema de control y gestión del Programa, según corresponda.

VI.F. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

(435) De conformidad con el apartado 1 del Artículo 69 del Reglamento General 1083/2006, los Estados Miembros participantes en el Programa y la Autoridad de Gestión darán a conocer los proyectos y el Programa y facilitarán información al respecto. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los Fondos Estructurales.

(436) La Autoridad de Gestión redactará un plan de comunicación tal como se define en el apartado 2 del Artículo 2 del Reglamento de ejecución 1828/2006, y se lo presentará al Comité de Seguimiento para su aprobación. La Autoridad de Gestión presentará el plan de comunicación a la Comisión dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de aprobación del programa.

⁸⁶ cf. Artículo 16-2) del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER.

⁸⁷ cf. Artículo 70-1)(b) del Reglamento General 1083/2006.

(437) Los cuatro idiomas oficiales del Programa serán el inglés, francés, portugués y español. Las publicaciones y documentos formales del Programa se elaborarán en dichos idiomas. En el MEGP figura información adicional en torno al uso de los idiomas.

VI.G. INTERCAMBIO DE DATOS INFORMATIZADOS CON LA COMISIÓN EUROPEA

(438) De conformidad con el apartado 3 del Artículo 66 del Reglamento General 1083/2006, el intercambio de datos de seguimiento del Programa entre la Comisión y la Autoridad de Gestión en nombre de los Estados Miembros se llevará a cabo por medios electrónicos.

(439) A dicho efecto, la Comisión ha instaurado un sistema informático, el llamado SFC 2007, que permite el intercambio seguro de datos. Todos los documentos (y actualizaciones) de los que sean responsables las autoridades del Programa se grabarán en este sistema informático. Todos los intercambios de datos deberán llevar una firma electrónica legalmente reconocida por los Estados Miembros y la Comisión. Los Estados Miembros y la Comisión podrán acceder al sistema informático para el intercambio de datos bien directamente o bien a través de una interfaz.

(440) El sistema informático del Programa cumplirá todos los requisitos técnicos de SFC 2007 y del sistema portugués usado por la Autoridad de Gestión, con objeto de para velar por la Coherencia entre ambos tipos de procesamiento de datos, así como por su integridad.

ANEXOS

1. Glosario
2. Referencias documentales
3. Perspectiva general de las iniciativas y programas europeos relativos a las Prioridades del Programa
4. Cuantificación del desempeño y objetivos del programa
5. Desglose indicativo por categorías de la contribución de la Comunidad al Programa Operativo
6. Cifras clave
7. Mapas

Otros volúmenes:

- Informe de la evaluación *ex ante*
- Informe de Evaluación Ambiental Estratégica

ANEXO 1 - GLOSARIO

En la siguiente lista se definen algunas expresiones empleadas en el Programa. Muchas de las definiciones se refieren al significado concreto de dichas expresiones tal como se entienden en el Programa, en los reglamentos comunitarios o en otros documentos de referencia, y pueden alejarse de su significado ordinario.

(441) AGENTES CLAVE

Entidades con grandes posibilidades de contribuir a uno o más de los objetivos del Programa debido a su ámbito de actividad y responsabilidades, independientemente de su grado de familiaridad con, o implicación en, programas de cooperación anteriores.

(442) BOCAGE

Tipo de paisaje rural con pequeños campos cercados circundados de terraplenes bajos con setos o una línea de árboles desmochados. (Definición extraída de Brian Goodall [1987] *Dictionary of Human Geography*, Penguin Book.)

(443) COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

Cooperación entre regiones vecinas de nivel NUTS 3 a ambos lados de una frontera nacional común (tal como se hace referencia en el apartado 1 del Artículo 7 del Reglamento General 1083/2006 y el apartado 1 del Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER).

(444) COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

Cooperación entre regiones pertenecientes a una agrupación transnacional amplia (tal como se especifica en el apartado 2 del Artículo 7 del Reglamento General 1083/2006 y el apartado 2 del Artículo 6 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER).

(445) CUESTIÓN TRANSNACIONAL

Toda cuestión que requiera un correcto tratamiento de la cooperación transnacional: ninguna acción de cooperación nacional, regional o local, ni siquiera transfronteriza, basta para suministrar una respuesta adecuada.

(446) FONDO COMÚN DE UNA MASA CRÍTICA DE MEDIOS

Puesta en común de recursos humanos, técnicos, financieros y de otra índole por parte de los beneficiarios para aumentar su eficacia y lograr resultados comunes tangibles que, de actuar de forma individual, habrían estado fuera de su alcance. (En cierta medida, equivale a la aplicación del principio de «el todo es mejor que la suma de sus partes» a un proyecto.)

(447) IMPACTO

Cambio en el entorno natural o socio-económico derivado de la ejecución de una operación y que afecta a una población más amplia que a los beneficiarios de dicha operación, por ejemplo, un PNB superior.

Por **indicadores de impacto** se entiende las consecuencias de un programa más allá de sus efectos inmediatos.

(448) INDICADOR

La medición de un objetivo que deba alcanzarse, un recurso movilizado («indicador de recursos»), un efecto obtenido, un indicativo de calidad o una variable de contexto.

(449) INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA

Un tipo de actividad en los proyectos consistente en la comparación de las respectivas prácticas de los beneficiarios en un ámbito o política común. Ello implica compartir datos e información, promover el entendimiento mutuo de los beneficiarios y concienciarlos en torno a la diversidad de sus enfoques y culturas, pero sin alterar el estado de las cosas en sus respectivas regiones, al menos durante la duración del proyecto.

(450) JEFE DE FILA

El beneficiario designado por los demás beneficiarios para asumir las responsabilidades del «beneficiario principal» definidas en el apartado 1 del Artículo 20 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER.

(451) MARCO ESTRATÉGICO

Plan plenamente desarrollado, aprobado por el Comité de seguimiento del Programa, para alcanzar un propósito estratégico concreto, en el que se define una serie de actividades coordinadas y estratégicamente vinculadas, incluida la generación, preparación y ejecución proactiva de uno o más proyectos concretos.

(452) META

Objetivo cuantificado expresado como un valor que deberá ser alcanzado por un indicador (indicador de realización, resultado o impacto), normalmente en un plazo determinado.

(453) PARTICIPANTE ASOCIADO

Todo organismo que contribuya a la ejecución de un proyecto del Programa sin beneficiarse de ninguna ayuda FEDER (generalmente empresas con ánimo de lucro de carácter industrial o comercial, no facultadas para recibir subvenciones FEDER).

(454) PARTIDA (o «datos de partida»)

El valor inicial con respecto al cual se mide posteriormente un indicador.

(455) REALIZACIÓN (realización física)

El resultado directo de un proyecto determinado o de otra operación, por ejemplo, kilómetros de vías férreas construidos o servicios de consultoría prestados a empresas.

Los **indicadores de realización** se refieren a la actividad. Se miden en unidades físicas o monetarias (por ejemplo, longitud de vías férreas construidas, número de firmas financiadas, etc.)

(456) RESULTADO

Ventajas obtenidas por los beneficiarios de una operación (por ejemplo, sus socios) a través de su realización, como una reducción del tiempo de desplazamiento debido a la construcción de una vía férrea o la adquisición de nuevos conocimientos a través de los servicios de consultoría prestados a empresas.

Los **indicadores de resultados** se refieren al efecto directo e inmediato de un programa en los beneficiarios directos. Suministran información sobre los cambios habidos, por ejemplo, en el comportamiento, capacidad y desempeño de los beneficiarios.

(457) TRANSFERENCIA DE KNOW-HOW

Tipo de actividad consistente en acciones concretas que deberán tomar los beneficiarios para reformar sus prácticas respectivas mediante la importación de know-how de una región a otra, derivando en el cambio de las regiones implicadas.

(458) TRANSPORTE MARÍTIMO DE CORTA DISTANCIA (TMCD)

Transporte marítimo comercial que no atraviesa un océano (definición internacional).

El transporte de mercancías y pasajeros por mar entre puertos de Europa o entre dichos puertos y puertos situados en países no europeos cuyo litoral se extiende a lo largo de mares cerrados que lindan con Europa (definición comunitaria).

(459) SERVICIO UNIVERSAL

Un servicio mínimo determinado cuya calidad se especifica, para todos los usuarios, a un precio asequible.

ANEXO 2 – REFERENCIAS DOCUMENTALES

(460) BUNDESAMT FÜR BAUWESEN UND RAUMORDNUNG (Mayo de 2006), *OROTE Proyecto 2.4.2. - Análisis integrado de territorios transnacionales y nacionales basado en resultados de la ESPON*- Informe final

(461) CENTRE FOR URBAN AND REGIONAL DEVELOPMENT STUDIES (sin fecha) *OROTE Proyecto 1.2.2. - Redes y servicios de telecomunicación: Tendencias territoriales y suministro básico de infraestructura para la cohesión territorial* - Informe final

(462) COMISIÓN EUROPEA (1999), *Esquema Territorial Europeo: Hacia un desarrollo sostenible y equilibrado del territorio de la UE* (acordado en el Consejo informal de Ministros responsables del ordenamiento espacial Potsdam - Alemania, mayo de 1999), Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, Luxemburgo

(463) COMISIÓN EUROPEA (24 de octubre de 2005), *Estrategia temática sobre la protección y la conservación del medio ambiente marino*. Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo [COM(2005)504 final]

(464) COMISIÓN EUROPEA (24 de octubre de 2005), *Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva sobre la estrategia marina)* [COM(2005) 505 final]

(465) COMISIÓN EUROPEA (23 de enero de 2006) *"Indicadores de seguimiento y evaluación: guía práctica"*. Borrador del documento de trabajo metodológico [X] publicado para el nuevo periodo de programación 2007-2013.

(466) COMISIÓN EUROPEA (7 de julio de 2006), *Libro verde - Hacia una futura política marítima de la Unión: perspectiva europea de los océanos y los mares* [COM(2006) 275 final, Volumen II - Anexo]

(467) COMISIÓN EUROPEA (13 de julio de 2006), *La política de cohesión y ciudades: contribución urbana al crecimiento y al empleo en las regiones*, Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeos [COM(2006) 385 final]

(468) COMISIÓN EUROPEA (13 de julio de 2006), *Propuesta de decisión del Consejo relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión* [COM(2006) 386 final]

(469) COMISIÓN EUROPEA (8 de noviembre de 2006), *Las regiones, por el cambio económico*, Comunicación [COM(2006) 675 final]

(470) COMISIÓN EUROPEA (8 de diciembre de 2006), *Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional* [«Reglamento de ejecución»]

(471) CONFERENCIA DE REGIONES PERIFÉRICAS MARÍTIMAS DE EUROPA, COMISIÓN DEL ARCO ATLÁNTICO, CÉLULA DE PROSPECTIVA DE LAS PERIFERIAS MARÍTIMAS (Noviembre de 2005), *Esquema de Desarrollo del Espacio Atlántico [EDEA]*

(472) CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (20 de septiembre de 2005) **Reglamento (CE) N° 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural** [«Reglamento FEADER»]

(473) CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (11 de julio de 2006), **Reglamento (CE) N° 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999** [«Reglamento general»]

(474) CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (27 de julio de 2006) **Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca** [«Reglamento FEP»]

(475) ECOTEC RESEARCH & CONSULTING (2005) **Actualización de la evaluación intermedia del Programa INTERREG IIIB Espacio Atlántico**, resumen del informe final

(476) EDATER, con la colaboración de ADE (diciembre de 2003) **Evaluación intermedia INTERREG IIIB Espacio Atlántico 2000-2006**, resumen del informe final

(477) EURONET, ROYAL HASKONING, CENTRO EUROPEO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ECNC) (sin fecha), **OROTE Proyecto 1.3.2. - Tendencias territoriales de la gestión del patrimonio natural** - Informe final

(478) GEOLOGIAN TUTKIMUSKESKUS (GTK), (sin fecha) **OROTE Proyecto 1.3.1 - Los efectos espaciales y la gestión de riesgos naturales y tecnológicos en Europa**

(479) INTERREG IIIB MISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE SEGURIDAD MARÍTIMA (2004), **Cooperación transnacional en seguridad marítima**, informe del grupo de expertos, misión liderada por la Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CPMR)

(480) PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (27 de junio de 2001), **Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente** [«Evaluación Ambiental Estratégica - Directiva EAE»]

(481) PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (30 de mayo de 2002), **Recomendación (2002/413/CE) relativa a la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en Europa**

(482) PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (5 de julio de 2006), **Reglamento (CE) N° 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1783/1999** [«Reglamento FEDER»]

(483) RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA, GRUPO DE TRABAJO «ACCESIBILIDAD» (Mayo de 2005), **La seguridad del transporte y del tráfico marítimo de mercancías**, Informe presentado por Pierre DELFAUD

(484) RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA, GRUPO DE TRABAJO «ACCESIBILIDAD» (Abril de 2006), **La intermodalidad en los transportes de mercancías: puertos e interiores, transporte marítimo, incluido el de corta distancia**, Informe final presentado por Stuart COLE y Armand VILLA.

(485) RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA, GRUPO DE TRABAJO «INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA» (Abril de 2006), **Transferencia de tecnología e innovación: desafíos de cooperación para las regiones del Arco Atlántico**, Informe presentado por Jean-

Louis MARTRES, Pierre CAPY, Fernando VIADERO RUEDA, Leire OZERIN ETXEBARRIA y Jean TIROT.

(486) Páginas web:

(487) Agencia Europea de Seguridad Marítima (EASM):
<http://www.emsa.eu.int>

(488) Agencia Ferroviaria Europea:
<http://www.emsa.eu.int>

(489) BEI:
<http://www.eib.europa.eu/>

(490) Comisión Europea:

- investigación e innovación:
http://europa.eu/pol/rd/index_fr.htm
- medio ambiente:
http://europa.eu/pol/env/index_fr.htm
- asuntos marítimos:
<http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/>
- política regional:
http://ec.europa.eu/regional_policy/
- transporte:
<http://ec.europa.eu/transport/>

(491) Espacio Atlántico (Programas INTERREG IIC y IIIB):
www.interreg-atlantique.org/fr

(492) Programa Espacio Atlántico 2007-2013:
www.coop-atlantico.com

(493) FEI:
<http://www.eif.europa.eu/>

(494) IDABC
<http://europa.eu.int/idabc/>

(495) OROTE: www.espon.eu

(496) Red Transnacional Atlántica: www.rta-atn.org

ANEXO 3 – PERSPECTIVA GENERAL DE LAS INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS RELATIVOS A LAS PRIORIDADES DEL PROGRAMA

Prioridad 1

- 7º PMID
- Programa Marco para la Innovación y la Competitividad
- Programa «Espíritu de empresa e innovación»
- Iniciativa JEREMIE (Joint European Resources for Micro and Medium Enterprises)
- Intervenciones del BEI y el FEI
- Iniciativa «Las regiones, por el cambio económico».

Prioridad 2

- Estrategia para la protección y la conservación del entorno marino (teniendo en cuenta asimismo la [propuesta de] directiva para establecer un marco de acción comunitario en el ámbito de la política para el entorno marino)
- Libro verde sobre el futuro de la política marítima
- Intervenciones del FEP
- Programa europeo sobre cambio climático y libro verde sobre energía
- Estrategia europea para una energía segura, competitiva y sostenible
- Programa «Energía inteligente para Europa»
- Redes trans-europeas de energía («TEN-Es»)
- Sistema europeo de intercambio de cuotas de emisiones de la Directiva ETS (Emissions Trading Scheme)
- Sexto programa de acción en materia de medio ambiente y sus estrategias temáticas
- Programa Natura 2000
- Programa LIFE+
- Directrices estratégicas para el desarrollo rural y las intervenciones del FEADER

- Intervenciones del BEI y el FEI
- Recomendación 2002/413/CE relativa a la aplicación de la GIZC.

Los proyectos de la Prioridad 2.1 también deberían esforzarse por coordinar su acción con la de la Agencia Europea de Seguridad Marítima.

Prioridad 3

- Libro blanco sobre la política europea de transportes
- Libro verde sobre la tarificación equitativa y eficaz en los transportes
- Ejes prioritarios de las redes trans-europeas de transporte (RTE-T)
- Marco Polo II
- Autopistas marítimas
- Quick Start
- Intervenciones del BEI y el FEI.

Los proyectos de la Prioridad 3 también deberían esforzarse por coordinar su acción con la de la Agencia Ferroviaria Europea.

Prioridad 4

- Intervenciones del FEDER en materia de desarrollo urbano sostenible contempladas en el Artículo 8 del Reglamento 1080/2006
- Directrices estratégicas para el desarrollo rural y las intervenciones del FEADER
- Programa marco europeo para el intercambio de experiencias y de prácticas óptimas destinado a proseguir y ampliar los trabajos realizados por URBACT (anunciado en la Comunicación de la Comisión COM(2006)385 de 13 de julio de 2006 sobre la política de cohesión y ciudades)
- Programa CIVITAS II
- Programa IDABC (prestación online de servicios europeos de administración electrónica)
- Estrategia temática para el medio ambiente urbano del sexto programa de acción en materia de medio ambiente
- Intervenciones del BEI y el FEI
- Iniciativa «Las Regiones, por el cambio económico».

**ANEXO 4 – CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y DESEMPEÑO
DEL PROGRAMA**

INDICADORES DE REALIZACIÓN

Código	NIVEL DE PROYECTO	NIVEL ESPECÍFICO DE OBJETIVO / PRIORIDAD / PROGRAMA
O.1	(n/a).....	(número de operaciones)
O.1a	(n/a).....	número de proyectos aprobados
O.1b	(n/a).....	número de proyectos completados
O.1c	(n/a).....	número de grupos de proyectos (nivel de prioridad/programa)
O.1d	(n/a).....	número de marcos estratégicos lanzados (nivel de prioridad/programa)
O.2	(
O.3	Entre los beneficiarios del proyecto, número de:	
O.4	- autoridades públicas (¿+ desglose nacional/regional/local?)	
O.5	- organismos transfronterizos o transnacionales preexistentes	O2 a O7: Lo mismo para los objetivos / prioridades / programas, pero dentro de cada categoría, subcategorías de organismos participantes en uno, dos, tres... Beneficiarios AA (por ejemplo, número de organizaciones del sector del voluntariado participantes en dos proyectos AA)
O.6	- sector del voluntariado / organizaciones sin ánimo de lucro (ONG, etc.)	
O.7	- centros de investigación / formación	
O.8	- otros	
(O.8w)	Número de asociados (cf. Anexo 1 – Glosario)	
(O.8w)	Puestos de trabajo (equivalentes a tiempo completo) creados para el desarrollo y ejecución del proyecto	Valores agregados
O.9	- puestos ocupados por mujeres	
	- puestos ocupados por hombres	
O.10	Inversión realizada por el proyecto (€)	Valores agregados
(O.10w)	Participación en reuniones o eventos transnacionales organizados por el proyecto: nº de asistentes ⁸⁸ (personas físicas)	valores agregados
(O.10m)	mujeres	valores agregados
	hombres	valores agregados
O.11	número de autoridades públicas representadas ⁸⁹	valores agregados
O.12	número de organismos transfronterizos o transnacionales representados	valores agregados
O.13		valores agregados

⁸⁸ A saber, número de personas físicas participantes en cada reunión, seminario o evento, independientemente de que pertenezcan o no a una organización beneficiaria; si una misma persona asiste a más de una reunión, seminario o evento, el indicador se incrementará en tantas veces como haya participado.

⁸⁹ A saber, por uno o más participantes

Código	NIVEL DE PROYECTO	NIVEL ESPECÍFICO DE OBJETIVO / PRIORIDAD / PROGRAMA
O.14	número de organismos transfronterizos o transnacionales preexistentes representados	valores agregados
O.15	número de organizaciones del sector del voluntariado (ONG, etc.) representadas	valores agregados
O.16	número de centros de investigación / formación representados	valores agregados
O.17	número de empresas privadas (PYMEs, etc.) representadas	valores agregados
	número de otros organismos (PYMEs, etc.) representados	
O.18	Número de publicaciones realizadas por el proyecto:	valores agregados
O.18a	- informes de estudios intermedios	valores agregados
O.18b	- informes de estudios finales	valores agregados
O.18c	- artículos en prensa o revistas especializadas	valores agregados
O.18d	- números de boletines informativos de proyectos	valores agregados
O.18e	- manuales, guías, catálogos	valores agregados
O.18f	- folletos, prospectos y otras publicaciones de concienciación	valores agregados
O.18g	- otros	valores agregados
O.19	Intensidad de cooperación del proyecto: ⁹⁰	Valores agregados:
O.19a	- ¿transferencia de know-how (S/N)?	- número de proyectos con transferencia de know-how
O.19b	- ¿fondo común de masa crítica de recursos/medios (S/N)?	- número de proyectos con fondo común de una masa crítica de recursos/medios
O.19c	- ¿tratamiento de una cuestión transnacional (S/N)?	- número de proyectos que aborden una cuestión transnacional

⁹⁰El valor (S/N) de estos tres indicadores puede ser cuestión de apreciación. El equipo de evaluadores de proyectos propondrá un valor para cada nueva candidatura, valor que será confirmado por el Comité de seguimiento durante el procedimiento de selección de proyectos. Se velará por el uso de un enfoque coherente mediante la aplicación de estándares iguales entre los proyectos presentados en las sucesivas tandas de candidaturas. Los criterios aplicados a proyectos en las primeras tandas servirán, por así decirlo, de «jurisprudencia interna» para la toma de decisiones en las tandas posteriores. Los mismos criterios se aplicarán a proyectos INTERREG IIIB para determinar el valor de partida de los indicadores.

INDICADORES DE RESULTADOS

Código	NIVEL DE PROYECTO	NIVEL ESPECÍFICO DE OBJETIVO / PRIORIDAD / PROGRAMA
R.1	Número de nuevos proyectos generados por actividades del proyecto	valores agregados
R.2	Número de proyectos existentes mejorados por las actividades del proyecto	valores agregados
R.3	Número de nuevas redes ⁹¹ generadas por las actividades del proyecto	valores agregados
R.4	Número de programas influenciados por la experiencia adquirida durante la ejecución del proyecto	valores agregados
R.4a	- programas comunitarios	valores agregados
R.4b	- programas nacionales	valores agregados
R.4c	- programas regionales	valores agregados
R.4d	- programas locales	valores agregados
R.5	Número de políticas influenciadas por la experiencia adquirida durante la ejecución del proyecto	valores agregados
R.5a	- políticas comunitarias	valores agregados
R.5b	- políticas nacionales	valores agregados
R.5c	- políticas regionales	valores agregados
R.5d	- políticas locales	valores agregados
R.6	Creación de puestos de trabajo inducida por el proyecto (número de trabajo en equivalentes a tiempo completo) ⁹²	Valores agregados
R.7	Inversión inducida por el proyecto (€)	Valores agregados
R.8a	Número de visitas/mes de la página web del proyecto ⁹³	Valor medio por proyecto
R.8b	(n/a).....	Número de visitas/mes de la página web del programa (indicador de resultados sólo a nivel del programa)
R.9	Perennización del proyecto: tras la finalización del proyecto, una mayoría de 2/3 de los socios del proyecto han decidido seguir cooperando (S/N)	Número de proyectos con «S» como valor del indicador

⁹¹ Diferenciadas del proyecto de cooperación

⁹² Además de los puestos de trabajo creados para el desarrollo y ejecución del proyecto (a saber, puestos exclusivos contados por el indicador O.8); el desglose por sexo parece difícil de suministrar.

⁹³ Bien un indicador dinámico (diagrama con valores mensuales) o simplemente el valor mensual medio desde el inicio del proyecto

INDICADORES DE IMPACTO DEL PROGRAMA⁹⁴

Valores recabados al inicio del programa en 2007 (información de partida) y a la mitad (2010) y al final (2013) del periodo de programación.

Audiencia relativa del Programa estimada en las siguientes categorías de agentes clave mediante el siguiente ratio:

$$\frac{\text{número de entidades de la categoría que se han beneficiado de los resultados de al menos un proyecto AA}}{\text{número total de entidades en la categoría}}$$

CÓDIGO	INDICADOR (SÓLO DEL PROGRAMA)
I.1	Audiencia relativa del Programa entre las distintas administraciones sectoriales nacionales (economía, transporte, medio ambiente, etc.)
I.2	Audiencia relativa del Programa entre las autoridades regionales
I.3	Audiencia relativa del Programa entre las autoridades locales
I.3.a.	- en zonas urbanas de diversas sub-categorías ⁹⁵
I.3.b	- en zonas rurales
I.4	Audiencias relativa del Programa entre centros de investigación y formación
I.5	Audiencia relativa del Programa entre el sector del voluntariado / organizaciones sin ánimo de lucro (ONG, etc.)
I.6	Audiencia relativa del Programa entre empresas privadas (PYMEs, etc.)

⁹⁴ N.B. Estos indicadores se incluyen únicamente a efectos ilustrativos. Ilustran el enfoque que podría adoptarse para definir indicadores de impacto para el Programa. El uso de dichos indicadores de impacto no es obligatorio (el apartado 4 del Artículo 12 del Reglamento 1080/2006 relativo al FEDER se refiere únicamente a realización y resultados) y está sujeto a su confirmación por parte del Comité de seguimiento del Programa.

⁹⁵ Áreas Metropolitanas de Crecimiento Europeas (MEGA) y Áreas Urbanas Funcionales, tal como se define en las publicaciones de OROTE

Cuantificación de la realización y resultados de la PRIORIDAD N

	Realización			Resultados		
	Indicador	Valor de partida ⁹⁶	Meta	Indicador	Valor de partida	Meta
Obj. N.1	0.1a 0.1b 0.2 0.3 0.4 0.5 0.6 0.7 0.8 0.9 0.10 0.11 0.12 0.13 0.14 0.15 0.16 0.17 0.18 0.19	(Valores INTERREG IIIB)		R.1 R.2 R.3 R.4 R.5 R.6 R.7 R.8a R.9	(Valores INTERREG IIIB)	
Obj. N.2	mismos indicadores	(Valores INTERREG IIIB)		mismos indicadores	(Valores INTERREG IIIB)	
Obj. N.3	mismos indicadores	(Valores INTERREG IIIB)		mismos indicadores	(Valores INTERREG IIIB)	
Prioridad N	(valores agregados para los mismos indicadores) + 0.1c + 0.1d	(Valores INTERREG IIIB)		valores agregados para los mismos indicadores	(Valores INTERREG IIIB)	

⁹⁶ No existe una correspondencia individualizada entre las Prioridades A, B, C y D del Programa INTERREG IIIB Espacio Atlántico y las Prioridades 1, 2, 3 y 4 del nuevo Programa Objetivo 3. No obstante, en virtud de la similitud de cuestiones abordadas, la mayoría de los proyectos INTERREG IIIB pueden reasignarse a una de las cuatro prioridades del nuevo Programa. El valor de los indicadores aplicados a dichos proyectos reasignados se incluirá en la columna «valor de partida» en las tablas que figuran arriba.

Cuantificación de realización, resultados e impactos del PROGRAMA

Realización			Resultados			Impactos		
Indicador	Valor de partida ⁹⁷	Meta	Indicador	Valor de partida	Meta	Indicador	Valor de partida	Meta
suma de valores recabados en la Prioridad	suma de valores INTERREG IIIB recabados en la Prioridad + valores relativos a «proyectos no reasignados»		suma de valores recabados en la Prioridad + indicador R.8b	suma de valores INTERREG IIIB recabados en la Prioridad + valores relativos a «proyectos no reasignados»		I.1 I.2 I.3 I.4 I.5 I.6	recabados en 2007 a modo de muestra	

⁹⁷ No será posible reasignar algunos proyectos INTERREG IIIB a las prioridades del Programa. Será el caso, por ejemplo, de proyectos que aborden cuestiones con una naturaleza de gran alcance, como el «EDEA». No se dará cuenta de la información relativa a tales proyectos en el objetivo y la Prioridad, pero sí en el Programa.

ANEXO 5 – DESGLOSE INDICATIVO POR CATEGORÍAS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD AL PROGRAMA OPERATIVO

Nº de referencia de la comisión: _____

Nombre del programa: _____

Cooperación Transnacional ESPACIO ATLÁNTICO 2007-2013

Fecha de la última decisión de la Comisión en relación con el Programa Operativo en cuestión: __/__/__

(en euros)		(en euros)		(en euros)	
Dimensión 1 Tema de la prioridad		Dimensión 2 Forma de financiación		Dimensión 3 Territorio	
Código *	Cantidad **	Código *	Cantidad **	Código *	Cantidad **
01	1 094 082				
02	1 094 082				
03	2 735 205				
04	2 735 205				
05	2 188 164				
06	3 149 314				
07	2 188 164				
08	1 641 123				
09	2 188 164				
11	4 643 744				
13	572 706				
14	1 653 955	01	104 051 233	09	104 051 233
15	1 653 955				
16	1 843 363				
17	1 843 363				
18	1 843 363				
19	1 843 363				
24	286 353				
25	859 060				
26	2 416 069				
27	1 843 363				
28	1 843 363				
29	1 843 363				
30	2 765 044				
Total		Total		Total	

* Las categorías deberían ir codificadas para cada dimensión que haga uso de la clasificación estándar.

** Cantidad estimada de contribución comunitaria para cada categoría.

Dimensión 1 Tema de la prioridad		Dimensión 2 Forma de financiación		Dimensión 3 Territorio	
Código	Cantidad	Código	Cantidad	Código	Cantidad
*	**	*	**	*	**
39	2 639 335				
40	1 508 191				
41	1 885 239				
42	3 016 383				
43	1 508 191				
44	2 080 897				
45	1 508 191				
46	1 508 191				
47	2 080 897				
48	2 367 251				
49	1 508 191				
50	859 060				
51	3 393 431				
52	859 060				
53	8 672 101				
54	1 508 191				
55	715 883				
56	1 508 191				
57	2 083 485				
58	1 431 766				
59	1 431 766				
60	1 431 766				
61	1 431 766				
62	1 367 602				
63	1 367 602				
64	1 367 602				
85	5 563 074				
86	680 000				
Total	104 051 233	Total	104 051 233	Total	104 051 233

* Las categorías deberían ir codificadas para cada dimensión que haga uso de la clasificación estándar.

** Cantidad estimada de contribución comunitaria para cada categoría.

Código	Tema	% P1	FEDER P1	% P2	FEDER P2	% P3	FEDER P3	% P4	FEDER P4	% TA	FEDER TA	TOTAL FEDER
01	Actividades de I+DT en centros de investigación	4	1 094 082									1 094 082
02	Infraestructura de I+DT y centros de competencia de una tecnología concreta	4	1 094 082									1 094 082
03	Transferencia de tecnología y redes de cooperación entre empresas, educación superior y centros de investigación, y autoridades regionales	10	2 735 205									2 735 205
04	Asistencia a la I+DT, especialmente en PYMEs	10	2 735 205									2 735 205
05	Servicios de soporte avanzado para (grupos de) empresas	8	2 188 164									2 188 164
06	Asistencia a las PYMEs para la promoción de productos y procesos de producción ecológicos	6	1 641 123	4	1 508 191							3 149 314
07	Inversión en empresas directamente ligadas a la investigación e innovación	8	2 188 164									2 188 164
08	Otras inversiones en empresas	6	1 641 123									1 641 123
09	Otras medidas para estimular la investigación, innovación e iniciativas empresariales en las PYMEs	8	2 188 164									2 188 164
11	TIC	6	1 641 137	4	1 508 210	5	921 684	4	572 713			4 643 744
13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano							4	572 706			572 706
14	Servicios y aplicaciones para PYMEs	5	1 367 602					2	286 353			1 653 955

Código	Tema	% P1	FEDER P1	% P2	FEDER P2	% P3	FEDER P3	% P4	FEDER P4	% TA	FEDER TA	TOTAL FEDER
15	Otras medidas para mejorar el acceso y uso eficaz de las TIC por parte de las PYMEs	5	1 367 602					2	286 353			1 653 955
16	Ferrocarriles					10	1 843 363					1 843 363
17	Ferrocarriles (TEN-T)					10	1 843 363					1 843 363
18	Activos ferroviarios móviles					10	1 843 363					1 843 363
19	Activos ferroviarios móviles (TEN-T)					10	1 843 363					1 843 363
24	Pistas para bicicletas							2	286 353			286 353
25	Transporte urbano							6	859 060			859 060
26	Transporte multimodal					10	1 843 363	4	572 706			2 416 069
27	Transporte multimodal (TEN-T)					10	1 843 363					1 843 363
28	Sistemas de transporte inteligente					10	1 843 363					1 843 363
29	Aeropuertos					10	1 843 363					1 843 363
30	Puertos					15	2 765 044					2 765 044
39	Energía renovable: eólica			7	2 639 335							2 639 335
40	Energía renovable: solar			4	1 508 191							1 508 191
41	Energía renovable: biomasa			5	1 885 239							1 885 239
42	Energía renovable: otras			8	3 016 383							3 016 383
43	Eficiencia energética, cogeneración, gestión energética			4	1 508 191							1 508 191
44	Gestión de los residuos domésticos e industriales			4	1 508 191			4	572 706			2 080 897
45	Gestión y distribución del agua (agua potable)			4	1 508 191							1 508 191

Código	Tema	% P1	FEDER P1	% P2	FEDER P2	% P3	FEDER P3	% P4	FEDER P4	% TA	FEDER TA	TOTAL FEDER
46	Tratamiento del agua (aguas residuales)			4	1 508 191							1 508 191
47	Calidad del aire			4	1 508 191			4	572 706			2 080 897
48	Prevención y control integrados de la contaminación			4	1 508 191			6	859 060			2 367 251
49	Mitigación y adaptación al cambio climático			4	1 508 191							1 508 191
50	Rehabilitación de plantas industriales y terrenos contaminados							6	859 060			859 060
51	Promoción de biodiversidad y protección de la naturaleza			9	3 393 431							3 393 431
52	Promoción de un transporte urbano limpio							6	859 060			859 060
53	Prevención de riesgos			23	8 672 101							8 672 101
54	Otras medidas para preservar el medio ambiente y evitar riesgos			4	1 508 191							1 508 191
55	Promoción de activos naturales							5	715 883			715 883
56	Protección y desarrollo del patrimonio natural			4	1 508 191							1 508 191
57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	5	1 367 602					5	715 883			2 083 485
58	Protección y preservación del patrimonio cultural							10	1 431 766			1 431 766
59	Desarrollo de la infraestructura cultural							10	1 431 766			1 431 766
60	Otras ayudas para mejorar los servicios culturales							10	1 431 766			1 431 766
61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural							10	1 431 766			1 431 766

<i>Código</i>	<i>Tema</i>	% P1	FEDER P1	% P2	FEDER P2	% P3	FEDER P3	% P4	FEDER P4	% TA	FEDER TA	TOTAL FEDER
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de educación permanente en empresas; (...) promoción de iniciativas empresariales e innovación	5	1 367 602									1 367 602
63	Diseño y diseminación de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	5	1 367 602									1 367 602
64	Desarrollo de servicios concretos para el empleo, formación y soporte en relación con la reestructuración de sectores y empresas, desarrollo de sistemas para anticipar cambios económicos y requisitos futuros de trabajo y destrezas	5	1 367 602									1 367 602
85	<i>TA: preparación, ejecución, supervisión e inspección</i>									89	5 563 074	5 563 074
86	<i>TA: evaluación y estudios; información y comunicación</i>									11	680 000	680 000
	<i>TOTAL</i>	100	27 352 061	100	37 704 800	100	18 433 632	100	14 317 666	100	6 243 074	104 051 233

ANEXO 6 - CIFRAS CLAVE

A. Demografía / superficie

Población y tamaño de las regiones elegibles

Código NUTS	Nombre	Población			Cambio en la pobl.	Tamaño	Densidad
		1995	2000	2005	1995-2005 %	[km ²]	2003 [hab./km ²]

EU25	Unión Europea 25	452927808	459113792	(a)		3959022	117.5
-------------	-------------------------	-----------	-----------	-----	--	---------	-------

ES	España						
ES11	Galicia	2719536	2684551	2712162	-0.3	29574	91.4
ES12	Principado de Asturias	1084286	1063156	1059133	-2.3	10604	100
ES13	Cantabria	528851	531072	551085	4.2	5321	101.9
ES21	País Vasco Comunidad Foral de	2084996	2070279	2103441	0.9	7235	289.1
ES22	Navarra	530913	546692	580616	9.4	10391	54.7
ES61	Andalucía						
ES61	2 Cádiz	1096656 (c)	1120836 (c)	1135344 (b)	3.5	7440	152.6
ES61	5 Huelva	452143 (c)	462632 (c)	468926 (b)	3.7	10128	46.3
ES61	8 Sevilla	1642613 (c)	1710788 (c)	1751693 (b)	6.6	14036	124.8
	TOTAL	10139994	10190006	10362400	2.2	94729	108.5

FR	Francia						
FR23	Haute-Normandie	1771034	1785908	1797791 (b)	1.5	12317.4	146.1
FR25	Basse-Normandie	1408316	1427246	1437355 (b)	2.1	17589.3	81.8
FR51	Pays de la Loire	3145757	3246389	3334014 (b)	6.0	32081.8	104.3
FR52	Bretagne	2840680	2923952	2994078 (b)	5.4	27207.8	110.5
FR53	Poitou-Charentes	1619284	1648623	1679123 (b)	3.7	25809.5	65.3
FR61	Aquitaine	2855720	2930605	3016239 (b)	5.6	41308.4	73.4
	TOTAL	13640 791	13962723	14258600	4.5	156314.2	90.3

IE	Irlanda						
IE01	Border, Midland and Western	994235	996085	1098144	10.5	33252	33.1
IE02	Southern and Eastern	2660476	2781678	3011029	13.2	36545	80.8
	TOTAL	3654711	3777763	4109173	12.4	69797	56.5

PT	Portugal						
PT11	Norte	3541805	3621210	3727310	5.2	21287	174
PT15	Algarve	349658	375841	411468	17.7	4996	80.5
PT16	Centro	2276261	2312390	2376609	4.4	28199	83.8
PT17	Lisboa	2593283	2643253	2760697	6.5	2935	952.1
PT18	Alentejo	767593	764653	767679	0.0	31551	24.4
	Total	9528600	9717347	10043763	5.4	88968	111.1

UK	Reino Unido	(d)					
UKD1	Cumbria	490228	492976	488513	-0.3	13591.5	71.9
UKD2	Cheshire	976855	984830	986079	0.9	4674.1	424.5
UKD3	Greater Manchester	2578149	2582612	2513468	-2.5	2561.9	1968.2
UKD4	Lancashire	1425019	1428727	1421912	-0.2	6144.8	465.5
UKD5	Merseyside	1430799	1407045	1361009	-4.9	1300.2	2083.2
UKK1	Gloucestershire, Wiltshire and North Somerset	2120076	2185350	2170827	2.4	15068.2	288.3
UKK2	Dorset and Somerset	1155316	1188385	1199751	3.8	12207.8	197.6
UKK3	Cornwall and Isles of Scilly	964319	495914	508412	(b) 5.0 (d)	7122	144.2
UKK4	Devon	2116161	1078142	1082287	(b) 0.8 (d)	13410.4	162.6
UKL1	West Wales and The Valleys	3752225	1872243	1860436	(b) -1.3 (d)	26221	142.4
UKL2	East Wales	2081136	1072485	1058287	(b) -2.6 (d)	15280	139.9
UKM3	South Western Scotland	2360979	2340294	2280775	-3.4	13033	175
UKM4	Highlands and Islands	372338	367382	369929	-0.6	39777.3	9.3
UKN0	Northern Ireland	1645336	1697775	1696641	3.1	14160.4	120.3
TOTAL		19083241	19194160	18998326	(b) -1.0	184552.6	103.5

TOTAL PROGRAMA		56047337	56841999	57772262	3.1	594361	96.4
----------------	--	----------	----------	----------	-----	--------	------

(a) 2004; (b) 2003; (c) valores interpolados; (d) cambio estimado en la población debido a un cambio en la definición de las regiones de 1995 a 2000

B. Producto Nacional Bruto y Empleo

Código	Nombre	PNB 1995	PNB 1995 PPS	PNB 1999	PNB 1999 PPS	PNB 2003	PNB 2003 PPS	Crecimiento del PNB 2003	Tasa de empleo 2004	Tasa de desempleo 2004
		[Millones de PPP]	EU= 100	[Millones de PPP]	EU= 100	[Millones de PPP]	EU= 100		15 años y más	15 años y más

EU25	Unión Europea 25	6947274.2	100	8486384.5	100	9953329.3	100	:	51.4	9.2
------	------------------	-----------	-----	-----------	-----	-----------	-----	---	------	-----

ES	España	PNB	PNB PPS	PNB	PNB PPS	PNB	PNB PPS	Crecimiento del PNB	Tasa de empleo	Tasa de desempleo
ES11	Galicia	30019.5	71.3	37838.4	74.9	45028.2	76.6	2.5	45.5	13.6
ES12	Principado de Asturias	12932.3	77	15564.4	77.7	19137.7	83	2.2	41.2	10.4
ES13	Cantabria	6678.6	81.4	8671.9	86.9	11115.4	94.3	2.2	47.1	10.5
ES21	Pais Vasco	33784	104.6	44452.5	114.2	54878.5	120.7	2.5	50.4	9.7
ES22	Comunidad Foral de Navarra	9109.6	110.3	11680.4	114	15219.5	123.1	3.0	53.5	5.5
ES61	Andalucía	71251.6		92055.9		120847.3				
ES612	Cádiz	10716.8	69.1	13446.6	70.1	18332.7	72.3			22.7
ES615	Huelva	4712.5	74.6	6122.4	73.2	7961.4	74.9			16.0
ES618	Sevilla	17512.8	68.8	22236.3	70	29032.7	73.4			17.4
TOTAL		196717.7		252068.8		321553.4				

FR	Francia									
FR23	Haute-Normandie	29504.5	107.4	35063.2	104.5	39517.1	100.9	1.3	53.5	8.5
FR25	Basse-Normandie	21380.4	97.8	25550.4	95.4	29053.2	92.7	1.5	50.8	7.6
FR51	Pays de la Loire	49234.8	100.7	60752.5	99.9	74068	102.2	1.4	54.1	7.8
FR52	Bretagne	42365.7	96	52878.3	96.5	63013.8	96.7	1.3	50.5	7.1
FR53	Poitou-Charentes	23853.6	94.9	28725.1	92.9	34330.3	93.9	1.2	50.2	8.4
FR61	Aquitaine	45112.5	101.7	55855.1	101.9	66900.5	101.4	0.2	48.2	10.5
TOTAL		211451.5		258824.6		306882.9				

IE	Irlanda									
IE01	Border, Midland and Western	11058.4	74.2	16441.9	88.4	21348.5	92.5	:	56.5	4.7
IE02	Southern and Eastern	44008.7	107.4	69517	133.8	95034	149.2	:	58.6	4.5
TOTAL		55067.1		85958.9		116382.5				

PT	Portugal									
PT11	Norte	35128.1	63.8	44585.1	65.6	46188.9	57.4	-2.5	57.8	7.7
PT15	Algarve	4251.9	78	5723.3	81.7	6874.6	78.7	0.0	56.5	5.5
PT16	Centro	22434.1	63.5	29382.1	67.7	31482.1	61.3	-1.2	63.2	4.3
PT17	Lisboa	42928.1	106.6	57321.6	115.6	61831	104.3	-0.5	55.6	7.6
PT18	Alentejo	8015.1	67.4	9963.6	69.3	11086.9	66.4	0.1	51.6	8.8
TOTAL		112757.3		146975.7		157463.5				

UK	Reino Unido									
UKD1	Cumbria	7674.2	101.9	8223.6	90.5	9793.8	91.9	9.5	61.1	4.0
UKD2	Cheshire	18430.9	122.8	22949.8	126.4	26856	124.9	-1.1	59.7	3.1
UKD3	Greater Manchester	39529.7	99.8	49725.8	104.4	59942.9	109	2.9	57.9	4.6
UKD4	Lancashire	21485.6	98.2	24945.9	94.7	30059.5	96.8	2.0	58.2	4.3
UKD5	Merseyside	17033.6	77.5	20320.2	78.3	25312.2	85.3	2.8	54.1	5.4
UKK1	Gloucestershire, Wiltshire and North Somerset	37403.3	114.9	50303.3	124.8	63611.4	133.5	3.2	62.9	3.3
UKK2	Dorset and Somerset	16432.2	92.6	20995.7	95.8	24984.6	95.3	3.6	58.7	2.4
UKK3	Cornwall and Isles of Scilly	5032.6	68.1	6181.6	67.6	8453.3	75.8	4.1	57.7	4.0
UKK4	Devon	15387.5	94.9	17667.8	88.9	20466.5	86.4	-1.9	57.5	3.4
UKL1	West Wales and The Valleys	23064.1	80.1	25598.7	74.2	30764.9	75.8	1.1	52.9	5.2
UKL2	East Wales	17561.5	109.9	22094.7	111.7	27705.3	119.1	4.9	59.9	3.4
UKM3	South Western Scotland	36809.5	101.5	43623.8	100.6	53053.5	107	3.1	56.2	6.7
UKM4	Highlands and Islands	4837.1	84.6	5858.9	85.9	6681.1	83.2	4.5	57.3	4.8
UKNO	Northern Ireland	22363	88.3	28291.9	90.5	34357.5	92.8	2.2	54.7	5.0
TOTAL		283044.8		346781.7		422042.5				

TOTAL PROGRAMA		859038.4		1090609.7		1324324.8				
-----------------------	--	-----------------	--	------------------	--	------------------	--	--	--	--

ANEXO 7 – MAPAS

MAPA 1

[Cf. §(22)]

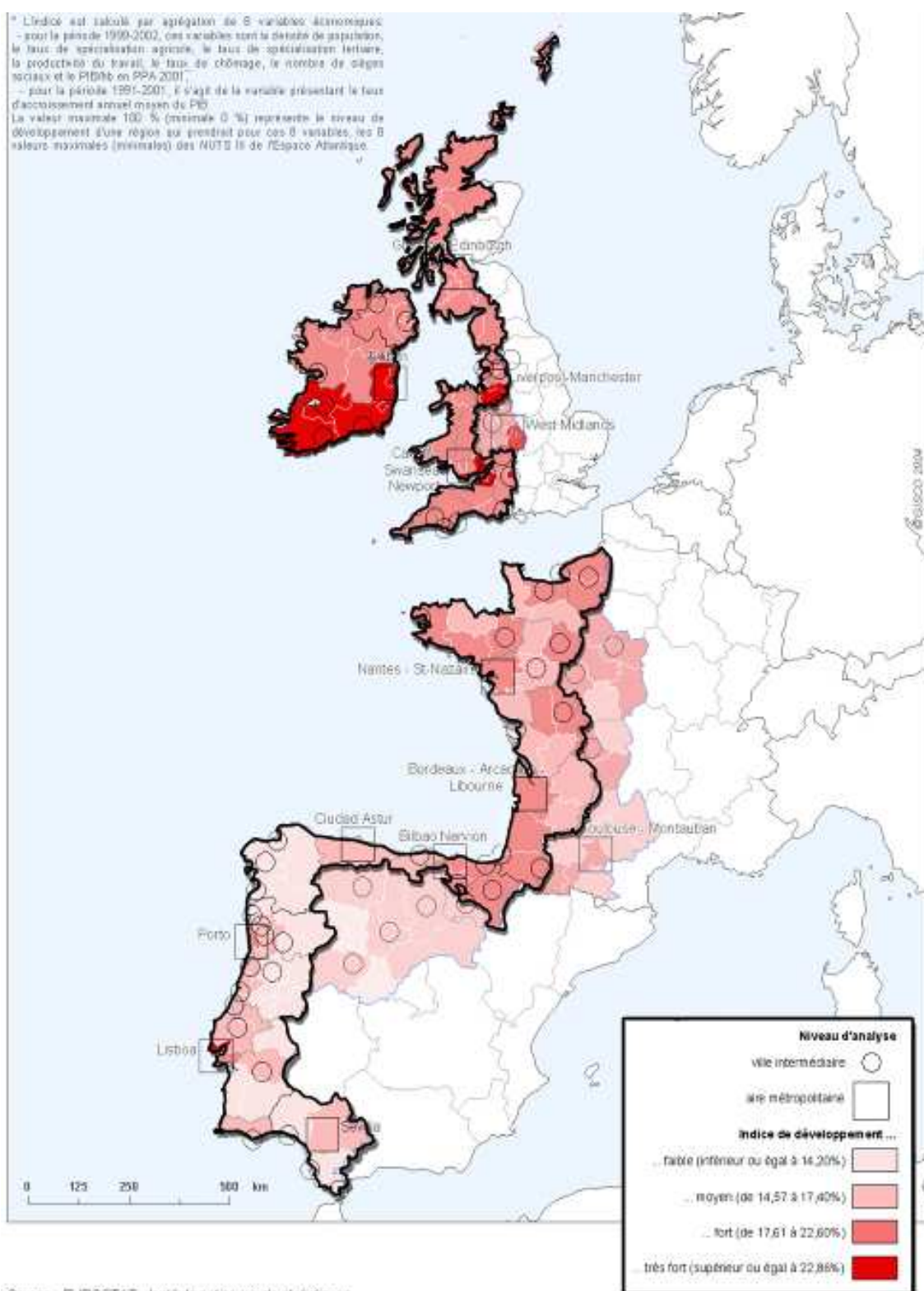
ESPACIO DE COOPERACIÓN DEL PROGRAMA



MAPA 2

[Cf. § (28)]

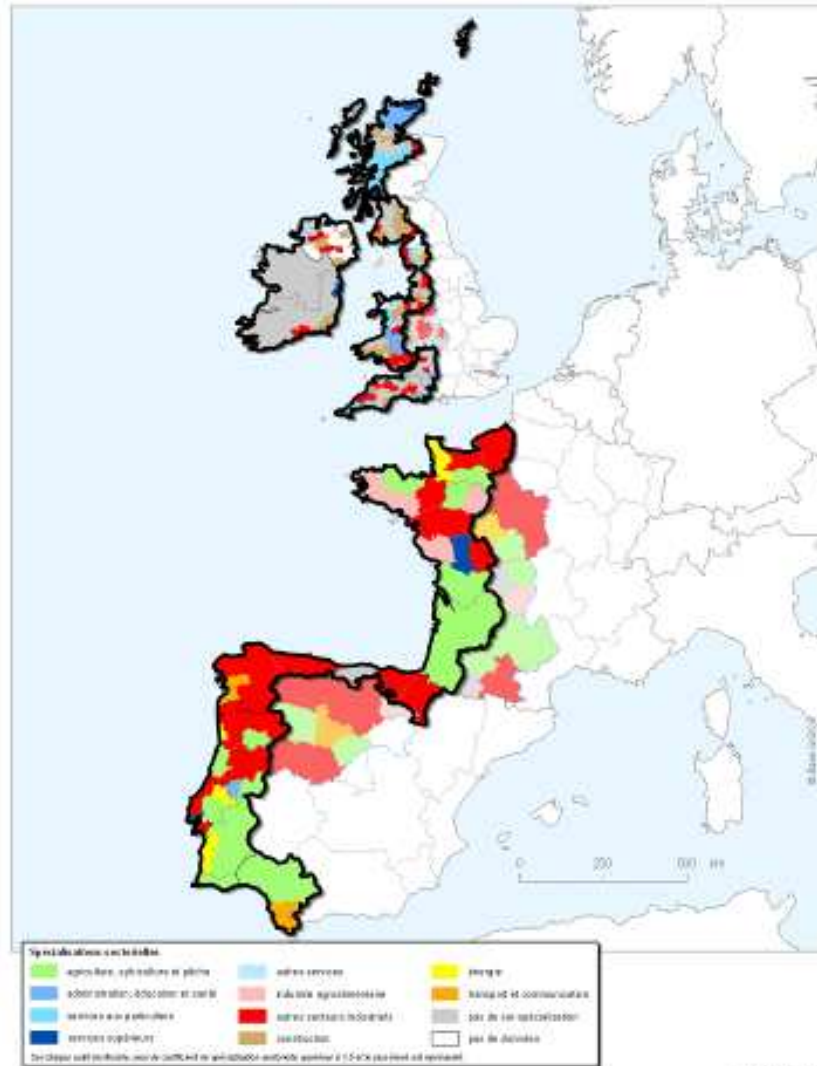
ESPACIO ATLÁNTICO: ÍNDICE DE DESARROLLO RELATIVO



MAPA 3A

[Cf. § (34)]

ESPACIO ATLÁNTICO: ESPECIALIZACIONES SECTORIALES DOMINANTES



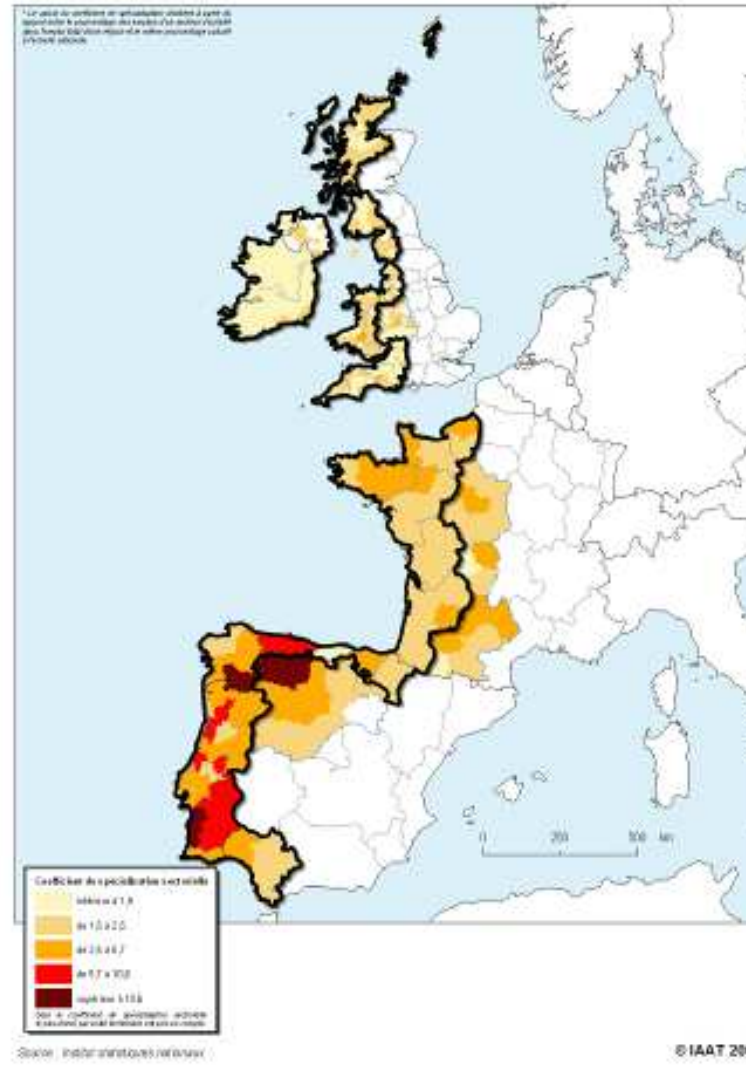
Source: Institut géographique national

© IAAT 2005

MAPA 3B

[Cf. § (34)]

ESPACIO ATLÁNTICO: COEFICIENTE DE ESPECIALIZACIÓN SECTORIAL



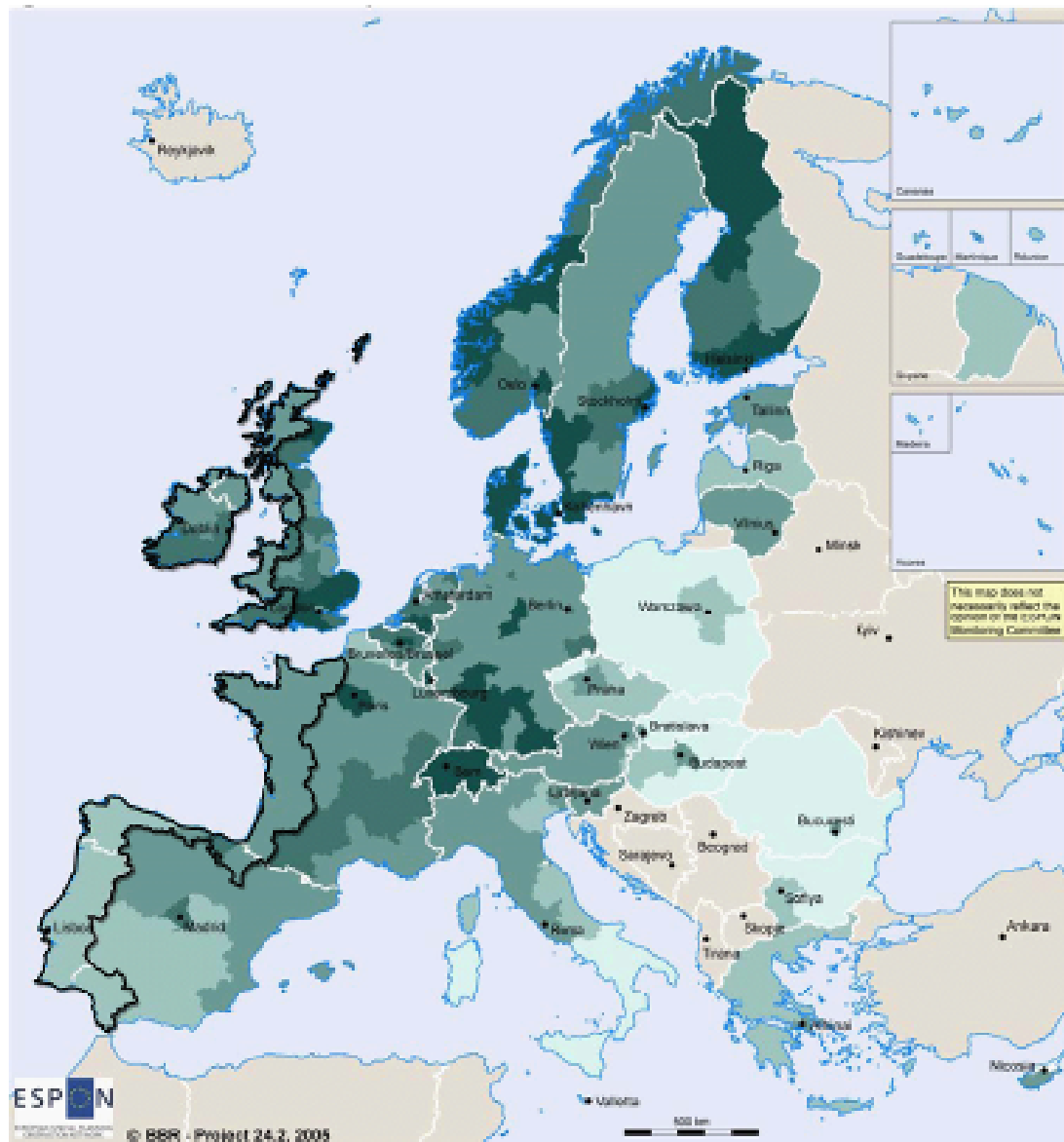
Source: Institut géographique national

© IAAT 2005

MAPA 4

[Cf. § (43)]

ESTRATEGIA DE LISBOA: DESEMPEÑO DE LAS REGIONES EUROPEAS



Degree of Lisbon performance as an aggregate of 5 indicators:

- Productivity (GDP per person employed 2002) +
- Employment rate (Employed population / population aged 15-64 2002) +
- Expenditure on R&D (Expenditure on R&D / Total GDP 2001) +
- R&D Business Enterprise Sector (Personnel / 1.000 active person 2001) +
- High educated population (Highly educated population / total educated population 2002) +

© EuroGeographics Association for administrative boundaries
 Regional level: NUTS 2
 Origin of data: ESPON 2-4.3 BBR, own calculations
 Cyprus: data for government controlled areas only
 Source: ESPON database

Standardised based on the European mean value

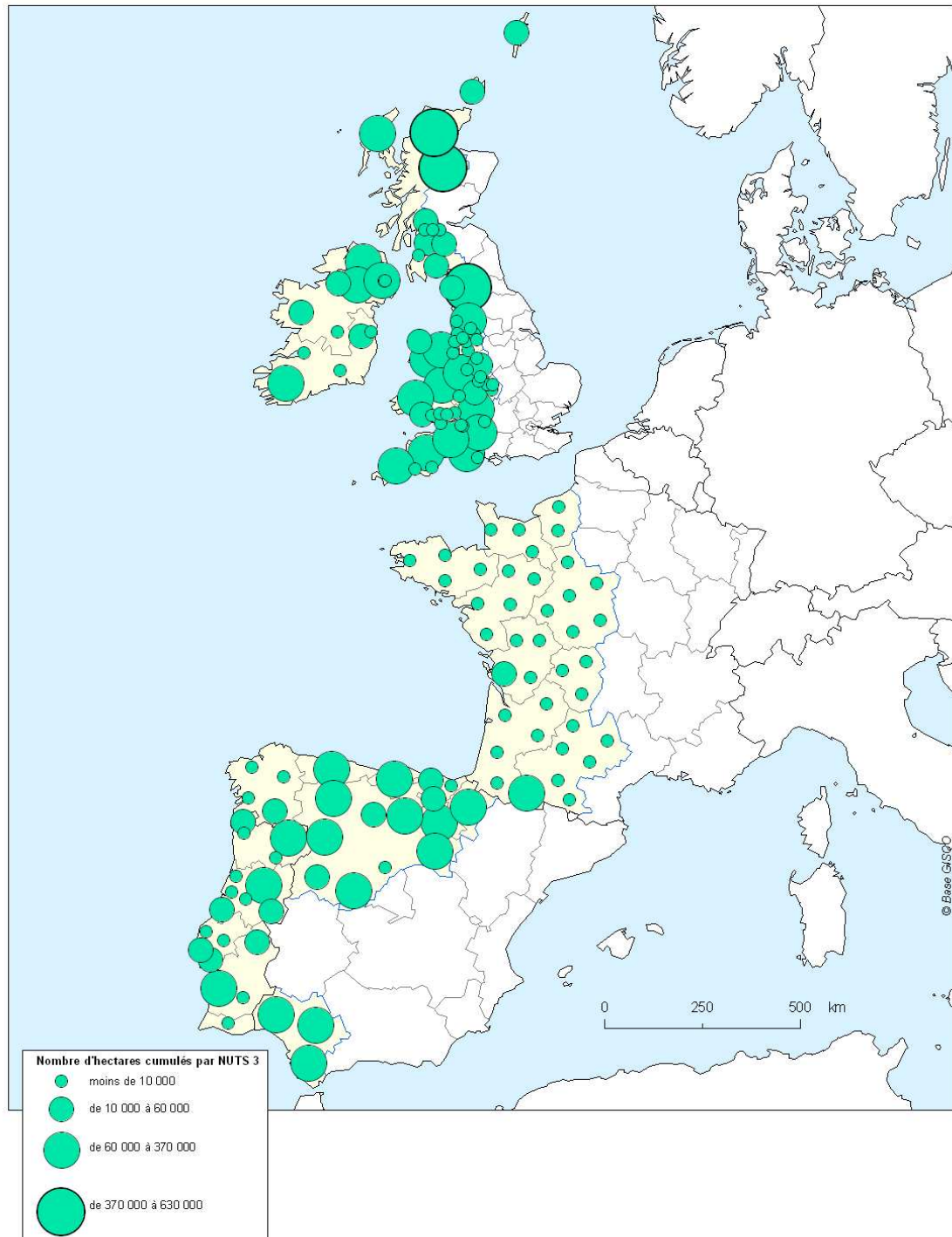
MAPA 5

[Cf. § (51)]

ZONAS PROTEGIDAS EN EL ESPACIO ATLÁNTICO

ESPACE ATLANTIQUE

Zones protégées * : sites désignés au niveau national



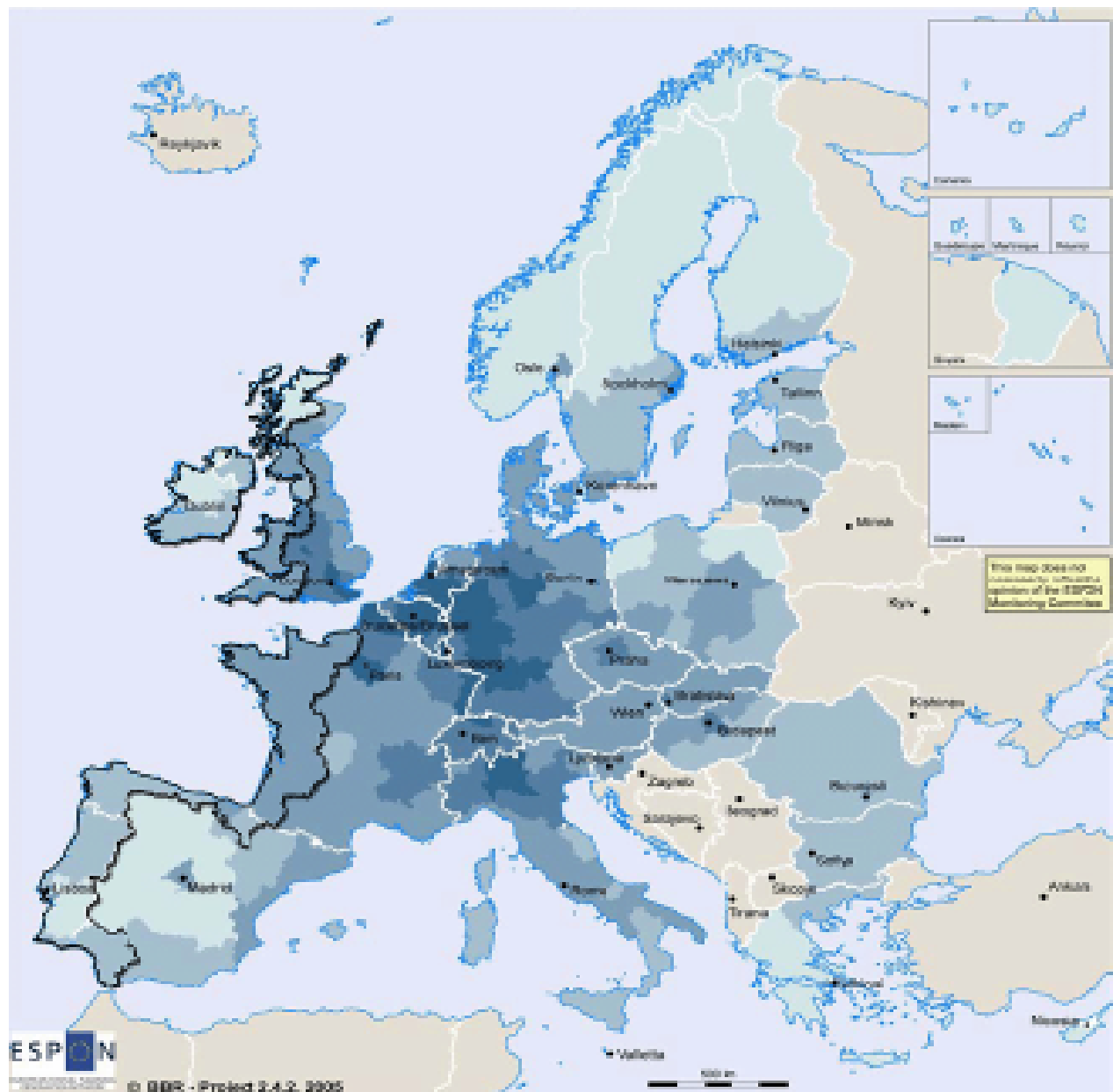
Source : European Topic Centre on Nature Protection and Biodiversity. Date of delivery: 08/02/2005

© IAAT 2005

MAPA 6

[Cf. § (72)]

ACCESIBILIDAD DE LAS REGIONES EUROPEAS



Degree of accessibility as an aggregate of 4 indicators:

- Potential accessibility by road +
- Potential accessibility by rail +
- Potential accessibility by air +
- Time to market meso-scale -

- Below average
- Moderately below average
- Average
- Moderately above average
- Above average

© EuroGeographics Association for administrative boundaries
 Regional level: NUTS 2
 Origin of data: ESPON 1.2.1 SMM,
 ESPON 2.4.2 EBR, own calculations
 Cyprus: data for government controlled areas only
 Source: ESPON database

Standardised base on the European mean value

MAPA 7

[Cf. § (75)]

CONECTIVIDAD POR CARRETERA DE LAS ZONAS URBANAS



Source : www.viamichelin.fr

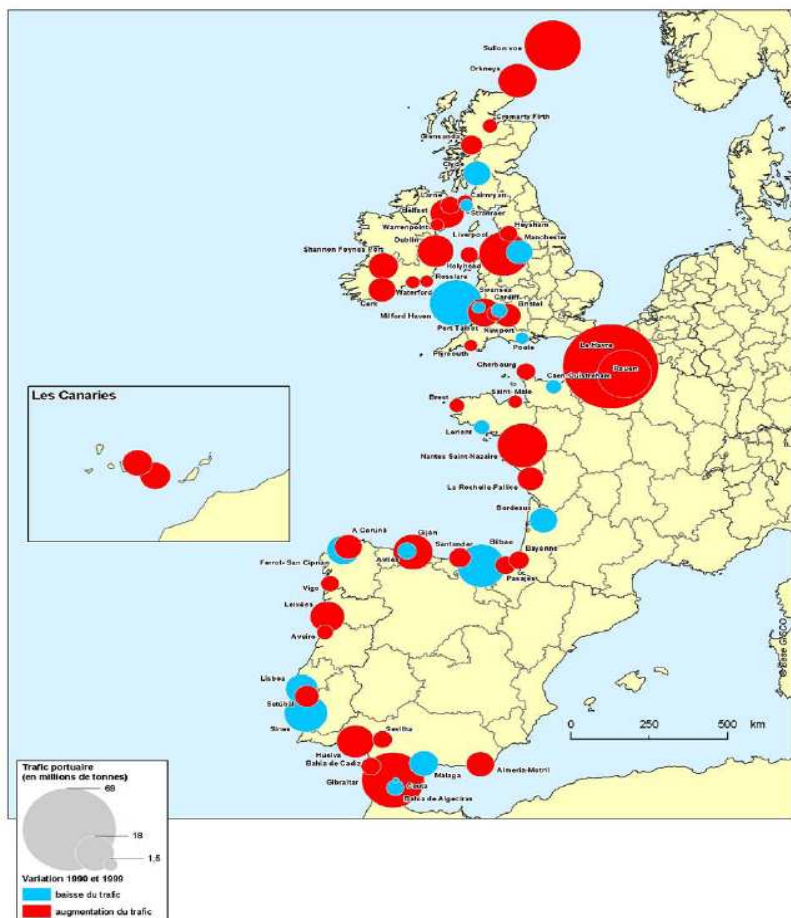
© IAAT 2005

MAPA 8

[Cf. § (80)]

PUERTOS DE MAR Y VARIACIÓN DEL TRÁFICO DE 1990-1999

ESPACE ATLANTIQUE
Localisation des ports et
variation du trafic entre 1990 et 1999



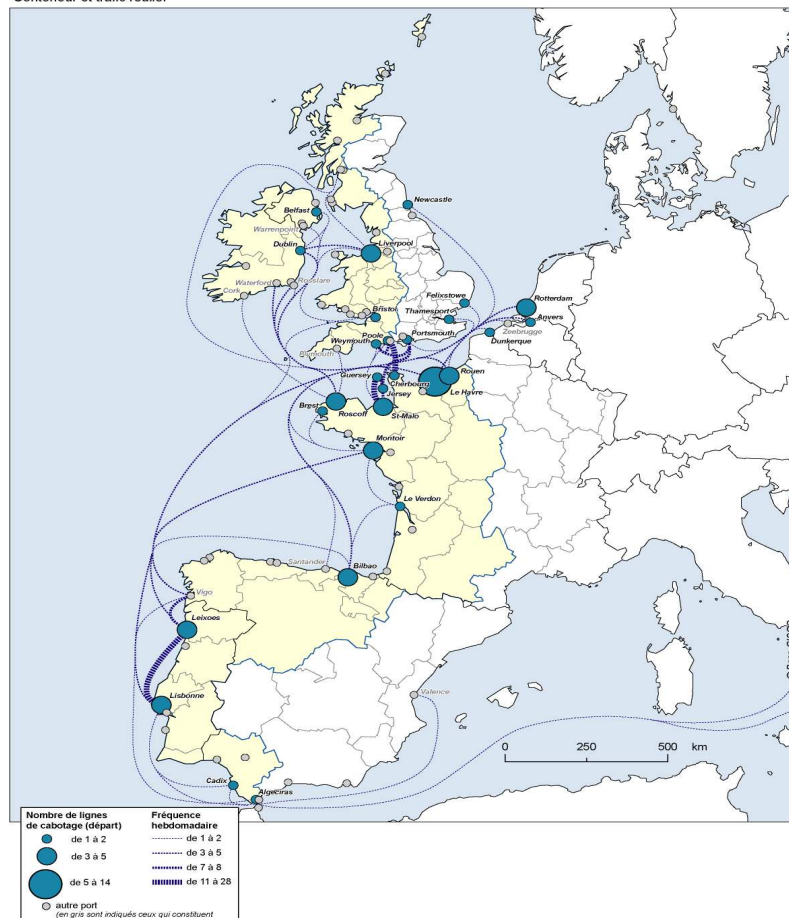
© IAAT 2005

MAPA 9

[Cf. § (82)]

RUTAS DE TMCD (ABRIL DE 2005)

ESPACE ATLANTIQUE
Lignes de cabotage desservant des ports atlantiques (avril 2005)
Conteneur et trafic roulier

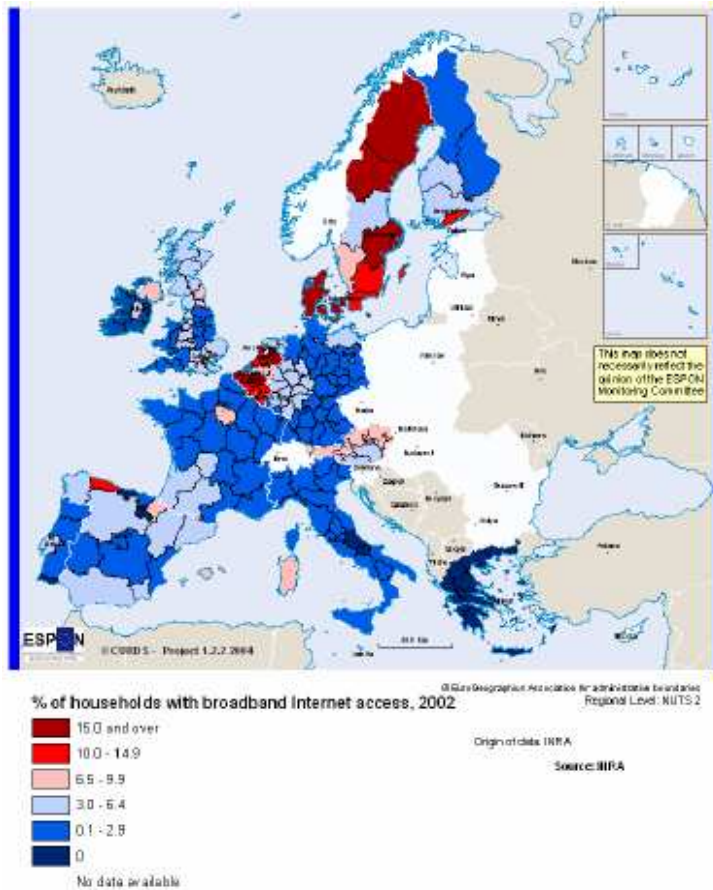


© IAAT 2004

MAPA 10

[Cf. § (86)]

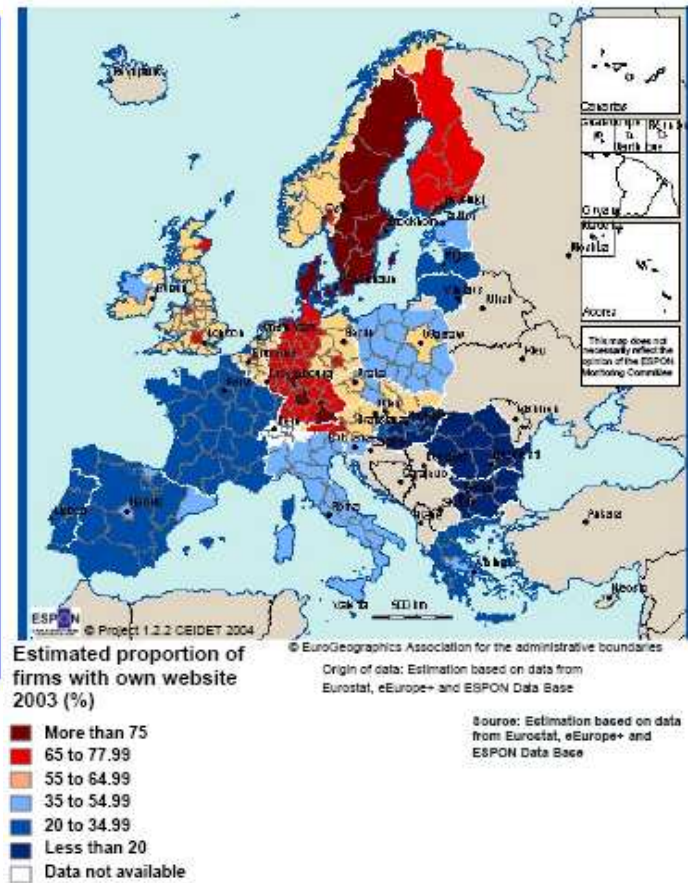
PORCENTAJE DE HOGARES CON ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA, 2002



MAPA 11

[Cf. § (87)]

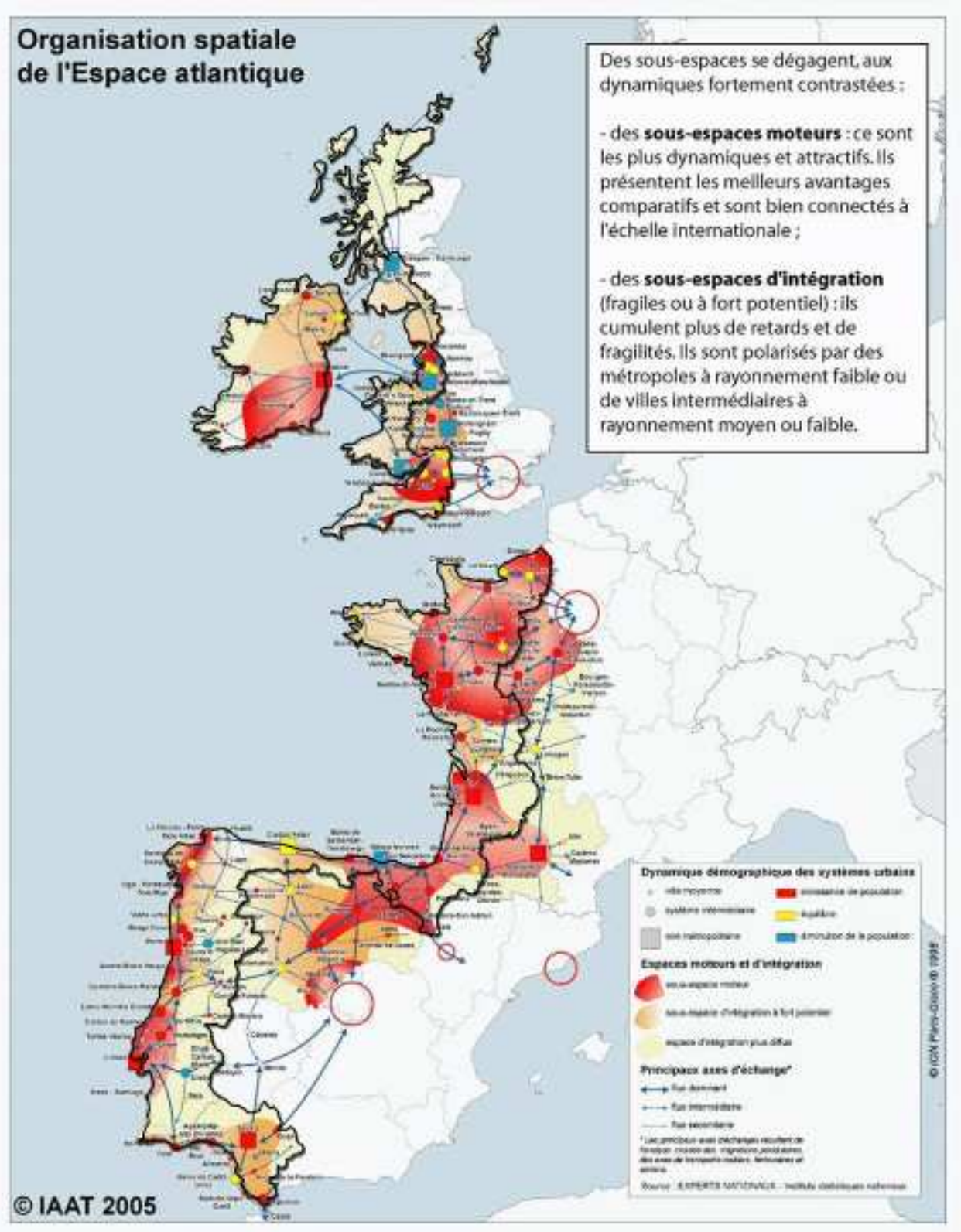
PROPORCIÓN ESTIMADA DE EMPRESAS CON SU PROPIA PÁGINA WEB



MAPA 12

[Cf. § (91)]

ORGANIZACIÓN ESPACIAL DEL ESPACIO ATLÁNTICO



OTROS VOLÚMENES (CONSULTAR EL SITIO)

A. *Informe de la evaluación ex ante*

B. *Informe de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)*